

**Modificaciones en el
acceso de derechos
y cierre de espacios
para el ejercicio de
libertades:** normas,
hechos y discursos, y
casos emblemáticos
en Perú 2020-2023

Modificaciones en el acceso de derechos y cierre de espacios para el ejercicio de libertades: normas, hechos y discursos, y casos emblemáticos en Perú 2020-2023

Autor: Instituto de Defensa Legal (IDL)

Corrección de estilo:

Mariana Carlin Ronquillo

Primera edición: 2024

Editado por:

Instituto de Defensa Legal (IDL)

Diseño y diagramación:

Solange Carlín Calcina

La presente publicación ha sido elaborada con el apoyo financiero de la Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva de Instituto de Defensa Legal (IDL) en el marco del proyecto *Articulación para la Construcción Participativa Social en el Perú (Ruway)* y no necesariamente refleja los puntos de vista de la Unión Europea.

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N.º 2024-xxxxx

ÍNDICE

GLOSARIO

6

1. EL PROCESO DE VULNERACIONES A LOS DERECHOS Y EL CIERRE DE ESPACIOS PARA EL EJERCICIO DE LIBERTADES: NORMAS, HECHOS Y DISCURSOS ENTRE 2020 Y 2023

9

1	Antecedentes: de la crisis de gobierno a la crisis de régimen	11
2	Emergencia sanitaria y emergencia política: los impactos de la pandemia en la sociedad	14
3	Algunos antecedentes de carácter represivo	17
4	Noviembre de 2020: punto de inflexión en la crisis política	19
5	El contexto inmediato de las elecciones 2021: una sociedad precarizada y fragmentada	22
6	Elecciones 2021: fragmentación, polarización, “terruqueo” y desestabilización	25
7	El congreso entre 2021 y 2022: entre el golpe institucional y la “captura del Estado”	29
8	07 de diciembre: golpe fallido y contragolpe “institucional”. Movilizaciones y endurecimiento represivo	33
9	Las masacres de diciembre 2022 y enero 2023	38
10	Más allá de las protestas: terruqueo y endurecimiento represivo	44
11	2023: acelerando el proceso de “captura del Estado”	47
12	El proceso político y la ofensiva antiderechos	50

2. ANÁLISIS DE PROYECTOS DE LEY POR BANCADA Y TEMÁTICA (PERIODO LEGISLATIVO 2021-2026)

57

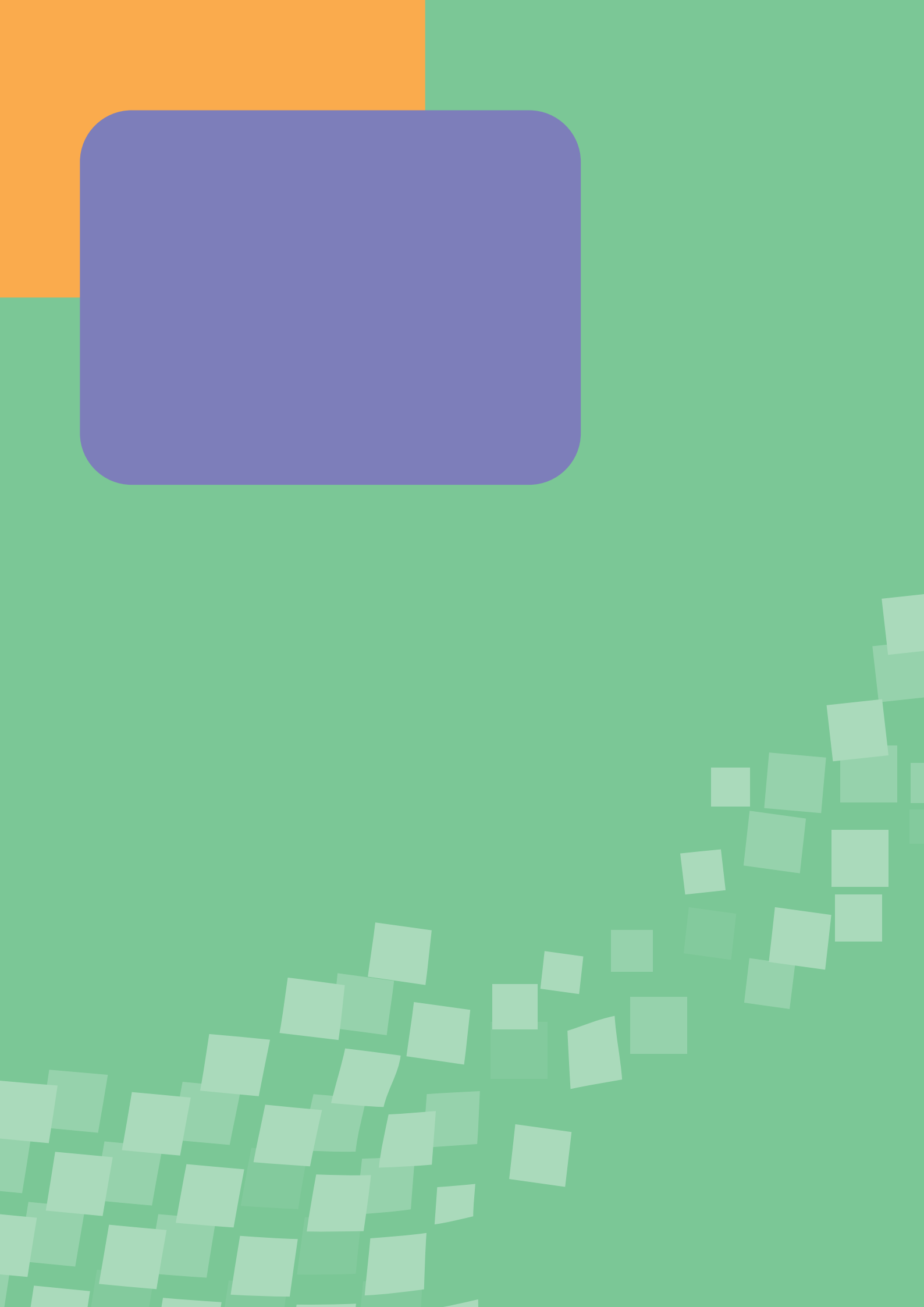
1	Género, mujeres y diversidades	62
2	Reformas políticas, judiciales y a los partidos	66
3	Seguridad y uso de la fuerza	68

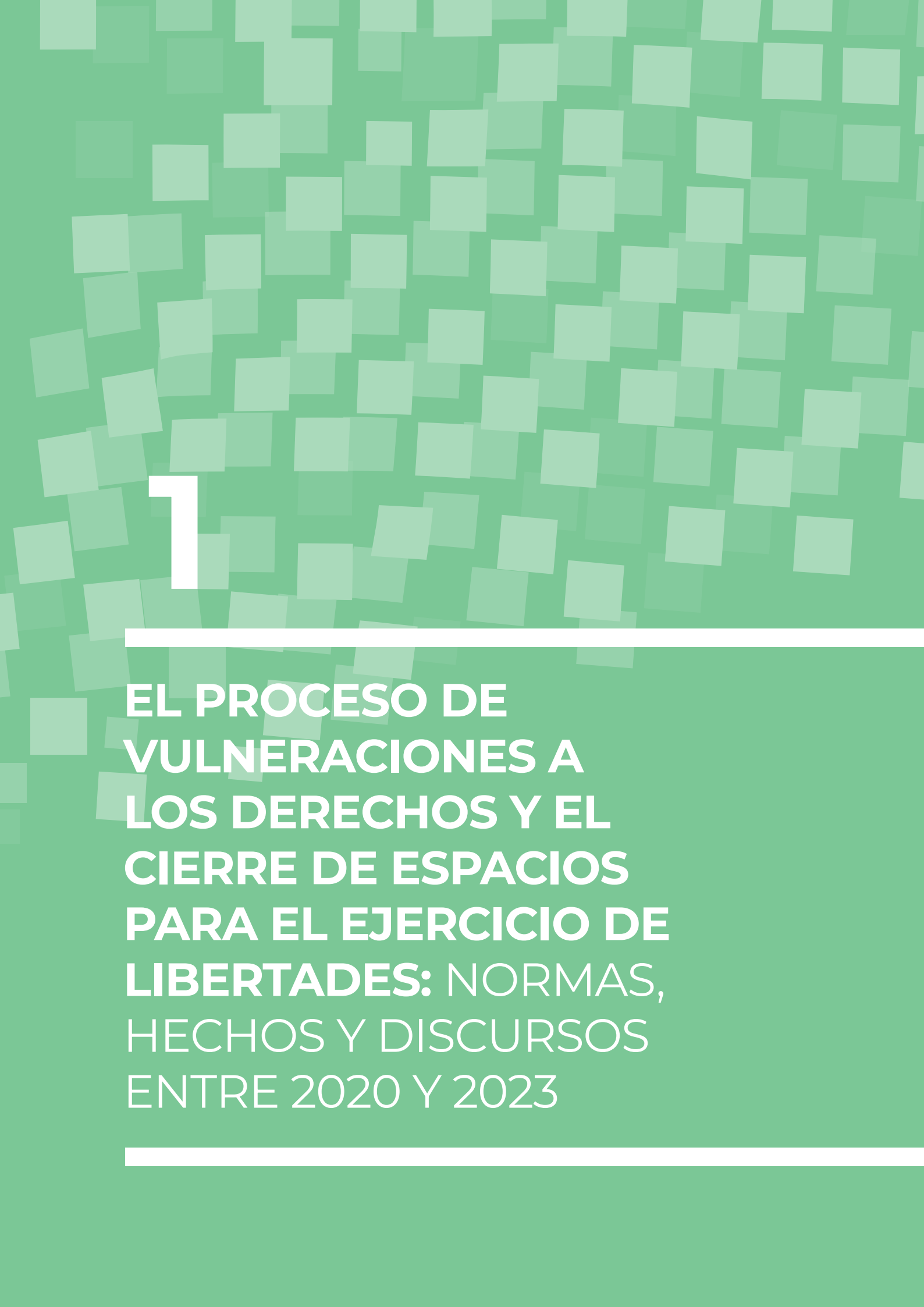
4	Medioambiente y comunidades campesinas	69
5	Derechos humanos	70
6	Educación	71
7	Cultura y comunidades campesinas	72
8	Agricultura y soberanía alimentaria	73
9	Trabajo, y derechos laborales y sindicales	74
3.	CASOS EMBLEMÁTICOS DE RESTRICCIONES AL EJERCICIO DE DERECHOS Y LIBERTADES, RESPUESTAS INSTITUCIONALES Y DESDE LA SOCIEDAD CIVIL	77
1	Represión de las protestas sociales	78
2	Junta Nacional de Justicia	89
3	El Congreso de la República contra la autonomía de los organismos electorales	102
4	Protección a Dina Boluarte en las investigaciones llevadas a cabo por el Poder Judicial	106
5	Vulneraciones y amenazas a periodistas y a la vigencia de la libertad de prensa	113
6	Derechos de la mujer y género	129
7	La (des)protección de las personas defensoras de derechos humanos	141
8	<i>Terruqueo</i>	154
	ANEXOS: ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS	167
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	183

GLOSARIO

SIGLAS	NOMBRE
ANP	Asociación Nacional de Periodistas
ANTAIP	Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública
APRODEH	Asociación Pro Derechos Humanos
CCP	Confederación Campesina del Perú CCP
CEM	Centro Emergencia Mujer
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CIVICUS	Alianza Mundial para la Participación Ciudadana
CNA	Confederación Nacional Agraria
CNDDHH	Coordinadora Nacional de Derechos Humanos
Comisión de RR. EE.	Comisión de Relaciones Exteriores
CONFIEP	Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas
CPP	Consejo de la Prensa Peruana
DEMUNA	Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente
DGDH	Dirección General de Derechos Humanos
EUI	Equipos Itinerantes de Urgencia
FIDH	Federación Internacional por los Derechos Humanos
IDL	Instituto de Defensa Legal

SIGLAS	NOMBRE
IEP	Intituto de Estudios Peruanos
IPYS	Insituto Prensa y Sociedad
JNE	Jurado Nacional de Elecciones
JNJ	Junta Nacional de Justicia
MINJUSDH	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
MINSA	Ministerio de Salud
MOVADef	Movimiento por la Amnistía y Derechos Fundamentales
NNA	Niñas, niños y adolescentes
OACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
OEa	Organización de los Estados Americanos
OMCT	Organización Mundial contra la Tortura
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PCM	Presidencia del Consejo de Ministros
PJ	Poder Judicial
PNP	Policía Nacional del Perú
RENIEC	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
TC	Tribunal Constitucional





1

**EL PROCESO DE
VULNERACIONES A
LOS DERECHOS Y EL
CIERRE DE ESPACIOS
PARA EL EJERCICIO DE
LIBERTADES:** NORMAS,
HECHOS Y DISCURSOS
ENTRE 2020 Y 2023

Lo que viene sucediendo en el Perú desde el 7 de diciembre de 2022 no puede comprenderse sin analizar, al menos someramente, el proceso de la crisis política que se inició a fines del año 2016 en el país. Esta inestabilidad conllevó a la sucesión de cuatro presidentes hasta las elecciones de abril de 2021, así como a la disolución del Congreso en septiembre de 2019 y a la elección de uno transitorio en enero de 2020. A partir de la crisis del gobierno de Kuczynski y su reemplazo por Vizcarra (2018), en el Perú se ha vivido un proceso de modificación del régimen político: se pasó de un presidencialismo autoritario a un parlamentarismo también autoritario y “discrecional” que, durante el último año, ha acelerado su intención de cooptación de otros poderes del Estado, y de revertir conquistas sociales y ciudadanas en el terreno de los derechos.

A continuación, se presentará una síntesis de los hechos de vulneración de derechos y de “captura del Estado” que configuran —junto con la brutal represión a las protestas ciudadanas— un proceso de cambio de régimen político en el país. Para el análisis, se ha procurado ir más allá de una mera revisión de normas promulgadas o la modificación de las normas ya existentes. Como se verá, la “interpretación” —por cierto, arbitraria— de dichas normas juega un papel fundamental. Además, se observa una acción por omisión, como la falta de reglamentos para algunas leyes o la carencia de financiamiento para ciertas políticas. Junto con las normas, es necesario considerar también las prácticas y los discursos, los cuales desempeñan un papel decisivo en la legitimación de los cambios en curso.

1. ANTECEDENTES: DE LA CRISIS DE GOBIERNO A LA CRISIS DE RÉGIMEN

El expresidente Pedro Pablo Kuczynski, que tomó el mando en julio de 2016, renunció en marzo de 2018, tras eludir una moción de vacancia por lavado de activos relacionados con sobornos de empresas constructoras brasileñas (caso Lava Jato). Para ello, negoció el indulto a Fujimori, lo que despertó una amplia desaprobación y repudio ciudadano. Su entonces vicepresidente, Martín Vizcarra, asumió la presidencia entre marzo del 2018 y noviembre del 2020. Él, tras disolver el Congreso con mayoría fujimorista, fue vacado por supuesta “incapacidad moral permanente”. Entonces, Manuel Merino pasó de ser presidente del Congreso a la presidencia de la República por apenas cinco días. Este renunció en medio de multitudinarias movilizaciones ciudadanas de rechazo en noviembre del año 2020. Tras ello, Francisco Sagasti asumió la presidencia desde noviembre de 2020 hasta julio de 2021, al frente de un gobierno de transición que garantizó las elecciones de abril y junio de 2021, y entregó el poder al ganador de dicho proceso.

Ahora bien, la causa inmediata de la inestabilidad a partir del 2016 guarda relación con la falta de reconocimiento del triunfo de Kuczynski por parte de Keiko Fujimori y su partido, Fuerza Popular. Así, desde el Poder Legislativo, comenzaron una agresiva campaña desestabilizadora gracias a su mayoría congresal. A pesar de que ambos —Kuczynski y Fujimori— compartían adhesión al modelo económico vigente y a la Constitución de 1993, la aguda disputa sacaba a la luz las reales características de los principales partidos políticos en el Perú del siglo XXI: coaliciones oportunistas formadas en función de intereses privados, aprovechando la ausencia de regulaciones y la generalizada corrupción del aparato estatal. En el caso de PPK y su partido Peruanos por el Cambio, resguardaban los intereses de los sectores más tradicionales y del poder económico establecido. Por su parte, Keiko y Fuerza Popular articulaban intereses de poderes económicos emergentes, muchos de ellos informales, algunos ilegales. Este último partido y su lideresa, además, presentaban una preocupación por garantizar impunidad para ella, su padre y sus operadores políticos. Del mismo modo, partidos como el APRA, Acción Popular y Alianza para el Progreso, configuraron sus listas de electores y sus campañas con lógicas parecidas¹.

Lo anterior sucedía en un contexto de expansión de poderes emergentes en diversos ámbitos, lo que tuvo como correlato el incremento de la sensación de desorden e inseguridad en la sociedad. Más adelante, ello se agravaría por la pandemia, la cual, entre otras cosas, incrementó tremendamente la precariedad socioeconómica y el desconcierto. En medio de esta crisis múltiple, se fue articulando una coalición informal entre los principales poderes fácticos, que leyeron los diversos síntomas de crisis como manifestaciones de una crisis de dominación que podía derivar en la pérdida del control sobre diversos ámbitos de la vida nacional.

Desde varios espacios de los intereses empresariales más importantes —la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (CONFIEP), la Sociedad Nacional de Industrias, la Sociedad de Minería y

¹ Sobre el tema, existen numerosos trabajos de desigual calidad. Probablemente, los analistas más serios y profundos sean el peruano Sinesio López y el norteamericano Steven Levitsky. Ambos son columnistas habituales en el diario La República.

Petróleo, el Instituto Peruano de Economía, etc.—, comenzaron a emitirse mensajes que alertaban frente a este peligro. Los grandes medios de comunicación se alinearon cada vez más con estos mensajes, dejando de lado algunos aspectos del “progresismo liberal” que habían asumido algunos en años recientes. La Asociación de Oficiales Generales y Almirantes (ADOGEN) ganó visibilidad con algunos pronunciamientos particularmente altisonantes. Entre las voceras y voceros que ejercieron mayor representatividad en esta coalición, se articuló la Coordinadora Republicana. En general, esta mostraba un discurso de llamado al orden y de defensa del modelo económico y político vigente —un conservadurismo moral—. Sin embargo, esta no llegó a articular una representación política unitaria para las elecciones del 2021, debido a las características de los partidos políticos antes mencionados.

En las elecciones de abril del 2021, participaron tres candidatos de ultraderecha: Keiko, López Aliaga y De Soto, además de otras candidaturas de derecha y centroderecha con evidentes simpatías con aspectos del mensaje autoritario y conservador.

2. EMERGENCIA SANITARIA Y EMERGENCIA POLÍTICA: LOS IMPACTOS DE LA PANDEMIA EN LA SOCIEDAD

La pandemia tuvo un rol importante en la profundización de la crisis política a partir del año 2020. Fue un catalizador del estado de emergencia. El 14 de marzo se aprobó el Plan de Acción, Vigilancia, Contención y Atención de Casos del Nuevo COVID-19 en el Perú y la relación de bienes o servicios requeridos para las actividades de la emergencia sanitaria COVID 19. El 15 de marzo se anunció el establecimiento, a partir del día siguiente, del Estado de Emergencia Nacional que incluía el cierre de fronteras y el aislamiento social obligatorio, más conocido como cuarentena (CNDH, 2021). El mismo día que se inició la emergencia por pandemia, se instaló el Congreso electo en enero, el cual se convirtió, de inmediato, en un factor de agudización de la crisis. En el curso de la crisis política, incidió, sin duda, el clima social de los efectos de psicosociales de la pandemia (confinamiento, angustia por la situación económica, etc.). Las presiones de los grupos económicos aceleraron una reapertura apresurada de la economía, lo que incrementó los contagios y las secuelas psicosociales mencionadas. También se intensificó la disputa ideológico-cultural con una creciente visibilidad y agresividad de posiciones “libertarias” de ultraderecha que cuestionaban la aplicación obligatoria de vacunas, las restricciones a la movilidad, etc. La expresión política de estas voces provino desde la Coordinadora Republicana, cuyos principales voceros y voceras jugaron un rol central en la campaña contra Castillo al año siguiente.

Si bien el estado de emergencia por pandemia estuvo plenamente justificado, la ausencia de protocolos específicos para el manejo de las situaciones que se presentaron en diversos campos desembocó en que se produjeran violaciones de derechos. En el marco de la emergencia por la pandemia, hubo varios casos de uso excesivo de la fuerza durante el año 2020. En el marco de la pandemia, las condiciones de hacinamiento e indefensión de la población carcelaria llevó al agravamiento de sus

vulnerabilidades y a la violación de diversos derechos de estas poblaciones a raíz de protestas caracterizadas como motines. Una protesta de los internos en el penal Castro Castro, en Lima, fue reprimida: hubo 9 muertos en abril del 2020. Igualmente, se produjo un episodio de uso excesivo de la fuerza en el lote petrolero Britania, el cual afectó a indígenas Kukamas (OACNUDH, 2020). El caso más grave fue el de la discoteca Thomas, en el distrito de Los Olivos, donde un operativo policial provocó el fallecimiento de 13 personas. En ese caso, la responsabilidad política recaía en el exministro del Interior, Jorge Montoya, pues, desde su cartera, no se elaboraron ni establecieron protocolos específicos para intervenciones policiales a infractores a la norma que prohibían las reuniones sociales y/o fiestas durante la pandemia (CNDDHH, 2021).

Aun cuando no hay un registro detallado de esto, a lo largo del año 2020, se presentaron diversos conflictos entre las acciones de control militar de los territorios y las acciones de control territorial ejercido por las comunidades que, en general, fueron muy eficaces para el control del ingreso y salida de comuneros, de modo que se redujeron significativamente los riesgos de contagio.

Por otro lado, en el contexto de la emergencia por pandemia, en algunas regiones del país, se incrementaron las actividades extractivas ilegales que amenazaban derechos territoriales e, incluso, las vidas de dirigentes de pueblos indígenas (PPI). Es verdad que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) ha aprobado el Mecanismo Intersectorial para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos (2023), pero aún no existe presupuesto para dotar de refugio y seguridad a líderes amenazados (ibidem).

El Decreto Ley N.º 1489 (promulgado el 9 de mayo de 2020) definió acciones para proteger pueblos indígenas en contexto de pandemia. Estas medidas, sin embargo, fueron vulneradas por dispositivos posteriores vinculados con la reactivación económica. (Decreto Ley N.º

1500). Durante la pandemia, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) propuso reemplazar la “consulta previa” por una “consulta virtual”. La idea fue rechazada. El Decreto Legislativo N.º 1500 contiene una serie de disposiciones que flexibilizaron diversos procesos, poniendo en riesgo derechos ambientales y territoriales. Preocuparon también las normas para el sector hidrocarburos, ya que hubo 15 normas en referencia a la pandemia y otras 3 concernientes a la arquitectura legal, cuyo principal objetivo fue la continuidad de la actividad extractiva (ibidem). En este contexto, CONFIEP y otros gremios empresariales se opusieron a la firma del Acuerdo de Escazú, aduciendo que supondría “la abdicación a nuestra soberanía sobre nuestro territorio nacional, ya que el Perú estaría expuesto a los marcos normativos internacionales” (en La República, 24 de julio de 2020). El Acuerdo fue rechazado en la Comisión de RR. EE. del Congreso, el 20 de octubre 2020 (OMCT y FIDH, 2021).

Durante la pandemia, continuaron implementándose convenios entre empresas privadas y la Policía Nacional del Perú (PNP) (Ley N.º 27238). A partir de una demanda por parte del Instituto de Defensa Legal (IDL), el Tribunal Constitucional (TC) emitió una sentencia ambigua en septiembre de 2020. Esta consideró que los acuerdos empresas-PNP son constitucionales, a pesar de que las y los magistrados reconocieron que podían afectar a la percepción de la objetividad de la Policía (CIVICUS - APRODEH, 2022).

La pandemia agudizó también los problemas de accesibilidad de las poblaciones que viven con alguna discapacidad, lo cual incidió directamente en el ejercicio de la mayoría de sus derechos. El Decreto Legislativo N.º 1468 incluyó medidas al respecto, pero no hubo presupuesto para su implementación (CNDDHH, 2020).

3. ALGUNOS ANTECEDENTES DE CARÁCTER REPRESIVO²

Por otro lado, hay antecedentes en cuanto al endurecimiento de las penas plausibles de ser aplicadas a quienes ejerzan el derecho a la protesta. En mayo de 2017, el Artículo 2 de la Constitución, que garantiza el derecho a la libertad personal y el derecho a no ser detenido sin mandato escrito y motivado del juez o en flagrante delito, fue reformado a través de la Ley N.º 30558. Los cambios sustanciales que conllevó esta reforma fueron los siguientes::

- i) la ampliación del límite temporal de la detención policial preventiva de los delitos comunes de 24 horas 48;
- ii) el mantenimiento del plazo de 15 días naturales de detención preventiva para los delitos de terrorismo, espionaje, tráfico ilícito de drogas, con la inclusión de un nuevo supuesto, los delitos cometidos por organizaciones criminales (OMCT y FIDH, 2021).

² Un recuento más amplio de estos antecedentes en la sección “Represión de las protestas sociales en el Perú” incluida más adelante

Entre las páginas 29 y 31 del documento elaborado conjuntamente por la Organización Mundial contra la Tortura (OMCT) y la Federación Internacional por los Derechos Humanos (FIDH) (2021) , se incluyeron cuadros que dan cuenta de 17 cambios legales que reforzaron las atribuciones policiales y endurecieron las penas. Son dispositivos dados entre 2002 y 2016. Asimismo, el documento incluye un análisis y lista de casos de convenios Policía–empresas, en particular, mineras, hasta el 2020. Solo en el corredor minero Apurímac-Cusco-Arequipa, entre los años 2017 y 2019, se decretaron cinco estados de emergencia, que han sido prorrogados de manera preventiva.

El reforzamiento de la “seguridad” ha operado en un solo sentido. Entre los años 2011 y 2020, 19 dirigentes sindicales pertenecientes a la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú (FTCCP) sufrieron asesinatos luego de haber denunciado la extorsión de las empresarias, empresarios, trabajadoras y trabajadores por parte de organizaciones delictivas, registradas como sindicatos. A pesar de denuncias y recomendaciones de la Organización Internacional Del Trabajo (OIT), el Gobierno no ha depurado el padrón de sindicatos (11).

4. NOVIEMBRE DE 2020: PUNTO DE INFLEXIÓN EN LA CRISIS POLÍTICA

En noviembre de 2020, se produjo la vacancia de Martín Vizcarra, un golpe institucional que provocó una masiva reacción ciudadana. El posterior gobierno de Manuel Merino duró apenas 5 días. Tras su renuncia, lo sucedió Francisco Sagasti, que gobernó hasta la culminación del proceso electoral. En la vacancia de Vizcarra, confluyeron los cálculos de corto plazo de las bancadas opositoras con el cálculo estratégico de quienes detentan poderes fácticos en el país. Estos intuían que se les venía la noche si el proceso político —elecciones incluidas— seguía su curso normal. Una encuesta de DATUM (empresa de estadística) en septiembre del 2020 daba cuenta de una clara mayoría a favor de más Estado, más derechos y bienes públicos, más apoyo a la pequeña empresa nacional, y profunda desconfianza frente al gran capital (3). La vacancia de Vizcarra (9 de noviembre de 2020) fue un caso de interpretación arbitraria de la “incapacidad moral permanente”, según la OACNUDH en Perú (1). Ya desde la crisis de 2020, diversos organismos internacionales llamaron la atención acerca del uso arbitrario de dispositivos constitucionales ambiguos. La CIDH afirmó que la vacancia presidencial es una figura que “mantiene una falta de definición objetiva, lo que permite un alto grado de discrecionalidad”. Criticaba indirectamente la sentencia del TC (19 de noviembre 2020), que eludió pronunciarse al respecto. Según la CIDH, la vacancia “requiere la verificación de la existencia de algunos de los delitos o infracciones contemplados en la Constitución” (2020).

La represión de noviembre de 2020 fue un anticipo de las de diciembre de 2022 y enero de 2023. En noviembre de 2020, fueron asesinados 2 jóvenes y resultaron heridas 200 personas por “uso de armas menos letales, contra manifestantes no agresivos” (OACNUDH, 2020). La OACNUDH denunció un patrón de detenciones arbitrarias con intervención del grupo Terna, violación de garantías procesales, “prácticas que facilitan la ocurrencia de desapariciones forzadas” y violencia sexual en detenciones (ibidem, p.

38). A raíz de estos hechos, diversos organismos internacionales enviaron misiones y elaboraron informes.

El documento elaborado por la OACNUDH hizo notar la existencia de legislación contradictoria acerca del uso de armas por parte de la PNP para el control del orden público y resaltó que el dispositivo más reciente (Ley N.º 31012) es violatorio de estándares internacionales (ibidem, pp. 13-14). El 27 de marzo de 2020, el Congreso promulgó la Ley de Protección Policial (N.º 31012), que modificó la legislación existente para eximir a agentes y soldados de responsabilidad penal por las muertes o lesiones causadas en el “cumplimiento de su deber constitucional” (CIVICUS, 22 de julio de 2020). Este último se contrapone con dispositivos previos sobre uso de armas::

- el Decreto Legislativo N.º 1186, que regula el uso de la fuerza por parte de la PNP , así como el Manual de Derechos Humanos aplicados a la función policial;
- la Directiva DPNP N.º 03-17-2015-DIRGEN-PNP/EMG-PNP-B, que establece las normas y procedimientos para el uso de armas letales y no letales.

En concreto, la Ley N.º 31012 deroga el Artículo 4 del Decreto Legislativo N.º 1186, que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional, estableciendo el principio de proporcionalidad (CIDH, 2020).

En noviembre del 2020, no solo hubo agresiones a las y los periodistas, también hubo ataques a la libertad de prensa. El documento de la CIDH registró 40 agresiones a las y los comunicadores en noviembre de 2020 a través del recojo de sus testimonios. Por presión del Gobierno de Merino, fue obligado a renunciar el gerente de prensa del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (IRTP). Entre otras afectaciones a las y los periodistas durante el 2020, cabe mencionar despidos y hostigamiento (15 casos). El Instituto Prensa y Sociedad dio 31 nombres de periodistas agredidos en noviembre de 2020.

En un hecho positivo suscitado en octubre de 2020, un tribunal de Cotabambas absolvió a 19 campesinos a quienes se acusó de criminales tras protestar contra el proyecto minero Las Bambas en 2015. El fallo del tribunal hacía referencia al reconocimiento del TC del derecho a la protesta social como garantía constitucional (APRODEH, 2020).

5. EL CONTEXTO INMEDIATO DE LAS ELECCIONES 2021: UNA SOCIEDAD PRECARIZADA Y FRAGMENTADA

En abril de 2021, el Perú afrontó un proceso electoral en condiciones extremadamente complejas. Las consecuencias socioeconómicas de la pandemia fueron devastadoras. A modo de contexto, a finales del año 2020, se contabilizaron 94 mil muertes adicionales en comparación con el año anterior y, para fines de mayo de 2021, se habían contabilizado más de 180 mil personas fallecidas a consecuencia del COVID (Gestión, 31 de diciembre de 2020). Según datos actualizados, el Perú fue el país con el índice más alto de personas fallecidas por millón de habitantes de todo el planeta: 6524 (Worldometer, s/f). Asimismo, el PBI, durante el 2020, cayó en 11.1 % —la segunda más profunda de la región— (Redacción EC de El Comercio, 15 de febrero de 2021). Más allá de los impactos materiales, la emergencia dejó una sociedad fragmentada, atemorizada y en tensión, todo a la vez.

En el terreno de los derechos y las libertades, el efecto más serio fue la afectación del derecho a la atención en salud. El Perú ocupó el primer lugar en cuanto a personas fallecidas como resultado de la pandemia entre 2020 y 2021. El confinamiento por pandemia tuvo graves consecuencias sobre los derechos de las mujeres: incremento de la violencia, violaciones, dificultades para denunciar y para acceder a servicios públicos, e incremento de la tasa de mortalidad materna, particularmente en zonas rurales. La tasa de mortalidad materna había disminuido hasta 2019, pero, con la pandemia, aumentó durante 2020 y 2021, debido al cierre del primer nivel de atención, reducción de camas UCI y por la COVID-19. La notoria ausencia de políticas públicas de salud mental incrementó el impacto en la vida cotidiana. Igualmente, fue grave la afectación en los derechos económicos, principalmente el derecho al trabajo y al salario (CNDDHH, 2021).

En el campo, la afectación más seria se produjo en el terreno del derecho a la educación por el fracaso de la educación a distancia por razones de conectividad, infraestructura y carencia de enfoque intercultural. En el 2020, el 55.7 % de la población de 6 a 16 años no se matriculó o no accedió a la educación a distancia por razones económicas. Además, se registró que 8 de cada 10 estudiaban y trabajaban, y que 2 de cada 10 no estudiaban. La repitencia y el atraso escolar fue mayor entre NNA que trabajan. Ahora bien, a lo largo del año 2021, se desarrolló un proceso de retorno a las aulas sin nivelación, lo cual contribuyó a la frustración y el abandono escolar (Colectivo EPU-PERÚ, 2022). Solo 2 de cada 10 comunidades indígenas ofrecen educación secundaria. De hecho, incluso ahora, no hay educación intercultural bilingüe (EIB) para secundaria, salvo por algunos programas experimentales. Tampoco existen programas EIB para personas indígenas jóvenes y adultas. Además, se recortó el presupuesto para la formación inicial docente en EIB en un 50 %. Naturalmente, la falta de docentes formados en EIB limita las posibilidades de su desarrollo. La política más reciente para la educación en áreas rurales no ha sido implementada. Así, ha de notarse que la EIB ha venido disminuyendo su cobertura a partir del 2018 y no se ha recuperado después de la pandemia. A consecuencia de ello, desde el 2021, se intensificaron los circuitos de trata, propiciados por la deserción escolar en territorios próximos a actividades extractivas ilegales (ibidem).

En su informe de 2021, la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ANTAIP) declaró que carecía de competencias para aplicar sanciones al funcionariado y a las entidades públicas que no cumplan con sus obligaciones (ANTAIP, marzo de 2022). En junio de 2021, el Consejo de Ministros aprobó un proyecto de ley que modifica las Leyes N.º 27.806 y N.º 29733 de Protección de Datos Personales para reducir los vacíos legales que han dado lugar a abusos de poder. Dicho proyecto no entró a debate en el Congreso de la República. En lo que va del gobierno de Dina Boluarte, las limitaciones para el acceso a la información pública se han intensificado, al punto de que la PCM ha cuestionado abiertamente el ejercicio de este derecho.

En octubre de 2021, el fiscal general de Perú presentó una denuncia penal contra el expresidente Manuel Merino y 2 ministros de su gabinete para responsabilizarlos por los homicidios y lesiones que ocurrieron durante la represión de las protestas de noviembre de 2020 (Ministerio Público, 4 de octubre de 2021). Sin embargo, una investigación del Congreso recomendó archivar la denuncia. Las y los legisladores frenaron la investigación el 01 de julio de 2022 (Cavero, junio de 2022).

6. ELECCIONES 2021: FRAGMENTACIÓN, POLARIZACIÓN, *TERRUQUEO*³ Y DESESTABILIZACIÓN

En este marco, la primera vuelta electoral para la Presidencia en 2021 se caracterizó por la extrema fragmentación de la representación política y la dispersión del voto: participaron 18 partidos políticos, de los cuales 10 obtuvieron representación parlamentaria (el de mayor votación obtuvo apenas el 13 % del total de votos). Las 2 candidaturas que pasaron a la segunda vuelta lo hicieron con el 15.38 % (Pedro Castillo) y el 10.9 % (Keiko Fujimori) del voto emitido. La coalición conservadora implícita (grandes empresas, medios de comunicación, militares retirados con fuerte incidencia en los militares activos), si bien no logró conformar una representación política única para la primera vuelta, sí creó un clima ideológico en importantes sectores de las poblaciones urbanas que se expresó en una fuerte polarización que asumió a Keiko como su alternativa. En todos los mítines de la candidata fujimorista, durante la campaña de la segunda vuelta, se hizo explícito el apoyo de los poderes fácticos y los partidos de ultraderecha.

La campaña contra Castillo articuló críticas a su limitada experiencia política y su “radicalismo” (debido a su origen sindical y de rondero campesino). También, a Castillo se le atribuían supuestos vínculos con el brazo político de Sendero Luminoso, el MOVAREDEF, y, sobre todo, muchos de sus desertores apelaron a prejuicios racistas y discriminadores. Con estos componentes, la campaña previa a la segunda vuelta fue muy violenta. La extrema derecha —convocando a movimientos diversos, entre ellos, a los fundamentalismos de inspiración religiosa— se movilizó y, en sus mítines, no solo se insultaba sistemáticamente al adversario, sino que incluso se pedía asesinarlo. Ese fue el mensaje de Rafael López Aliaga, hoy alcalde de Lima, en un mitin público el 07 de mayo de 2021 (Política LR de La República, 8 de mayo de 2021). La Asociación Nacional de Periodistas

³ Se denomina *terruqueo* a la estigmatización de los que discrepan del gobierno como *terroristas*. Al respecto se puede ver un inventario de casos y análisis en <www.terruqueo.pe>

de Perú (ANP) registró 206 agresiones a periodistas en 2021. Al menos 71 se referían a incidentes ocurridos entre el 11 de abril y el 06 de junio, cuando se desarrollaba la campaña electoral. La ANP informó que más de 10 comunicadoras y comunicadores, así como una directora que trabajaba en América Televisión y Canal N, se vieron en la obligación de dimitir en vísperas de las elecciones presidenciales de 2021 (CIVICUS-APRODEH, 2022).

Producida la segunda vuelta electoral, el 06 de junio, la tensión se incrementó debido al sistemático cuestionamiento de los resultados por parte de la coalición de extrema derecha. Presentaron 887 impugnaciones contra los resultados en mesas, particularmente de los distritos rurales, y acusaron a las autoridades electorales —en connivencia con el gobierno del presidente Sagasti— de fraude a favor de Castillo. Simultáneamente, se intensificaron acciones de hostigamiento contra autoridades de los organismos electorales, periodistas independientes, e instituciones democráticas y de derechos humanos (Política LR de La República, 26 de junio de 2021). Desde entonces, hasta fines de 2023, el presidente del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) fue objeto de 18 actos de ataque y hostigamiento (OACNUDH, 2023). En las movilizaciones callejeras, no era raro el reclamo a las Fuerzas Armadas para intervenir a través de un golpe de Estado, posibilidad que fue comentada por diversos medios internacionales (El Popular, 23 de junio de 2021). El resultado final, proclamado el 19 de julio de 2021, dio como triunfador a Castillo por el margen más pequeño de la historia electoral peruana: 44 263 votos. Al final, lo que decidió el triunfo de Castillo fue el voto anti contra Keiko Fujimori, reiterado en los procesos electorales de 2011 y 2016.

En el año 2021, se intensificó la campaña de *terruqueo*, en el marco de la campaña electoral, particularmente durante la segunda vuelta (CNDDHH, 2022). En ese contexto, las personas defensoras de derechos fueron, más que nunca, amenazadas con violencia sexual, y estigmatizadas como terroristas feminazis (CIVICUS-APRODEH, 14 de julio de 2022), promotoras

de la ideología de género y como una amenaza para los valores familiares tradicionales (OACNUDH, 2020). La organización feminista Católicas por el Derecho a Decidir - Perú estuvo casi 3 años combatiendo una demanda que pretendía quitarles su personería jurídica (CIVICUS, 2020). La demanda fue presentada en 2019 por una organización vinculada al colectivo Con Mis Hijos No Te Metas, con el argumento de que el grupo feminista había utilizado el término “católicas” de mala fe (IDL, 17 de junio de 2019). El caso fue desestimado en mayo de 2022 (CDD Perú, 26 de mayo de 2022). El 21 de septiembre de 2021, miembros del colectivo de extrema derecha La Resistencia agredieron físicamente a víctimas de las esterilizaciones forzadas, quienes realizaban una manifestación pacífica frente a la Corte Suprema durante el juicio de Alberto Fujimori por estas violaciones (AMPAEF, 29 de septiembre de 2021).

El *terruqueo* crea las condiciones para la criminalización, tal como se vio en los casos de la comunidad campesina de Muchic Santa Catalina de Chongoyape y el Frente de Defensa Salvemos Chaparrí, que defienden la conservación de la reserva ecológica de Chaparrí. Sus integrantes fueron objeto de una campaña de desprestigio en los medios de comunicación locales tras recibir una acusación de causar “daño ambiental” por parte la Policía en febrero de 2021 (Front Line Defenders, 05 de marzo de 2021). Al menos 30 miembros de la comunidad recibieron amenazas de detención. La práctica del *terruqueo* también contribuye a la vulneración de las y los defensores ambientales. Un ejemplo de ello es el caso del pueblo Kakataibo, en Huánuco: sufrieron cuatro asesinatos en menos de 2 años. En todas estas muertes, estarían involucradas e involucrados traficantes de tierras. No hay avances en las investigaciones, no hay personas detenidas y, en realidad, no parece existir mucho interés por parte de las autoridades (CNDDHH, 2022).

En los meses siguientes, a contramano de la agudización de la disputa política, la economía siguió en curso de recuperación tras la caída provocada por la pandemia. Durante los 16 meses del gobierno de Castillo, el sol se revaluó frente al dólar (+3 %), las reservas internacionales netas se mantuvieron por encima de los 70 mil millones de dólares, la balanza comercial tuvo un saldo positivo anual de 12 mil millones y el empleo formal creció al igual que el PBI (+6 %) (Banco Central de Reserva del Perú, 07 de diciembre de 2022). Además, durante el gobierno de Pedro Castillo, el Ministerio de Economía y el Banco Central de Reserva mantuvieron la “ortodoxia” macroeconómica de gobiernos anteriores. Lo mismo se puede decir del Ministerio de Energía y Minas, que fue manejado durante la mayor parte del gobierno de Castillo por funcionarias y funcionarios vinculados a la Sociedad de Minería, incluyendo al ministro al momento de la vacancia, Oliveiro Muñoz Cabrera, exgerente de la empresa minera Las Bambas ().

7. EL CONGRESO ENTRE 2021 Y 2022: ENTRE EL GOLPE INSTITUCIONAL Y LA “CAPTURA DEL ESTADO”

En julio de 2021, una alianza de derecha, liderada por la ultraderecha, ganó la elección a la mesa directiva del Congreso. Con múltiples reservas, se podían identificar estos bloques en el Congreso: ultraderecha (44), derechas (36), centro liberal e “izquierdas” (42). Este último se considera el grupo más precario (CNDDHH, junio de 2023). Entre julio del 2021 y diciembre del 2022, el Congreso desarrolló un conjunto de iniciativas orientadas a destituir al presidente Castillo y capturar diversas instancias del Estado, afectando seriamente la división de poderes propia del régimen constitucional republicano.

En noviembre de 2021, se presentó la primera moción de vacancia, la cual fue rechazada el 07 de diciembre. Esta apelaba a la interpretación arbitraria de la incapacidad moral permanente, similar a la utilizada contra Vizcarra. Una segunda moción de vacancia se presentó a inicios del 2022, pero no alcanzó 87 votos en el mes de marzo. La tercera moción, que data de noviembre de 2022, iba a ser votada el 07 de diciembre. A esto, se sumaron 3 acusaciones constitucionales, la última fue la que presentó la fiscal de la Nación por corrupción y crimen organizado en octubre del 2022. Cabe añadir un pedido de suspensión del cargo de presidente en febrero y abril del mismo año. Además, el defensor del Pueblo solicitó la renuncia de Castillo. El gobierno afrontó 9 procesos de censuras de ministros, el Gabinete se recompuso 6 veces y pasaron por los distintos Ministerios un total de 61 titulares. En repetidas ocasiones, el Congreso negó las autorizaciones al entonces presidente Castillo para viajar al exterior.

La campaña desestabilizadora fue facilitada, sin duda, por la improvisación del gobierno, la inestabilidad en sus políticas de alianzas y claros indicios de manejos oscuros en el entorno presidencial. A pesar de sus promesas iniciales e iniciativas parciales, el gobierno no fue capaz de poner en marcha

ninguna de las propuestas de cambio que habían generado adhesión en diversos sectores sociales. El derrame de petróleo en Ventanilla, en enero de 2022, sacó a la luz la debilidad de los organismos de control ambiental frente a las grandes empresas —en este caso, REPSOL—. A pesar de la demanda y movilización de las poblaciones directamente afectadas y algunas expresiones de solidaridad, el tema fue diluyéndose en los meses siguientes. El 05 de abril de 2022 tuvo lugar una huelga nacional de transportistas. La respuesta del gobierno de Castillo fue extrema, incluyendo el toque de queda en Lima. Lo único que logró fue una masiva movilización de oposición de derecha, frente a la cual tuvo que levantar el estado de emergencia.

En el mes de mayo del año 2022, desde el Poder Ejecutivo, se envió un proyecto de ley para convocar un referéndum constituyente. Este fue rechazado en la Comisión de Constitución del Congreso. Previamente, el 21 de enero, el Congreso había aprobado la Ley N.º 31399, que modificaba 2 artículos de la Ley N.º 26300, estableciendo que toda reforma constitucional, por iniciativa ciudadana, debía contar con la venia del Congreso de la República para que sea sometida a referéndum. Dicha norma fue observada por el presidente Pedro Castillo; sin embargo, el Congreso la promulgó vía insistencia.

Durante el año 2022, continuaron ocurriendo asesinatos de líderes y líderes ambientales, en total 28 entre 2020 y 2022. El Mecanismo Intersectorial para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos continuó sin presupuesto ni protocolos. Por otro lado, los conflictos y enfrentamientos se complejizaron: el debilitamiento del orden interno facilitó la expansión de actividades ilegales. En junio de 2022, en un enfrentamiento en Atico, entre trabajadores mineros e informales, 14 personas fallecieron. Por otro lado, durante el 2022, se incrementaron los conflictos por agua, como en los casos de Chillón, Tambo, Sinchao, sin que se fortaleciese el rol de la Autoridad del Agua (ANA) para dirimir y encauzar estos conflictos.

En la misma línea de la ley sobre el referéndum antes mencionada, el Congreso aprobó la Ley N.º 31335, sobre la cuestión de confianza, la cual señalaba que “está referida a materias de competencia del Poder Ejecutivo relacionadas directamente con la concreción de su política general de gobierno”, descartando los temas constitucionales. Esta disposición contradice una sentencia previa del TC, que observó un proyecto similar del anterior Congreso (sentencia del Caso N.º 00006-2018-AI) (CNDDHH, junio de 2023).

En mayo del 2022, una componenda entre la mayoría congresal y la disminuida bancada de Perú Libre dio paso a la elección de miembros del TC. También en mayo, el Congreso aprobó cambios en la composición y funciones de SUNEDU, así como la Ley N.º 31498, que incluyó a las asociaciones de padres y madres en la elaboración de textos sobre educación sexual integral. Ambos dispositivos afectan seriamente la calidad de la educación y el derecho a la información de NNA. A lo largo del año 2022, avanzaron varias iniciativas que apuntaban a revertir derechos de las mujeres: por iniciativa de Perú Libre, en la Comisión de Descentralización, se aprobó proponer el cambio del nombre del Ministerio de la Mujer a Ministerio de la Familia; el 21 de julio entró en agenda el Proyecto N.º 1520, que ilegaliza el aborto terapéutico para víctimas de violación; asimismo, se plantearon diversas iniciativas para descartar el uso del lenguaje inclusivo, lo que fue aprobado en meses recientes, lo que modifica la Ley N.º 28983 (septiembre 2023). En junio de 2022, el Congreso aprobó la Ley N.º 31494, que subordinaba los comités de autodefensa y desarrollo rural al poder militar. Este dispositivo es una respuesta al rol que las organizaciones de ronderos jugaron en la defensa del voto y de los resultados electorales a inicios del año 2021.

Meses después de su recomposición como fruto de la componenda entre la mayoría congresal y Perú Libre, el nuevo TC le devolvió el favor al Congreso, al fallar a favor de este en una contienda de competencias con el PJ (TC, 23 de febrero de 2023). En octubre de 2022, el Congreso demandó

ante el TC la existencia de un conflicto de competencias, dado que, a su criterio, el PJ, en 3 decisiones de amparo de derechos fundamentales, habría menoscabado competencias exclusivas del Poder Legislativo:

1. al suspender el proceso de selección por parte del Congreso del nuevo defensor o defensora del Pueblo;
2. al amparar el derecho del magistrado Jorge Luis Salas en su condición de presidente de la JNE e impedir su juicio político; y
3. al amparar los derechos de la SUNEDU e impedir el avance de la propuesta legislativa a la que se hizo mención previamente.

En febrero de 2023, el TC declaró fundada la demanda del Congreso, anuló las decisiones del PJ, ordenó que se investigara al funcionariado judicial que intervino en las decisiones de amparo y respaldó la propuesta de que se reforme el Artículo 99 de la Constitución para que los magistrados de las altas cortes puedan ser objeto de juicio político. En el mismo fallo, el TC le dio la razón al Congreso en su intención de modificar el Artículo 99 de la Constitución para permitir que las y los miembros del JNE, así como los jefes de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), puedan ser acusadas o acusados constitucionalmente ante el Congreso de la República (ibidem).

En julio del 2022, en la última sesión de la legislatura, el Congreso aprobó el retorno a la bicameralidad, pero sin alcanzar los votos suficientes (83) para evitar pasar por un referéndum. Un año y medio después, en noviembre del 2023, volverían a aprobar este cambio constitucional junto con otras medidas que apuntaban a garantizar su continuidad en el poder, esta vez sí con los votos suficientes para obviar la necesidad de un referéndum.

8. 07 DE DICIEMBRE: GOLPE FALLIDO Y CONTRAGOLPE “INSTITUCIONAL”. MOVILIZACIONES Y ENDURECIMIENTO REPRESIVO

Amenazado por una tercera moción de vacancia que se discutiría en el Congreso, el 07 de diciembre de 2022, el presidente Pedro Castillo anunció, en un mensaje a la nación, un conjunto de medidas para enfrentar “la nefasta labor obstruccionista de la mayoría de congresistas”: la disolución temporal del Congreso de la República y la instauración de un gobierno de emergencia que gobernaría mediante decretos ley; la convocatoria a elecciones para un nuevo Congreso con facultades para elaborar una nueva Constitución en un plazo no mayor de 9 meses; la reorganización del sistema de justicia (PJ, Ministerio Público, JNJ y TC); y la instauración del toque de queda a nivel nacional entre las 10 p. m. y las 4 a. m. Tras el anuncio, se sucedieron las renunciaciones de todos y todos los ministros, así como las condenas de todos los partidos con representación congresal, incluyendo los que habían apoyado a Castillo.

Inmediatamente, el presidente del Congreso, el exmilitar José Williams Zapata, decidió adelantar la sesión del Congreso, pasando por encima de los dispositivos constitucionales y reglamentarios, y, sin mayor debate, se aprobó la vacancia del presidente Castillo, acusado de impulsar un golpe de Estado. Un total de 101 congresistas votaron a favor. Hubo solo 6 en contra y 10 abstenciones. Tras la votación, la Mesa Directiva del Congreso citó a la vicepresidenta Dina Boluarte para juramentar como presidenta de la República. Simultáneamente, rumbo a la Embajada de México, Castillo fue detenido y llevado a una dependencia policial donde la fiscal de la Nación ordenó su detención preventiva para iniciar un proceso preliminar por los delitos de rebelión y conspiración. Al momento de juramentar, Dina Boluarte anunció que se quedaba hasta el 2026. Días antes del golpe de Castillo y su destitución, el Congreso había archivado denuncias contra ella por recibir dinero ilegal durante su campaña electoral.

La generalizada sorpresa que generó el anuncio de Castillo se fue transformando, desde el momento de la juramentación de Boluarte, en rechazo e indignación, no solo entre quienes apoyaban a Castillo —31 % de la opinión pública nacional según la encuesta de noviembre del Instituto de Estudios Peruanos (IEP)— sino también entre quienes rechazaban tanto a Castillo como al Congreso, el cual tenía un 86 % de desaprobación según la mencionada encuesta. Para estos amplios sectores ciudadanos, la única salida aceptable era “que se vayan todos”, es decir, elecciones nacionales anticipadas. Entre diciembre de 2022 y marzo de 2023, se presentaron en el Congreso 13 Proyectos de Ley que proponían adelantar las elecciones generales⁴. Todos fueron rechazados (La Mula, 01 de febrero de 2023). Desde entonces, todas las encuestas recogen un rechazo igual o mayor hacia el Congreso y Dina Boluarte. La última en cuenta del IEP, al momento de redactar este informe (noviembre 2023), le da apenas 8 % de aprobación a Dina Boluarte y 6 % al Congreso.

Desde la tarde del 07 de diciembre, conforme se difundía la noticia de la vacancia de Pedro Castillo, se comenzaron a desarrollar movilizaciones que incluyeron bloqueos en las principales rutas del país. Como respuesta a la movilización ciudadana, el 14 de diciembre, el Gobierno declaró el estado de emergencia (Decreto Supremo N.º 143-2022-PCM) y la “inamovilidad social” obligatoria (Decreto Supremo N.º 144-2022-PCM) por 05 días en 15 provincias del país. Entre diciembre y febrero, el Gobierno promulgó 12 Decretos Supremos que establecieron y/o prorrogaron el estado de emergencia en diversas regiones del país. A la declaratoria de emergencia, se sumaron otras iniciativas que apuntaban a criminalizar la protesta social con el recurso de calificarlas como acciones terroristas, para lo cual el Ministerio Público dispuso la creación de una Fiscalía Superior Penal Nacional y Fiscalías Penales Supraprovinciales Especializadas en Delitos de Terrorismo y delitos conexos. Al amparo de los dispositivos antes mencionados, la respuesta represiva a las movilizaciones sociales alcanzó niveles pocas veces vistos en la historia del país. Según un reporte mensual

⁴ El 12 de diciembre de 2022, la presidenta Boluarte envió al Congreso con carácter de urgencia el Proyecto de Ley N.º 3755/2022-PE, sobre el adelanto de elecciones. La propuesta fue aprobada en primera legislatura con 93 votos a favor y 30 en contra, y pasó para una segunda aprobación por la siguiente legislatura, en la que no fue aprobada (9).

de conflictos sociales correspondiente al mes de diciembre, durante este periodo se desarrollaron 704 acciones de protesta, de las cuales más de 600 estuvieron directamente vinculadas con la crisis política y tuvieron lugar en 22 de las 25 regiones del país. Las acciones incluyeron movilizaciones, bloqueos de carreteras, paros regionales o provinciales y tomas de locales públicos. El 15 de diciembre, según el Reporte Defensorial, 53 carreteras estaban bloqueadas en 122 puntos.

En Andahuaylas (Apurímac), las movilizaciones que se iniciaron el mismo 07 de diciembre alcanzaron su punto álgido los días 10, 11 y 12 de diciembre al producirse la toma del aeropuerto por un grupo de pobladores. Como resultado del enfrentamiento con la Policía, hubo 21 personas heridas y 5 fallecidas en la provincia, 8 en total en la región Apurímac. El patrón lesional, que compromete cuello y pecho, demuestra que fueron ejecuciones extrajudiciales. En Ayacucho, la represión contra un intento de toma del aeropuerto dejó 10 personas fallecidas y al menos 59 heridas. Existen videos que demuestran que varias de las personas asesinadas estaban lejos del escenario de las movilizaciones. En Cusco, el 14 de diciembre, un intento de toma del aeropuerto Velasco Astete fue duramente reprimido, con 2 personas fallecidas. También hubo movilizaciones, bloqueos y 3 víctimas mortales en La Libertad y 3 otras personas asesinadas en Junín. En enero de 2023, Puno fue escenario de la peor masacre registrada. El 09 de enero, en la ciudad de Juliaca, fueron asesinadas 18 personas por parte de la Policía Nacional, que utilizó armas de fuego contra la población que manifestaba. A partir de la segunda quincena de diciembre, las movilizaciones locales y regionales comenzaron a confluir hacia la capital, reeditando la “Marcha de los Cuatro Suyos”, que en el año 2000 marcó el inicio del final de la dictadura de Fujimori y Montesinos. A lo largo de sus recorridos, las delegaciones sufrieron múltiples hostigamientos y también enormes muestras de solidaridad. Cabe resaltar que, en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, la apertura promovida por las y los estudiantes a las personas manifestantes fue abiertamente confrontada por la rectora, que, a inicios del año 2023, autorizó el violento allanamiento del campus

universitario. Durante el primer semestre del año, se mantuvo la presencia de delegaciones comunales y de provincias en movilización permanente en Lima y otras ciudades.

La Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH) e Hiperactiva Comunicaciones han elaborado la Figura 1, que sintetiza los datos más importantes de la represión durante el primer semestre del año 2023:

Figura 1. Datos más importantes de las violaciones a los DD. HH. durante el gobierno de Dina Boluarte

Graves violaciones a los DD. HH. en el gobierno de Dina Boluarte

66 personas han fallecido durante el gobierno de Dina Boluarte. La respuesta a las protestas sociales ha estado marcada por una represión violenta y desmedida por parte de las fuerzas del orden.

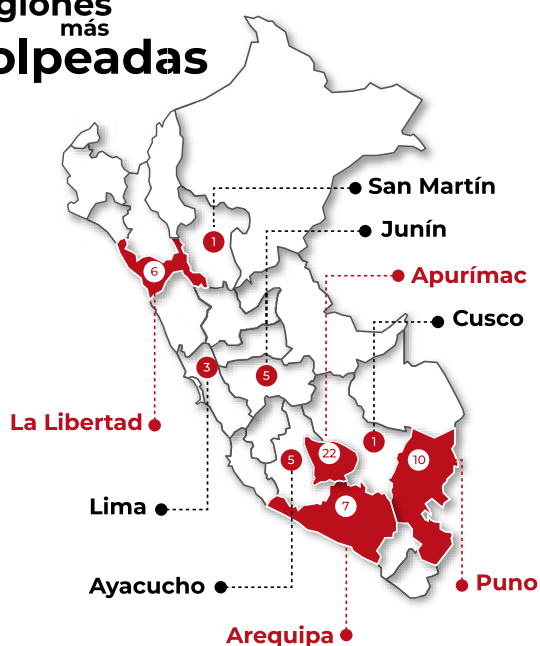
Se han reportado 1785 personas heridas. Un alto porcentaje de ellas no está recibiendo atención médica, debido a la precariedad del sistema de salud y al temor de ser sometidas a un proceso de investigación. Esto podría estar generando un subregistro de los heridos.



12 Decretos Supremos
declaran estado de emergencia

67 personas fallecidas
1785 heridos

Regiones más golpeadas



Detenciones



La sociedad civil ha denunciado:

1. Uso masivo e indiscriminado de gases lacrimógenos
2. Uso de armas de fuego
3. Criminalización de la protesta
4. Intervenciones irregulares y arbitrarias de la PNP
5. Campaña de estigmatización a través del *terruqueo*

Reparaciones

El gobierno ha dispuesto la entrega de reparaciones a las víctimas y sus familiares. Aún no se hace público el registro de beneficiarios desde el MINJUSDH.

Elaborado por APRODEH/Hiperactiva Comunicaciones, según Defensoría del Pueblo (Reporte del 07 de diciembre de 2022 al 20 de abril de 2023), Ministerio Público, Amnistía Internacional, APRODEH



Del total de muertes, el 80% corresponde a poblaciones indígenas

Siete menores fallecidos por las fuerzas del orden



Tipos de manifestaciones

Protestas	1327
Movilizaciones	882
Paralizaciones	240
Concentraciones y plantones	195
Vigilias	10

153 hechos de violencia



9. LAS MASACRES DE DICIEMBRE 2022 Y ENERO 2023

El número y características de las víctimas, así como las condiciones en las cuales fueron asesinadas, configuran auténticas masacres contra las poblaciones movilizadas. Todos los informes de organismos internacionales que han sido consultados para la elaboración de este informe coinciden en esta apreciación. Según la CIDH, “Las protestas desarrolladas a partir del 07 de diciembre de 2022 tuvieron lugar en un marcado contexto de discriminación histórica por origen étnico-racial y situación socioeconómica. Esta discriminación se hace visible en diversos aspectos y espacios, como la insuficiente representación política de comunidades rurales, campesinas, PPI y personas afrodescendientes” (CIDH, 23 de abril de 2023).

De acuerdo con la Defensoría del Pueblo, entre el 7 de diciembre de 2022 y el 20 de febrero de 2023, se registraron 1327 protestas, 882 movilizaciones, 240 paralizaciones, 195 concentraciones y plantones, 10 vigiliass y 60 marchas por la paz (12, 10). Durante las protestas, la OACNUDH en el Perú registró 50 civiles fallecidos y al menos 821 personas heridas. Otros 11 civiles fallecieron en el contexto de bloqueos de carreteras en accidentes o por falta de atención médica. También, el Estado reportó 980 miembros de la Policía Nacional heridas y heridos, y 1 policía fallecido. Además, 36 miembros de las Fuerzas Armadas fueron heridos y 6 fallecieron en el marco de las protestas (OACNUDH, 19 de octubre de 2023).

De los 50 civiles que perecieron en el contexto de uso de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad, 42 lo hicieron por munición de arma de fuego. Como confirman los informes de las autopsias, 47 de los 50 civiles que murieron recibieron disparos en la parte superior del cuerpo (cabeza, pecho, espalda y abdomen). La OACNUDH documentó que, de los 50 civiles que fallecieron, al menos 24 no habían participado en las manifestaciones. Por ejemplo, en Ayacucho, el 15 de diciembre de 2022,

un adolescente de 15 años recibió un disparo mientras cruzaba la calle en el trayecto entre su casa y su lugar de trabajo. La bala le dio en la espalda y salió por el torso. En Junín, el 16 de diciembre de 2022, a las 2.30 a. m., un joven de 17 años murió por herida de bala durante un enfrentamiento entre policías y manifestantes en el Puente Pichanaki. Al menos 2 de las personas fallecidas estaban prestando asistencia médica a personas heridas. En Juliaca, el 09 de enero de 2023, Marco Antonio Samillán Sanga, estudiante de medicina de 30 años, salió de su casa tras ser informado que había personas heridas en la zona cercana al aeropuerto. El Informe de la OACNUDH presenta un minucioso análisis de la procedencia, edad y etnicidad de las víctimas (ibidem, parágrafos 75-78). Las similitudes con las víctimas del CAI saltan a la vista.

El informe de la OACNUDH proporciona información precisa sobre los actos de vandalismo ocurridos durante las protestas, en aeropuertos y sus inmediaciones, y en carreteras y edificios públicos. En varios casos, queda claro que se trató de acciones distintas a las protestas; en otros, fueron reacciones posteriores a actos represivos desproporcionados. Por último, también queda claro que, en ningún caso, las y los manifestantes portaban armas de fuego o letales de cualquier índole (ibidem, parágrafos 45 y siguientes). Esto lo corroboró Human Rights Watch: “El entonces comandante general de la PNP afirmó que, hasta el 07 de febrero de 2023, la Policía no había confiscado armas de fuego a manifestantes en ningún lugar del país. En las más de 37 horas de video y 663 fotografías de protestas que Human Rights Watch revisó, no se identificó a ningún manifestante portando armas de fuego” (Human Rights Watch, 2023).

El informe de la OACNUDH documentó al menos 988 casos de personas civiles detenidas en el contexto de las protestas entre diciembre de 2022 y marzo de 2023. El Ministerio Público reportó que se realizó un total de 871 intervenciones durante este periodo a nivel nacional. El caso más prolongado de detención es el de 4 jóvenes de la comunidad de Cuyo Grande en Cusco. También documentó numerosos casos de personas que

ejercían pacíficamente su derecho a la protesta que fueron detenidas con el pretexto del “control de identidad”. Por ejemplo, el 06 de enero de 2023, mientras se realizaba una manifestación pacífica en el Parque Universitario de Lima, 240 personas, entre ellas menores de edad, fueron detenidas y trasladadas a la Comisaría de Cotabambas. Al igual que lo sucedido en año 2020, el personal policial no identificado, los llamados Terna, tuvieron un rol de infiltración en las movilizaciones y actuaron en las detenciones.

A partir del 19 de julio, tuvo lugar una nueva oleada de manifestaciones, denominada Gran Marcha Nacional o la Tercera Toma de Lima. Esta se prolongó hasta el 31 de julio y contó con una mayor participación de la población de la capital. La OACNUDH registró al menos 78 manifestaciones en todo el país durante estas fechas. Según información proporcionada por el Gobierno, se registraron protestas sociales en 64 provincias (32.7 % del país), con los números más altos en Ayacucho, Cusco, Puno y San Martín. Se registraron también bloqueos de vías en 23 provincias. No hubo personas fallecidas, pero sí un alto número de detenciones.

La detención masiva más mediatizada fue la intervención en la Universidad de San Marcos el 21 de enero. Los detalles de esta se incluyen en el Informe de la OACNUDH. Como lo evidencian testimonios y registros visuales, estuvo acompañada de maltratos y expresiones de racismo y discriminación. Fueron detenidas 192 personas. El 24 de agosto de 2023, el Ministerio Público archivó la investigación en contra de ellas.

Los insultos racistas⁵ y el *terruqueo* hacia las y los manifestantes han sido constantes durante los meses de movilizaciones. En la página 31 del informe de Human Rights Watch, los discursos del gobierno son calificados como estigmatizantes. Por ejemplo, el 16 de marzo de 2023, el ministro de Educación comparó a las mujeres indígenas aimaras con animales (Infobae, 16 de marzo de 2023). El 15 de diciembre de 2022, Boluarte dijo que las y los participantes en las protestas estaban cometiendo actos

5 El MINCUL atendió 33 denuncias de discriminación étnico-racial, entre diciembre de 2022 y marzo de 2023.

de terrorismo (Infobae, 15 de diciembre de 2022). A lo anterior, se han sumado acciones de *terruqueo* y amedrentamiento contra los organismos y personas defensoras de derechos humanos (12, 136-139). En aplicación de la Ley N.º 25475 (Ley Antiterrorista), se abrieron investigaciones a 39 personas. De ellas, 26 fueron encausadas tras el allanamiento del local de la CCP (afectando también al local del MNP/PS) el 17 de diciembre. El 15 de agosto, el Ministerio Público archivó esa investigación. Con acusaciones similares, el 12 de enero se detuvo a las y los dirigentes del Frente de Defensa de Ayacucho, quienes fueron recluidos en el cuartel Los Cabitos y luego trasladados a Lima. El 06 de febrero, el Ministerio del Interior anunció la creación de un canal para recibir denuncias sobre “incitación al terrorismo”. Estos hechos llevaron a que el informe de la OACNUDH (parágrafos 105 y siguientes) recordara la recomendación del Comité de Derechos Humanos sobre la necesidad de revisar la definición de terrorismo.

Tras las detenciones arbitrarias, las y los defensores de derechos humanos han afrontado restricciones, estigmatización y amenazas, que limitaron el acceso a la defensa para las y los detenidos (12, 120-122). Como ocurrió durante la represión del 2020, se han presentado casos de malos tratos (12, 125). Entre las páginas 34 y 36, se incluye un recuadro de casos documentados. Se ha verificado, en la práctica, lo que afirmó la CIDH en uno de sus informes: “La estigmatización tiene el potencial de poner a las personas manifestantes en una situación de mayor vulnerabilidad y riesgo de sufrir ataques; siendo utilizada para justificar el uso desproporcionado de la fuerza, detenciones arbitrarias, amedrentamientos y represión en general. Adicionalmente, profundiza la polarización y deteriora la construcción de puentes para el diálogo entre la ciudadanía manifestante y las instituciones del Estado” (CIDH, 23 de abril de 2023).

En cuanto a la atención de las personas heridas y las víctimas fatales en los servicios de salud, el Informe de la OACNUDH recoge datos del MINSA, que señalan haber atendido a 1398 personas. A esto, se sumó la atención por voluntarias y voluntarios. Si bien hubo atención, se reportaron casos

de discriminación y carencia de medios para practicar operaciones de urgencia. Un efecto de mediano plazo de la represión masiva ha sido el deterioro de la salud mental. Según el jefe de estrategia de salud mental de la Diresa Puno, se ha registrado un aumento del 20 % de la ansiedad entre los diversos grupos de edad (OACNUDH, párrafo 141). El informe de la Oficina del Alto Comisionado en el Perú recoge 66 casos de periodistas, y comunicadoras y comunicadores en general agredidos entre diciembre de 2022 y marzo de 2023. Además, incluye una lista debidamente documentada de periodistas que recibieron amenazas en diversas regiones. El MINJUSDH aprobó, en febrero del 2023, un protocolo para “orientar” a periodistas en la cobertura de las movilizaciones y las acciones de control de orden público. Este dispositivo ha sido criticado por el Consejo de la Prensa Peruana por constituir una suerte de censura previa. Hay un antecedente similar, aprobado en marzo de 2022 (ibidem, párrafos 161-162).

Las investigaciones penales desarrolladas por el Ministerio Público avanzaron lentamente y con significativos retrocesos. Las iniciaron las fiscalías provinciales, en particular, las especializadas en crimen organizado, lo cual, en sí mismo, es revelador, pues evidencia el prejuicio de que las y los principales responsables habían sido las y los manifestantes. Luego, pasaron a las fiscalías penales supraprovinciales especializadas en derechos humanos e interculturalidad. Dentro de estas fiscalías, se diferenciaron los casos de derechos humanos y de “terrorismo”. El 03 de abril, la fiscal general creó un equipo especial, ampliado hasta tener 36 fiscales. Se abrieron, hasta el momento de la redacción de estas líneas, 60 expedientes, consolidados en 45 carpetas. Hasta agosto, registraron 2126 diligencias, pero con cobertura desigual. Tal es el caso de Juliaca, donde las pericias de campo recién comenzaron a 10 meses de los sucesos. A la fecha, no se han registrado detenciones por los asesinatos de civiles.

El Informe de Human Rights Watch señala lo siguiente:

Human Rights Watch detectó graves deficiencias en algunas de las investigaciones sobre abusos, incluyendo la omisión de recoger pruebas iniciales clave, que pueden comprometer la investigación. Por ejemplo, en algunos casos, las autoridades no preservaron el lugar de los hechos ni recogieron casquillos de bala y otras evidencias.

A esto, el informe añade que

En dos casos de Andahuaylas, los fiscales no organizaron autopsias antes de que los cuerpos fueran enterrados, por lo que estas solo se hicieron meses después. Más de seis semanas tras las muertes de manifestantes y transeúntes en Ayacucho, Andahuaylas y Juliaca, la Fiscalía aún no había decomisado ningún arma para realizar análisis balísticos, según abogados de las víctimas y una fiscal.

Por otro lado, el Informe de la OACNUDH (octubre de 2023) señala que otros procesos de investigación de las matanzas —Congreso, PNP, Fuerzas Armadas— no presentan avances sustantivos. Ahora bien, en diciembre de 2022, se creó una Comisión Multisectorial con el fin de apoyar a las víctimas de la represión. Al respecto, hubo serios cuestionamientos sobre su funcionamiento:

- i) en cuanto al registro de víctimas;
- ii) en relación con la concepción subyacente de “compensación” a cambio de justicia;
- iii) por la lentitud en la implementación de las medidas en diversos ámbitos (12, 185).

10. MÁS ALLÁ DE LAS PROTESTAS: TERRUQUEO Y ENDURECIMIENTO REPRESIVO

Las acciones de *terruqueo* y hostigamiento a defensoras y defensores de derechos humanos se han intensificado en los últimos años. Más aun, se han extendido a periodistas independientes y a autoridades que no están alineadas con la coalición en el poder. En particular, el IDL ha sido objetivo constante de estos ataques. En marzo de 2022, APRODEH y la CNDDHH presentaron una denuncia contra estos grupos antiderechos, exponiendo su funcionamiento y revelando los vínculos establecidos entre ellos. El 21 de abril de 2022, estos se apostaron frente a las oficinas de APRODEH para intimidar a su personal (APRODEH, post en Facebook del 21 de abril de 2022). Lo mismo ha ocurrido en repetidas ocasiones frente a los locales institucionales de los organismos de derechos humanos y los domicilios particulares de las defensoras y defensores de derechos humanos, y de los periodistas independientes. También fue objeto de campaña de *terruqueo* la Defensora del Pueblo Eliana Revollar Añaños. El 24 de febrero del 2023, siete relatores especiales y dos grupos de trabajo de la ONU reconocieron el *terruqueo* como un discurso estigmatizante de extrema preocupación (OACNUDH, 24 de febrero de 2023). El *terruqueo* por parte de algunos medios y “líderes de opinión” ha alcanzado manifestaciones criminales: “La CIDH registra con particular preocupación el caso de un periodista de Willax TV que cuestionó al director de la Policía sobre por qué las y los agentes de la fuerza pública no estaban disparando directamente a la cabeza de las y los manifestantes” y, en otra ocasión, afirmó que los consideraba “subversivos” y “entrenados para matar” (CIDH, 23 de abril de 2023).

Otra forma de descalificar las protestas por parte de las autoridades ha sido caracterizarlas como protestas políticas. Al respecto, la CIDH recuerda que existe una presunción de protección sobre el contenido de todo tipo de expresión en las protestas, salvo la propaganda de la guerra y la apología del odio que constituyen incitación a la violencia, conforme al

Artículo 13.5 de la CADH. La CIDH afirma claramente que la protesta es “una herramienta de participación política”.

Bajo el Código Penal y la Ley de Crimen Organizado, los cargos típicos utilizados para criminalizar a las personas defensoras incluyen los delitos de “motín”, “obstrucción del funcionamiento de los servicios públicos”, “daños agravados”, “violencia y resistencia a la autoridad”, “extorsión”, “secuestro”, “usurpación” y “asociación delictiva para delinquir” (OACNUDH, 03 de febrero de 2020). Según lo registrado por la CNDDHH, entre 2002 y 2021, más de 960 personas defensoras de derechos humanos fueron criminalizadas en Perú (ibidem). En este contexto, en respuesta a un recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Colegio de Abogados de Puno en 2020, el TC del Perú sostuvo que el Artículo 200 del Código Penal (“extorsión”) es constitucional, aunque intentó reducir su aplicación contra el derecho a la manifestación, reconociéndolo como un derecho protegido (IDL, 07 de julio de 2020). A pesar de esto, Jesús Mariano Cornejo Reynoso, defensor del medioambiente en el valle de Tambo, fue condenado a 7 años de prisión por “motín” y “obstrucción de servicios públicos” en actividades relacionadas a incidentes ocurridos en las protestas contra el proyecto minero Tía María. Recibieron condenas por un tribunal local en enero de 2021, y su pena fue confirmada por un tribunal de apelación en febrero de 2022 (FIDH y OMCT, 22 de febrero de 2022).

En febrero de 2023, envían al Congreso el Proyecto de Ley N.º 4271/2022-PE para aumentar sustancialmente las penas de, al menos, 15 delitos cometidos durante los estados de emergencia, vigentes en varias zonas del país durante las protestas (Artículo 283). De aprobarse, quien “impide, estorba o entorpece el normal funcionamiento del transporte o de los servicios públicos de telecomunicaciones” —algo común durante las protestas— sería castigado con hasta 10 años de prisión. El gobierno declaró que el proyecto de ley está dirigido a las y los manifestantes.

Tras el 07 de diciembre, la fiscal volcó su activismo a la persecución y encausamiento de las y los ciudadanos que protestan, en particular, de las y los líderes de las organizaciones involucradas. Puso varias de las investigaciones bajo el ámbito de las fiscalías especializadas en criminalidad organizada. Además, promovió la separación de funciones al interior del subsistema especializado en derechos humanos, Interculturalidad y delitos de terrorismo. Tanto a nivel nacional como en las fiscalías supraprovinciales existentes, se han creado dos ámbitos diferenciados, el primero enfocado a derechos humanos e interculturalidad, y el segundo, en los delitos de terrorismo (Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N.º 008-2023-MP-FN-JFS, 09 de enero de 2023). Dado que este subsistema estaba originalmente dedicado exclusivamente a los casos de derechos humanos, su división implicaba el debilitamiento del tema original y la priorización de los “delitos de terrorismo”. Tal como se pudo comprobar casi de inmediato, con la detención y encausamiento de todas y todos los dirigentes del Frente de Defensa de Ayacucho⁶ el 12 de enero del 2023, el mencionado tipo delictivo refería a las acciones de protesta que estaban en curso en el país.

Esta criminalización no solo se limitó a las personas manifestantes, sino que se extendió al ámbito de los medios de comunicación y el ejercicio periodístico. Así, el 10 de enero de 2022, un tribunal penal de Lima declaró al periodista Christopher Acosta y al director de Penguin Random House Perú, Jerónimo Pimentel, culpables de difamar al político César Acuña. Otro caso preocupante es el de periodistas como Paola Ugaz y Pedro Salinas, que se han enfrentado a años de acoso judicial por parte de personas vinculadas a la organización Sodalitium Christianae Vitae (SVC) tras publicar un libro sobre ese grupo en 2015.

⁶ Los Frentes de Defensa son coaliciones de organizaciones sociales y ciudadanas que existen en la mayoría de regiones y provincias del país desde la década de 1970 para canalizar las demandas comunes de las poblaciones involucradas. El Frente de Defensa de Ayacucho es el más antiguo y mejor organizado, y fue fundado en 1966.

11. 2023: ACELERANDO EL PROCESO DE “CAPTURA DEL ESTADO”

El año 2023 ha estado marcado no solo por los violentos sucesos de diciembre pasado y enero, sino también por el desarrollo de un proceso sistemático de debilitamiento del Estado de derecho y captura de las diversas instituciones estatales por parte de la mayoría congresal. Hace al menos 2 años, se inició un proceso de recomposición del control del PJ por parte de redes y grupos de profesionales del derecho que negocian con poderes ocultos ilegales. La elección de presidentes de las Cortes Superiores y la Suprema a fines del año 2022 significó un paso adelante en ese proceso. Según la denuncia pública de diversas organizaciones de la sociedad civil, estas elecciones no respetaron los estándares internacionales de transparencia ni los dispositivos nacionales al respecto. Se han aceptado candidaturas de personas con procesos de investigación en curso y no se ha dado publicidad al cumplimiento o no de los requisitos mínimos. No existe un reglamento de selección y no se conoce la trayectoria previa de quienes han sido jueces en instancias inferiores (casos y sentencias).

Tal como se menciona con detalle en la sección “La ofensiva por capturar la JNJ”, esta instancia ha sido blanco de una campaña que se inició con la discutible elección de Patricia Benavides como fiscal general de la nación. El objetivo inmediato es controlar la JNJ en función de garantizar la continuidad del proceso antes mencionado de recuperación de posiciones dentro del sistema de justicia, y, sobre todo, de tomar el control de los organismos electorales: JNE, Oficina Nacional de Procesos Electorales y RENIEC. A esto, se ha sumado, en las últimas semanas del año, un conjunto de iniciativas de modificación constitucional y legal relacionadas con las elecciones nacionales y regionales.

Desde fines de febrero, se han presentado 6 proyectos de ley para modificar la Constitución, a fin de permitir que las y los jefes de organismos electorales reciban acusaciones constitucionales. El 10 de mayo, el JNE respondió con

argumentos legales y constitucionales al respecto. De otro lado, existen 3 proyectos de ley para modificar el proceso de elección de miembros de la JNJ, y 4 acusaciones constitucionales contra integrantes de la JNJ. El 07 de septiembre, la Comisión de Justicia del Congreso abrió investigación contra la JNJ. El proceso se ha frenado por la movilización ciudadana y un recurso presentado ante el PJ. El 21 de junio el Congreso inhabilitó a la exfiscal de la nación por retraso en investigación a Castillo, sancionando políticamente una decisión judicial argumentada en su momento.

En la práctica, en el Perú, se ha pasado del requisito de “notificar la ocurrencia de movilizaciones” a la “solicitud de permiso” para las movilizaciones, lo cual contradice el inciso 12 del Artículo 2 de la Constitución. Para tratar de impedir el ejercicio del derecho a la movilización, la Municipalidad Metropolitana de Lima declaró como zona intangible el centro de la ciudad, que es donde se concentran muchas de las movilizaciones y manifestaciones. Esta medida ya había sido declarada inconstitucional en el año 2007. Desde el 2003, se ha intentado restringir el derecho a la movilización a través de dispositivos de la Alcaldía de Lima. En el año 2005, el TC declaró inconstitucional un decreto de la Alcaldía de Lima que restringía el derecho a la movilización en el centro de la ciudad.

A las vulneraciones de derechos que se han mencionado previamente, hay que añadir las amenazas sobre algunos logros recientes. A raíz de las protestas que se realizaron en diciembre del año 2020 —donde fallecieron 2 personas—, el Congreso derogó el régimen laboral especial que favorecía a los agroindustriales. Actualmente, el régimen laboral está regulado por la Ley N.º 31110, a fin de garantizar los derechos laborales (4). El 23 de febrero de 2022, el Poder Ejecutivo aprobó el Decreto Supremo N.º 001-2022-TR, el cual modificó el Decreto Supremo N.º 006-2008-TR. Este último aprobó el Reglamento de la Ley N.º 29245 y el Decreto Legislativo N.º 1038. El mencionado decreto precisa que la tercerización no podrá utilizarse en la actividad principal de la empresa que la identifica en el mercado. Estos dispositivos están amenazados por el actual Congreso.

Por último, también hay que señalar que la profundización de la crisis política ha llevado a una grave parálisis de áreas clave del Estado, lo cual repercute en la provisión de bienes públicos y servicios básicos. En los informes revisados para elaborar este documento, se consignan algunos ejemplos:

a inicios del 2022, el Colectivo EPU-Perú denunció una situación estructural de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes (NNA): las víctimas sufren desprotección, falta de debida diligencia y la inoperancia del sistema de justicia penal. No se ha implementado un sistema único de reporte de las incidencias de violencia contra NNA, lo que se evidencia en la poca articulación entre operadores. Hay 1890 DEMUNAS, de las cuales solo 380 han sido acreditadas para operar. En zonas rurales, no hay DEMUNA. Las asignaciones en el presupuesto público para poner fin a la violencia contra NNA se encuentran dispersas en otros presupuestos no específicos y son de escasa magnitud para enfrentar el problema. Otro problema refiere a que no hay kits de emergencia disponibles (Colectivo EPU-Perú, 2022). Además, la ausencia de políticas públicas afecta a la población de migrantes en el país.

12. EL PROCESO POLÍTICO Y LA OFENSIVA ANTIDERECHOS

Es de suma importancia comprender la situación actual como proceso político de mediano plazo. No nos encontramos en una situación de coyuntura, sino en un giro de una serie de tendencias que vienen de varias décadas atrás. Tradicionalmente, los análisis políticos tienden a dividir el tiempo según los cronogramas electorales y los cambios de gobierno, y se centran en el comportamiento y las posturas de las actoras y actores políticos en el escenario estatal u oficial. En este marco, las y los actores sociales suelen ser percibidos como “externos” a la escena política oficial, al considerarlos solo en relación con las demandas planteadas por los actores políticos. De este modo, no se les reconoce como actores políticos propiamente dichos, sino como “sectores demandantes” —de programas sociales, presupuesto, obras públicas, derechos, etc.— frente al Estado. Las actoras y actores políticos son quienes atienden dichas demandas, ya sea en consulta o en coordinación con los actores sociales.

Hay que tomar en cuenta, además, 2 factores adicionales. El primero es que, para las y los actores sociales, el “tiempo político” se observa de otra manera que trasciende las elecciones o los cambios de gobierno. Las protestas sociales relacionadas con las demandas medioambientales y la forma en que los gobiernos los han enfrentado son un claro ejemplo de ello. Sus demandas no son presentadas a determinadas actoras y actores políticos, que, generalmente, se oponen a estas, sino contra las instituciones del Estado, más allá de qué partido esté en el Gobierno. Respecto a lo segundo, la política ha quedado reducida a las relaciones entre los partidos políticos nacionales y el Gobierno Central. Aunque las y los actores sociales realicen sus demandas a través de partidos o autoridades políticas regionales o locales, estos son considerados “intermediarios” de las y los actores sociales. Por todo ello, diversas y diversos actores sociales han comenzado a buscar representarse directamente sin dichos intermediarios. Es lo que tradicionalmente se denomina una “crisis de representación política”,

que data de la transición política del período 1977-1980. Esta situación se acrecentó durante la dictadura fujimorista, cuyo régimen significó un grave retroceso en cuanto a los derechos de las y los ciudadanos del Perú. En ese sentido, se puede hablar de una “normalidad permanente” en cuanto a la situación de los derechos humanos en el Perú. En otros términos, aunque formalmente nos podamos encontrar bajo un gobierno democrático elegido en las urnas, no se logra revertir la situación de severo atraso en cuanto al cumplimiento de los derechos de los ciudadanos. Caen los gobiernos dictatoriales, pero su impronta, tanto en el marco jurídico formal como en sus políticas de Estado, se mantiene.

Para ejemplificar lo anterior, pensemos en el régimen fujimorista, que, a través de la Constitución de 1993, ha establecido una estructura del Estado y un modelo económico que no garantiza el pleno respeto de los derechos de la ciudadanía. Aunque, en las décadas recientes, se pudo recuperar algunos de dichos derechos y avanzar en otros nuevos, la resistencia por parte de las instituciones del Estado en la implementación de políticas públicas y medidas administrativas más inclusivas es muy grande. Para ello, recurren a una serie de mecanismos que se explicarán más adelante. Uno de estos son las modificaciones y las propuestas de modificación de la Constitución de 1993 que, actualmente, se vienen impulsando en el Congreso de la República con el objetivo de restringir e impedir una mayor participación política de la ciudadanía.

Hay que comprender, entonces, que el incumplimiento de la defensa de los derechos humanos en el Perú no solo guarda relación con el comportamiento de las y los actores políticos y sociales antiderechos, sino también con la propia estructura del Estado, el cual se caracteriza por ser ineficiente y desarticulado. Es lo que algunos analistas denominan “Estado fallido”. Esto también es promovido por la influencia y presencia en el Estado de los poderes fácticos, es decir, grupos sociales e instituciones privadas de gran poder con injerencia en las instituciones más importantes del Estado. Estos recurren a la estructura estatal a partir de sus propios intereses,

los cuales no siempre se ajustan a las necesidades de la ciudadanía. Además de ello, el Estado fallido también se expresa transversalmente en la creación y aplicación de diversos mecanismos—elaboración del presupuesto, programas sociales, elaboración de reglamentos y normas administrativas—, pues son claramente permeables a posturas políticas, ideológicas o religiosas. El Estado fallido, pues, se caracteriza por ser corrupto, por las relaciones clientelares, el nepotismo, entre otros males que destruyen el Estado.

Lamentablemente, lo expresado líneas arriba —es decir, una corrupción sistémica— se ha normalizado. Se trata de una situación permanente. Así, no es de sorprender que surjan, cada vez más, agendas antiderechos, tanto entre políticos como en los poderes fácticos, que buscan retroceder en materia de derechos humanos. Por ello, las y los principales defensores del actual régimen político recurren cada vez más a restringir los derechos y la participación ciudadana. Ello, pues, cercena los avances alcanzados en la defensa de estos tras la caída del régimen fujimorista.

Frente a lo anterior, la mayoría de los partidos de oposición no cuestionan al actual régimen político y aceptan sus reglas de juego. Por ello, sus propuestas no tienen realmente mayores alcances transformadores, ya que se reducen a la defensa de los logros alcanzados, los cuales, como hemos visto, son insuficientes dentro de la “normalidad permanente”. Otros partidos, si bien cuestionan el actual régimen político y plantean su transformación o cambio, no han sido capaces de lograr una alternativa clara, coherente y que satisfaga las demandas de reconocimiento, participación y mayor ciudadanía.

En conclusión, hay que definir con claridad el proceso político actual que vive el país con el fin de poder establecer un programa y una estrategia que permita enfrentar no solo la actual ofensiva antiderechos, sino también avanzar hacia una alternativa a la “normalidad permanente”.

¿Quiénes son las y los principales actores antiderechos en el Perú?

En cuanto a los partidos políticos, los principales actores son Fuerza Popular, Avanza País, Renovación Nacional y Perú Libre, ya que estos controlan el Congreso de la República, y sostienen el gobierno de Dina Boluarte frente a los partidos de oposición y a las protestas sociales. Ambos, el gobierno y Congreso de la República, cuentan con el respaldo de las Fuerzas Armadas y de la PNP. En cuanto a los actores sociales, están los sectores conservadores como las diversas iglesias cristianas, los gremios empresariales, las empresas transnacionales y los medios de comunicación.

¿Cómo actúan?

Las actoras y actores antiderechos impulsan una serie de medidas legales en diversos niveles (nacional, regional, municipal), y en diferentes instituciones del Ejecutivo y Legislativo. Buscan, a través de estos dispositivos legales, lograr objetivos como los enumerados abajo:

- a) el copamiento de las instituciones,
- b) una agenda político-ideológica compartida,
- c) un comportamiento coordinado frente a situaciones que cuestionan al régimen político,
- d) la defensa de las inversiones según el modelo económico vigente.

Estas medidas legales son impulsadas mediante la arbitrariedad y la discrecionalidad en el uso del poder. En el primer caso, se aprueban normas que contradicen la normativa legal vigente —inclusive, contravienen la Constitución—. Para ello, se basan en falacias de autoridad: por ser “poderes del Estado”, pueden aprobar todas las normas que deseen o se les ocurra. En el segundo caso, se aprueban e interpretan normas bajo una “interpretación única”. Ello ocurre, sobre todo, cuando se trata de aprobar

normativa o medidas que afectan negativamente a los sectores de oposición o a las demandas sociales. Un claro ejemplo de esto se revela en las modificaciones y propuestas de modificación de la Constitución de 1993 que fueron impulsadas desde el Congreso de la República, con el objetivo de impedir una mayor participación política de la ciudadanía. Con el fin de imponer normas y contrarrestar los cuestionamientos provenientes del ámbito legal, se recurre al uso indiscriminado de los diferentes ámbitos del PJ para obtener la “legitimidad” de las normas legales y proteger a las actoras y actores antiderechos a través del nombramiento de funcionarias y funcionarios en específico para la absolución de estas y estos en casos de corrupción. Incluso, se recurre al lawfare contra el funcionariado y la ciudadanía que recurren legalmente a estas normas.

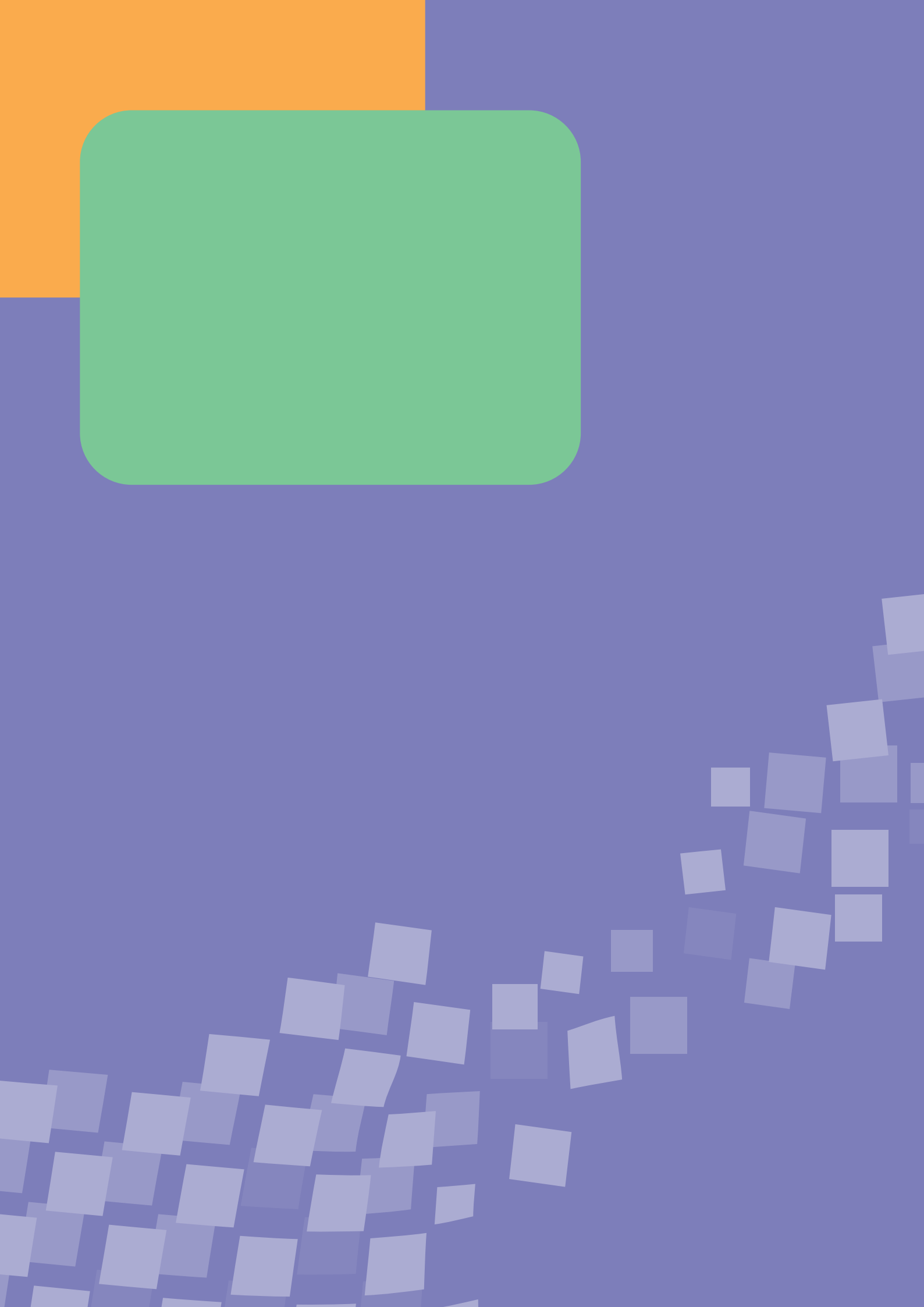
Esta situación comienza también a proyectarse a nivel externo ante los organismos internacionales defensores de los derechos humanos. Tradicionalmente, la posición oficial del Estado peruano frente a las denuncias internacionales de violaciones de los derechos humanos en el país se ha caracterizado por un doble discurso: hacia dentro, se niegan los hechos, las protestas se criminalizan y reina un discurso de impunidad; hacia afuera, ante los organismos y los foros defensores de los derechos humanos, se aceptan los informes que estos realizan, y el Estado se compromete a seguir sus recomendaciones. Pese a esto último, lo sucedido el 10 de noviembre durante la audiencia sobre el seguimiento de las recomendaciones para el Estado peruano planteadas en el informe de la CIDH revela el desborde incluso ante los organismos internacionales: el representante permanente de Perú ante la OEA, Gustavo Adrianzén, perdió los papeles y acusó a las personas manifestantes de causar las muertes durante las protestas (Infobae, 11 de noviembre de 2023). Esto muestra a un Estado que está comenzando a unificar su discurso frente a los derechos humanos a nivel interno como externo. Inclusive, como ha ocurrido en otros países como Nicaragua, o como viene amenazando Argentina, se renuevan las propuestas de retirar al Perú de dichos foros internacionales y de los organismos defensores de los derechos humanos.

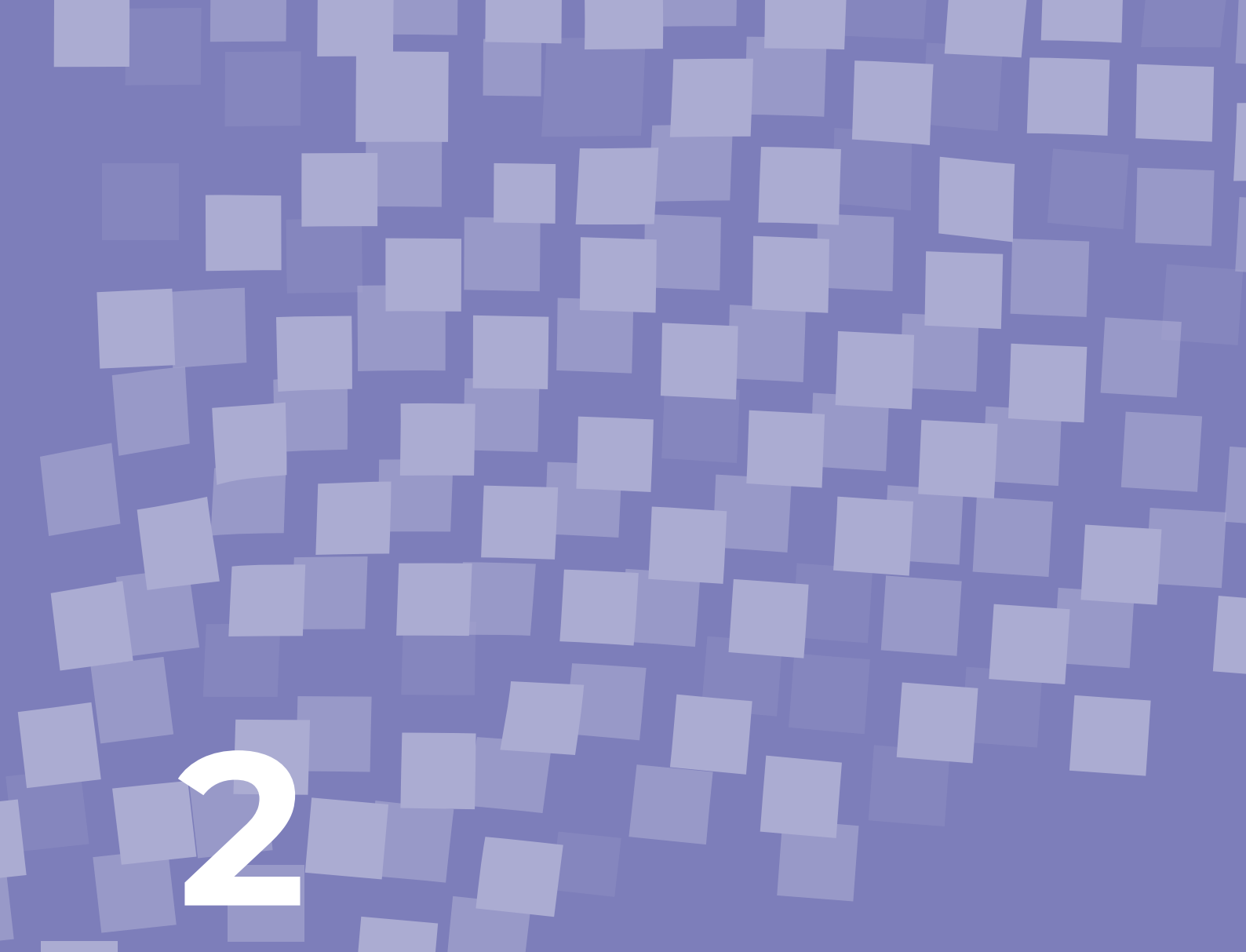
En este contexto, vemos que el Perú apela a un uso indiscriminado de la fuerza a través de las instituciones militares y policiales. Bajo la excusa del deber de “proteger a la sociedad y al país” del terrorismo, la delincuencia, crimen organizado y las protestas sociales violentas, se aplica la “discrecionalidad de las fuerzas del orden”. Precisamente por ello se han ido normalizando las declaratorias de estados de emergencia en distintas regiones del país, sobre todo en el Corredor Minero. Las declaraciones de estados de emergencia son parte de la nueva normalidad.

A fin de legitimar sus acciones, el Estado echa mano de los principales medios de comunicación —prensa, radio, televisión, digitales— para desacreditar los intentos de oposición. Los medios de comunicación muchas veces se constituyen como la vía de transmisión de los discursos autoritarios y antiderechos.

Todo lo descrito deja ver que la ofensiva antiderechos opera con un entramado de diversas redes. Estas actúan en común acuerdo desde diferentes ámbitos—el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y otros poderes fácticos como las grandes empresas y los medios de comunicación—, con el fin de defender un régimen político caracterizado por su permanente incumplimiento en la defensa de los derechos humanos de ciudadanas y ciudadanos.

En conclusión, sacando provecho a la crisis del régimen político, se ha (re) articulado un proyecto político e ideológico conservador y autoritario que ha ganado terreno en diversos sectores de la sociedad, en la institucionalidad estatal y en algunos ámbitos de la vida cultural. Este proyecto claramente antiderechos representa una amenaza para la democracia y la plena vigencia de todos los derechos. Es un proyecto que, por su carácter autoritario y excluyente, así como por el limitado apoyo en la sociedad, solo puede estabilizarse a través de un estado de emergencia permanente





2

ANÁLISIS DE PROYECTOS DE LEY POR BANCADA Y TEMÁTICA (PERIODO LEGISLATIVO 2021-2026)

Recordemos que al Congreso, para el periodo en cuestión, ingresaron 10 partidos políticos; sin embargo, el reglamento especifica que las bancadas son de mínimo 5, por lo cual el Partido Morado no se contabiliza, al tener solo 3. Por ello, se inicia con 9 bancadas, y este partido queda como no agrupado hasta que se sume con otro espacio para hacer bancada conjunta.

También, es importante resaltar que, de las 131 curules, 81 son legisladores varones y 49 son mujeres. Perú Libre inició con 37 legisladoras y legisladores, lo que implicó que, al inicio, sea la bancada con mayor número de representantes, además de ser la bancada oficialista; Fuerza Popular, con 24; Acción Popular, con 16; Alianza para el Progreso, con 15; Renovación Popular, con 13; Avanza País, con 7; Podemos Perú, Juntos por el Perú y Somos Perú, cada uno con 5. A partir de los diferentes conflictos internos en las bancadas, y de la búsqueda de nuevos espacios de correlación, disputas de discursos y de poder, hubo fraccionamientos y nuevas uniones que generaron una nueva configuración de las bancadas, actualmente divididas en 16.

El análisis de cómo se comportan las bancadas políticas en el Congreso también pasa por una revisión de su producción legislativa, pues las y los congresistas suelen tener un accionar en la presentación de sus proyectos de ley, que a veces se condicen y a veces no con sus discursos políticos. Acá, también revisamos la cantidad de proyectos de ley presentados. Lo consideramos relevante porque, a nuestro juicio, ello revela el interés de las bancadas por legislar sobre algo o ponerlo en el debate público. Vale comentar que muchos proyectos son únicamente presentados y derivados a las comisiones, mas no necesariamente son debatidos en estas, pues

no los toman como prioridad. Hemos analizado, entonces, cuál ha sido la producción de los proyectos legislativos por bancada. Por ejemplo, Perú Libre tiene la producción más alta de todo el foro parlamentario: 1305 proyectos, de los cuales 734 están en comisiones, aún sin debatir; 141 ya cuentan con dictámenes; 31 están en la agenda del Pleno; 21 han sido archivados; y 226 ya han sido aprobados y publicados en El Peruano.

A continuación, en la Tabla 1, vemos la totalidad de proyectos presentados por bancada en lo que va del periodo legislativo 2021-2026:

Tabla 1. Proyectos presentados por bancada legislativa en lo que va del periodo 2021-2026

BANCADAS	PROYECTOS PRESENTADOS
Perú Libre	1305
Acción Popular	875
Alianza para el Progreso	592
Fuerza Popular	483
Bloque Magisterial	442
Actualización Congresal	322
Avanza País	310
Cambio Democrático - Juntos por el Perú	288
No agrupados	287
Renovación Popular	244
Podemos Perú	238
Somos Perú - Partido Morado	176
Perú Bicentenario	154
Perú Democrático	148
Unidad y Diálogo Parlamentario	117
Integridad y Desarrollo	38
Multipartidario	26
Comisión Especial	7

Fuente: Congreso de la República (19 de noviembre de 2023)

Dicho esto, hemos identificado 9 temáticas sobre derechos humanos y retrocesos en el proceso democrático. De acuerdo con la revisión por temáticas de interés, podemos observar 47 proyectos de ley que se encuentran en este momento en el Congreso, de los cuales 5 ya se han convertido en leyes (ver Tabla 2).

Tabla 2. Proyectos de ley relacionados con derechos humanos que vienen siendo revisados por el Congreso

TEMA GENERAL	PROYECTOS REVISADOS
Género, mujeres, diversidades	12
Reformas políticas, judiciales y de los partidos	8
Seguridad y uso de la fuerza	5
Medioambiente y cambio climático	5
Derechos humanos	5
Educación	4
Cultura y comunidades campesinas	3
Agricultura y soberanía alimentaria	3
Trabajo, y derechos laborales y sindicales	2
Total	47

Fuente: Portal del Congreso de la República

Así, identificamos lo siguiente:

- 12 proyectos de ley que atañen a los avances en derechos de las mujeres, género y diversidades en su conjunto, lo cual va de la mano con el creciente discurso fundamentalista y de disputa frontal con el tema del enfoque de género;
- 8 reformas o contrarreformas a los sistemas de justicia como la JNJ y las últimas reformas dirigidas a la ley sobre partidos políticos y movimientos;
- 5 proyectos de ley ligados al uso indiscriminado de la fuerza y nuevos cambios en el Código Penal y Civil que permitan tipificar a las protestas sociales como terrorismo ciudadano;
- 5 relacionados a modificatorias en miras al medioambiente;
- 5 relacionados a materia de derechos humanos;
- 4 ligados a temas educativos, los cuales ya se encuentran promulgados;
- 3 relacionados a temas culturales y comunidades campesinas;
- 3 sobre agricultura y soberanía alimentaria;
- 2 sobre trabajo y derechos laborales.

En el siguiente resumen, presentaremos algunos de estos.

1. GÉNERO, MUJERES Y DIVERSIDADES

N.º 03601/2022-CR

Ley que establece la adopción de medidas ante la muerte y duelo gestacional, perinatal y neonatal, presentada por María de los Milagros Jackeline Jáuregui Martínez de Aguayo, de Renovación Popular. La propuesta tiene por objeto que el MINSA adopte medidas basadas en un protocolo específico, integral y humanizado ante la muerte y duelo gestacional, perinatal y neonatal; que se cree el Registro Especial para la Inscripción del Mortinato; y que se declare el Día Nacional de la Concientización sobre la muerte gestacional, perinatal y neonatal; sin embargo, la propuesta no considera tiempos específicos de gestación y podría condicionar las situaciones postaborto terapéutico y daño psicológico en situaciones de revictimización. La propuesta fue presentada el 21 de noviembre de 2022 y, actualmente, cuenta con la observación de Presidencia a la Autógrafa presentada, por lo cual ha retornado a las Comisiones de Salud y Población como a la de Trabajo y Seguridad Social.

N.º 06396/2023-CR

Ley que garantiza el acceso a técnicas de reproducción humana asistida, presentada por Yorel Kira Alcarraz Agüero, de Podemos Perú. El Proyecto propone regular la utilización y el acceso a técnicas de reproducción humana asistida legitimadas por la Organización Mundial de Salud, así como reconocer la infertilidad como enfermedad, con el fin de otorgar posibilidades de solución necesarias para el fin de la procreación humana; presenta la posibilidad de la maternidad subrogada siempre y cuando sea de una mujer del entorno familiar. El Proyecto fue presentado el 13 de noviembre del año 2023 y, en la fecha de la redacción de este trabajo, se encuentra en las Comisiones de Justicia y Derechos Humanos, y en Salud y Población.

N.º 31727

Ley que promueve la creación del Observatorio Nacional para la Vigilancia de la Salud Integral de la Madre Gestante y del Recién Nacido. Esta fue presentada por el congresista Alejandro Muñante de Renovación Popular, que proponía en realidad un Observatorio Nacional para la Vigilancia de la Salud Integral de la Madre Gestante y del Niño por Nacer; sin embargo, el término fue cambiado en el debate en la Comisión de Salud. En este caso, el Proyecto de Ley N.º 2540/2021-CR se presentó el 08 de julio de 2022; el 16 de marzo del 2023, contaba con dictamen a favor por unanimidad; el 23 de marzo del mismo año (una semana después), se dio la primera votación en el Pleno del Congreso; el 30 de marzo, se envió la autógrafa a Presidencia; y la Ley salió promulgada el 21 de abril en El Peruano. Si bien la concreción del dictamen demoró, la promulgación tardó un mes únicamente. Aún queda pendiente su reglamentación.

2540/2021-CR

Ley que promueve la creación del Observatorio Nacional para la Vigilancia de la Salud Integral de la Madre Gestante y del Niño por Nacer. Actualmente, ha sido promulgada como Ley N.º 31727, que promueve la creación del observatorio nacional para la vigilancia de la salud integral de la madre gestante y del recién nacido.

N.º 01520/2021-CR

Ley que promueve la protección del embarazo, de la madre gestante, del niño por nacer y de su entorno familiar, presentada por Rosangella Andrea Barbarán Reyes, de Fuerza Popular, que da una caracterización y eleva los derechos del niño por nacer, equiparándolos con los de la mujer gestante, lo que puede poner en riesgo el aborto terapéutico. Fue presentada el 24 de marzo de 2022 y fue agendado en el Pleno el 14 de noviembre de 2023.

N.º 03038/2022-CR

Ley que incorpora el enfoque transversal de familia en las políticas públicas nacionales, de María de los Milagros Jackeline Jáuregui Martínez de Aguayo, de Renovación Popular. Plantea establecer un enfoque de familia en las instituciones públicas y privadas, planes, programas y proyectos del Estado. Este considera como único modelo de concepción de familia la conformada por madre, padre e hijos. Fue presentada el 12 de septiembre de 2022 y cuenta con un dictamen favorable en la comisión de Mujer y Familia. Además, a la fecha de la redacción de este documento, está en la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

N.º 02995/2022-CR

Ley que restituye la vigencia de la Ley N.º 28542, del fortalecimiento de la familia, de Alejandro Muñante Barrios, de Renovación Popular. Propone restituir la vigencia de esta Ley, derogando el Decreto Legislativo N.º 1408 para el fortalecimiento y la prevención de la violencia en las familias. Fue presentada el 07 de septiembre de 2022 y fue trasladada para ser debatida en la Comisión de Mujer y Familia y en Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

N.º 01952/2021-CR

Ley que reconoce a la familia numerosa, de Alejandro Soto Reyes, de Alianza para el Progreso. Propone dar un reconocimiento a las familias que cuentan con tres hijos a más, sin diferencia de si son hijas o hijos dentro o fuera del matrimonio, y solo de uno de los progenitores, siempre y cuando sean de tres hijos a más hasta los 18 años. Fue presentada el 5 de mayo de 2022 y se derivó a la Comisión de la Mujer y Familia.

N.º 2803/2022-CR

Proyecto de Ley que establece la unión civil, de Alejandro Enrique Cavero Alva, de Avanza País-Partido de Integración Social. Propone reconocer las uniones civiles entre personas que pueden ser del mismo sexo; sin embargo, no considera el concepto de estas uniones como una unión familiar, lo que resta avances. Se presentó el 18 de agosto del año 2022, y pasó para debatirse en la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

N.º 05109/2022-CR

Ley que declara de interés nacional el cambio de denominación del “Viceministerio de Poblaciones Vulnerables”, por el de “Viceministerio de Protección a la Niñez, Adolescencia y Poblaciones Vulnerables”, de Nieves Esmeralda Limachi Quispe, de Cambio Democrático - Juntos por el Perú. Sin embargo, estas modificaciones dejan vacíos sobre las políticas y enfoques que se tendrían, además de estar ligadas a otras modificaciones conjuntas que se están queriendo dar en el Ministerio, ya que toma como fundamento normativo el Proyecto para el cambio de nombre del MIMP. El dictamen logró alcanzar mayoría en la Comisión de la Mujer y Familia, pero, a la fecha de la redacción de este documento, quedó pendiente en la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

N.º 04626/2022-CR

Ley que declara de interés nacional el cambio de denominación del “Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables” por el de “Ministerio de la Familia y Poblaciones Vulnerables”, por parte de las congresistas Jáuregui Martínez de Aguayo, María de los Milagros Jackeline, de Renovación Popular. Esto plantea restar la visibilidad del problema de la violencia y la disparidad estructural. Fue derivado a la de Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

2. REFORMAS POLÍTICAS, JUDICIALES Y A LOS PARTIDOS

N.º 03894/2022-CR

Ley de Reforma Constitucional que modifica diversos Artículos de la Constitución Política del Perú, y reduce el número de votos para la remoción de las y los miembros de la JNJ, elección y remoción del defensor del Pueblo y la elección de los magistrados del TC. Fue presentada por Alejandro Muñante Barrios, de Renovación Popular. Propone que las y los miembros de la JNJ, el TC y el defensor del Pueblo puedan removerse por causas graves con voto favorable de tres quintos del número legal, lo que significa una reducción del número de votos requeridos. El Proyecto fue presentado el 04 de enero del 2023 y fue derivado a la Comisión de Constitución y Reglamento.

N.º 05001/2022-CR

Ley de reforma constitucional que modifica el Artículo 156, Numeral 3, de la Constitución Política del Perú para establecer el cese inmediato de magistradas y magistrados al cumplir 75 años, y permitir el ingreso del suplente en la JNJ. Lo presentó Wilson Soto Palacios, de Acción Popular, el 16 de mayo de 2023, y fue derivado a la Comisión de Constitución y Reglamento.

N.º 06155/2023-CR

Ley que modifica la Ley N.º 28094, Ley de Organizaciones Políticas, sobre Elecciones Primarias, de Eduardo Enrique Castillo Rivas, perteneciente a Fuerza Popular. Se propone modificar los Artículos 21, 22, 23, 24, 24-A de la Ley N.º 28094, Ley de Organizaciones Políticas. Cambia las candidaturas sujetas a elecciones primarias como la vicepresidencia, el parlamento andino, consejerías regionales y regidoras, además de que modifica el mecanismo de elecciones primarias, lo que permite la elección por delegadas y delegados. Se presentó el 17 de octubre del 2023, y pasó a la comisión de Constitución y Reglamento.

N.º 06299/2023-CR

Ley que modifica los Artículos 8 y 18 de la Ley N.º 28094, Ley de Organizaciones Políticas, de Magaly Rosmery Ruíz Rodríguez, de Alianza Para el Progreso. Propone fortalecer la identidad de los partidos políticos estableciendo requisitos para la afiliación partidaria y especificando que quedan exceptuadas las personas que han sido condenadas a pena privativa de la libertad, efectiva o suspendida, con sentencia consentida o ejecutoriada, por la Comisión de Delito de Narcotráfico, Terrorismo y Apología al Terrorismo, bajo la responsabilidad única del JNE, mediante la fiscalización de afiliadas y afiliados, lo cual les quita responsabilidad a los partidos al respecto. Se presentó el 02 de noviembre de 2023, y pasó a la Comisión de Constitución y Reglamento.

3. SEGURIDAD Y USO DE LA FUERZA

N.º 1373/2022-CR

Ley que garantiza el empleo y el uso de la fuerza de militares y policías, de José Daniel Williams Zapata, de Avanza País-Partido de Integración Social. Plantea que el personal militar y policial, en estado de emergencia, en defensa de la sociedad y del Estado de derecho y en ejercicio de su función, haga empleo y uso de las armas u otros medios de defensa, y esté exento de responsabilidad penal. Fue presentada el 25 de febrero de 2022. A la fecha, se encuentra en cuestión previa para que retorne a la Comisión de Defensa Nacional por votación del Pleno del Congreso.

N.º 03973/2022-CR

Ley que modifica el Decreto Legislativo N.º 1186, que regula el uso de la fuerza por parte de la PNP. Fue presentada por Jorge Carlos Montoya Manrique de Renovación Popular. Plantea como principio la defensa de la vida. El uso de la fuerza tiene como prioridad y finalidad la defensa de la vida y la salud de las personas, incluyendo la del personal policial que interviene. Fue presentada el 12 de enero de 2023. A la fecha, se encuentra en cuestión previa para que retorne a la Comisión de Defensa Nacional por votación del Pleno del Congreso.

N.º 04132/2022-CR

Ley que modifica el Decreto Legislativo N.º 635, Código Penal, que incorpora los delitos de vandalismo, vandalismo agravado y violencia urbana. Fue presentada por Jorge Carlos Montoya Manrique, de Renovación Popular. Propone que quien atente contra la vida e integridad física de las personas, dañe o destruya los bienes públicos o privados, vías o medios de comunicación o de transporte de cualquier índole, empleando objetos o cualquier otro medio, recibirá una represión de pena privativa de libertad no menor de 6 ni mayor de 8 años. Se presentó el 31 de enero de 2023. A la fecha, se encuentra en la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

4. MEDIOAMBIENTE Y COMUNIDADES CAMPESINAS

N.º 05325/2022-CP

Ley de promoción de las plantaciones forestales comerciales, presentada por Colegios Profesionales. Propone establecer un régimen de promoción de las plantaciones forestales comerciales en cualquier grupo de capacidad de uso mayor de tierra, excepto en las tierras de protección y en las tierras aptas para la producción forestal con bosques naturales, además de declarar de interés nacional la promoción de las plantaciones forestales comerciales por estar llamadas a aprovechar un potencial económico subaprovechado en el país. Se encuentra en las Comisiones de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, y en la Agraria. Se presentó el 13 de junio del 2023.

N.º 6259-2022/CR

Ley que declara de interés nacional la planificación y construcción de infraestructura para el mejoramiento vial del departamento de Madre de Dios. Fue presentada por Eduardo Salhuana Cavides, de Alianza Para el Progreso. Propone la ejecución de la ruta Boca Manu-Boca Colorado de Madre de Dios, sin consulta a las comunidades de la zona. Esto atenta contra los principios de gestión pública y limita la participación ciudadana, al no incluir mecanismos para ello en el proceso de toma de decisiones, además de pasar cerca a zonas protegidas. Cuenta con dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones. Se presentó el 30 de octubre de 2023.

5. DERECHOS HUMANOS

N.º 04914/2022-CR

Ley que prohíbe que el Estado peruano mantenga a personas acusadas de violaciones, asesinatos y corrupción de funcionarias o funcionarios a través de la salida de la Convención Americana de Derechos Humanos. Fue presentada por Ilich Fredy López Ureña, de Acción Popular. Se propone que se declare de necesidad pública e interés nacional que se prohíba que el Estado peruano mantenga a estas personas, por lo cual se plantea la salida de la Convención Americana de Derechos Humanos. Se encuentra en la Comisión de RR. EE.. Se presentó el 05 mayo del 2023.

N.º 05216/2022-CR

Ley de denuncia de la Convención Americana de Derechos Humanos, presentada por Jorge Carlos Montoya Manrique, de Renovación Popular. Plantea la denuncia de la Convención Americana de Derechos Humanos, ratificada por el Perú el 28 de julio de 1978 con el argumento de “salvaguardar la soberanía e independencia del Estado peruano”, en cumplimiento del Artículo 43 de la Constitución Política. Se encuentra en las Comisiones de Constitución y Reglamento, y Relaciones Exteriores. Se presentó el 01 de junio de 2023.

6. EDUCACIÓN

N.º 31745

Ley que declara de interés nacional la introducción de contenidos curriculares sobre educación cívica e historia de la subversión y el terrorismo en el Perú en las instituciones educativas del país. La Ley fue incentivada por Acción Popular, con Silvia María Monteza Facho (19.08.2021); Fuerza Popular, con Jeny Luz López Morales y Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, (24.09.2021 y 12.07.2022); y Avanza País-Partido de Integración Social, con Chirinos Venegas y Patricia Rosa (7.10.2021). Así, cada uno de ellos presentó el Proyecto de Ley N.º 00038/2021-CR, el cual dispone la incorporación de nuevos contenidos en el currículo nacional de la educación básica, específicamente, de los cursos Educación Cívica y Educación Financiera.

N.º 00291/2021-CR

Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la enseñanza obligatoria del curso Historia del Terrorismo en el Perú en las instituciones educativas del país.

N.º 02568/2021-CR

Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la inclusión del curso de Educación Cívico-Ciudadana, y su correspondiente contenido, principios y valores, en el currículo de los programas de educación básica de centros educativos públicos y privados.

N.º 00410/2021-CR

Ley que incorpora contenidos en el currículo nacional, con la finalidad de combatir el terrorismo y promover la democracia e identidad nacional.

7. CULTURA Y COMUNIDADES CAMPESINAS

N.º 01216/2021-CR

Ley que deroga la Resolución Viceministerial N.º 000018-2022-VMPCIC/MC, presentada por Alejandro Enrique Caverro Alva, de Avanza País-Partido de Integración Social. Esta propone dejar sin efecto la declaratoria de patrimonio cultural de la nación al “El Ojo Que Lloro”, de propiedad de la Asociación Civil Caminos de la Memoria. La iniciativa se encuentra en el Orden del Día del Pleno. Se presentó el 31 de enero de 2022.

N.º 5903/2023-CR

Ley que fomenta la inversión en la industria cinematográfica y audiovisual, y la promoción del uso de locaciones del territorio nacional, presentada por Adriana Josefina Tudela Gutiérrez, de Avanza País-Partido de Integración Social. El Proyecto se opone directamente al cine regional y al producido en lenguas originarias, lo que vulnera las declaraciones universales a favor de los pueblos indígenas. Así, le da prioridad al cine extranjero para que puedan hacer producciones en el país. Se encuentra en las Comisiones de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, y en las de Cultura y Patrimonio Cultural. Presentada el 13 de septiembre del 2023.

N.º 3383/2022-CR

Ley que dispone que las manifestaciones artísticas en vías públicas deben ser aptas para menores de edad, presentado por María de los Milagros Jackeline Jáuregui Martínez de Aguayo, de Renovación Popular. Busca que se salvaguarde la integridad psíquica, mental o emocional de las y los infantes, considerando que aún no cuentan con la capacidad o madurez física, psíquica y emocional para discernir o comprender lo cultural o socialmente adecuado. Se encuentra en las Comisiones de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, al igual que en la de Cultura y Patrimonio Cultural. Se presentó el 21 de septiembre de 2022.

8. AGRICULTURA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA

N.º 03742/2022-CR

Ley que impulsa actividad empresarial como fuente de emprendimiento de comedores populares y ollas comunes en las concesiones alimentarias estatales, de Esdras Medina de Somos Perú, el 05 de diciembre de 2022.

N.º 02817/2022-CR

Ley que promueve la creación de negocios en las organizaciones de mujeres de los comedores populares y ollas comunes, de Elizabeth Medina del Bloque Magisterial. Se presentó el 15 de agosto de 2022.

Estos dos Proyectos anteriores podrían generar contradicciones con los comedores populares, por lo cual, el Ejecutivo podría desvincularse y dejaría un vacío en una situación de crisis alimentaria.

N.º 03954/2022-CR

Ley de desarrollo agrario inclusivo, de Miguel Ángel Ciccía Vásquez, de Renovación Popular. Tiene por objeto la transformación estructural del sistema agrario peruano, con la finalidad de rescatar los derechos colectivos e individuales de los productores agrarios, garantizándoles progreso y bienestar. También, busca promover la producción agraria nacional para la seguridad alimentaria saludable con productos alimenticios naturales nacionales, garantizando un sistema agrario sostenible y sustentable con seguridad hídrica, con investigación, ciencia y tecnología, y con estabilidad jurídica de la propiedad colectiva e individual de la tierra y el territorio de personas naturales y jurídicas. Sin embargo, el Proyecto presenta la posibilidad de abrir un nuevo régimen laboral y vacíos sobre los mecanismos de cumplimiento de los derechos de las y los agricultores, sobre todo de la agricultura familiar. El Proyecto fue presentado el 10 de enero de 2023 y se encuentra en las Comisiones Agraria, y de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera.

9. TRABAJO, Y DERECHOS LABORALES Y SINDICALES

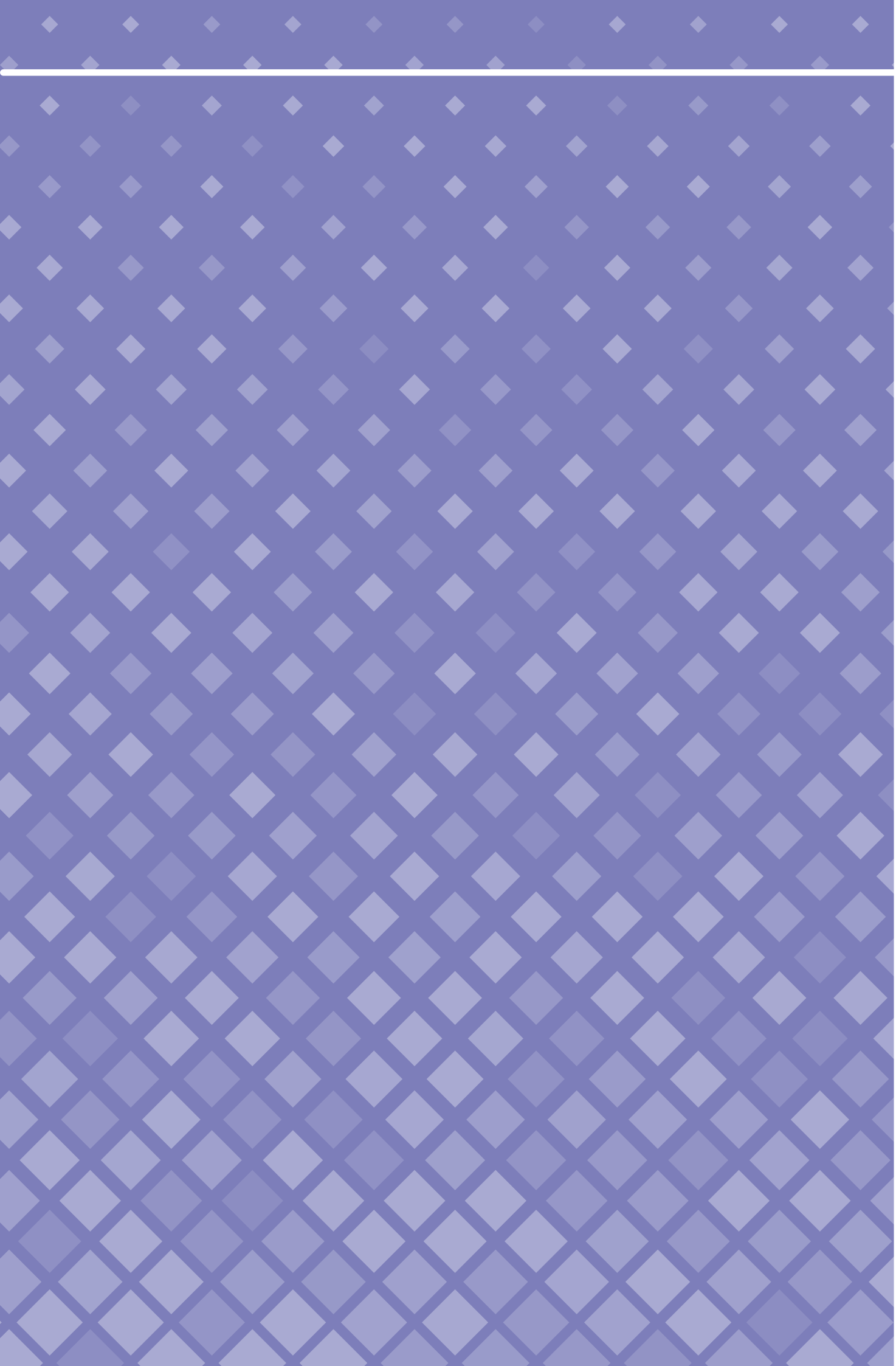
N.º 3302/2022-CR

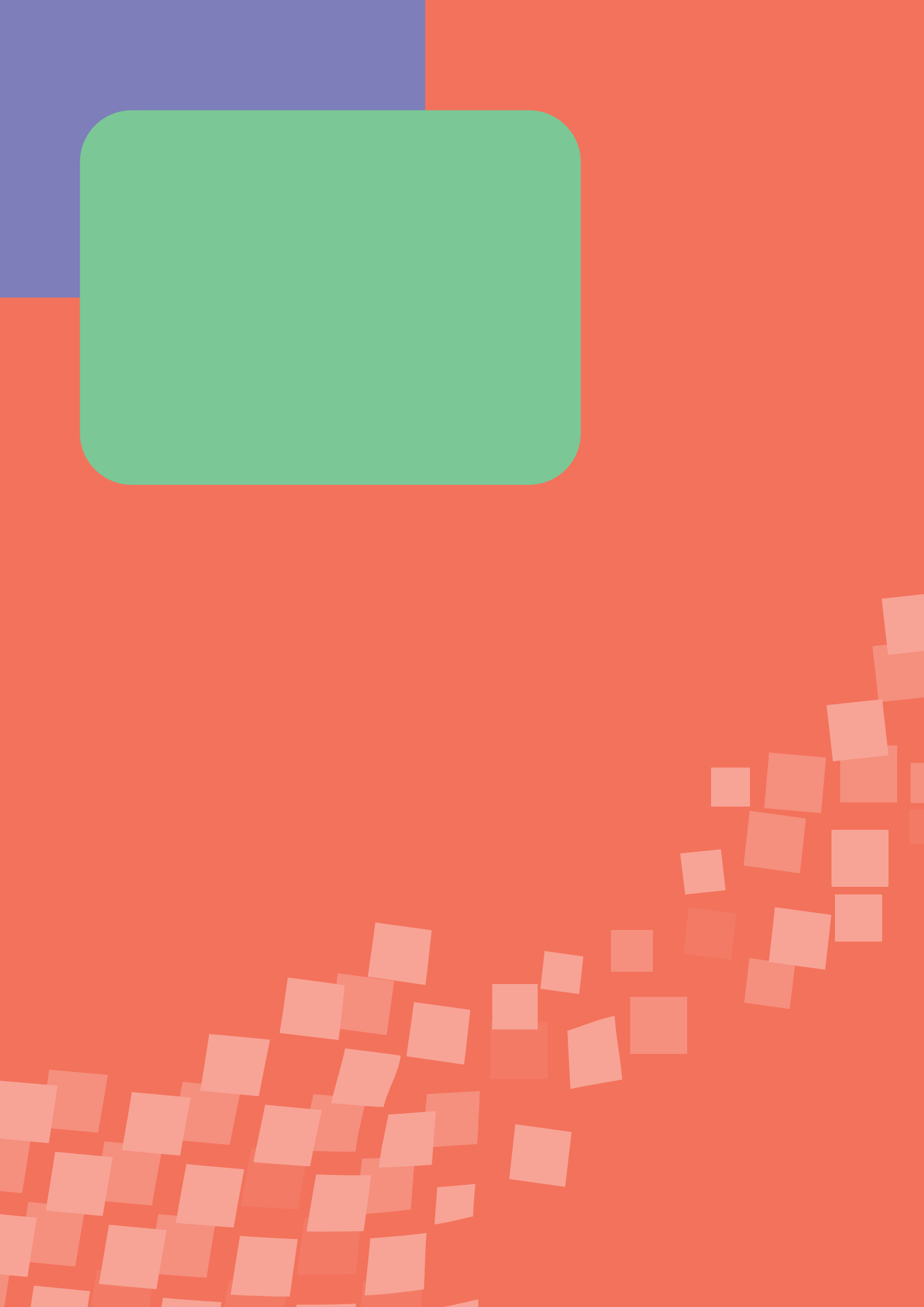
Ley que promueve el empleo juvenil formal: “Mi primera chamba”, presentado por Alejandro Enrique Caverro Alva de Avanza País - Partido de Integración Social. Propone promover el empleo juvenil formal “Mi primera chamba”; sin embargo, la propuesta legislativa no considera el cumplimiento de derechos laborales para este grupo poblacional. Solo especifica qué beneficio tendría el contratador con la reducción de impuesto a la renta de las empresas. El Proyecto fue presentado el 13 de octubre de 2022, y el 24 de mayo de 2023 entró en Agenda del Pleno para ser debatido.

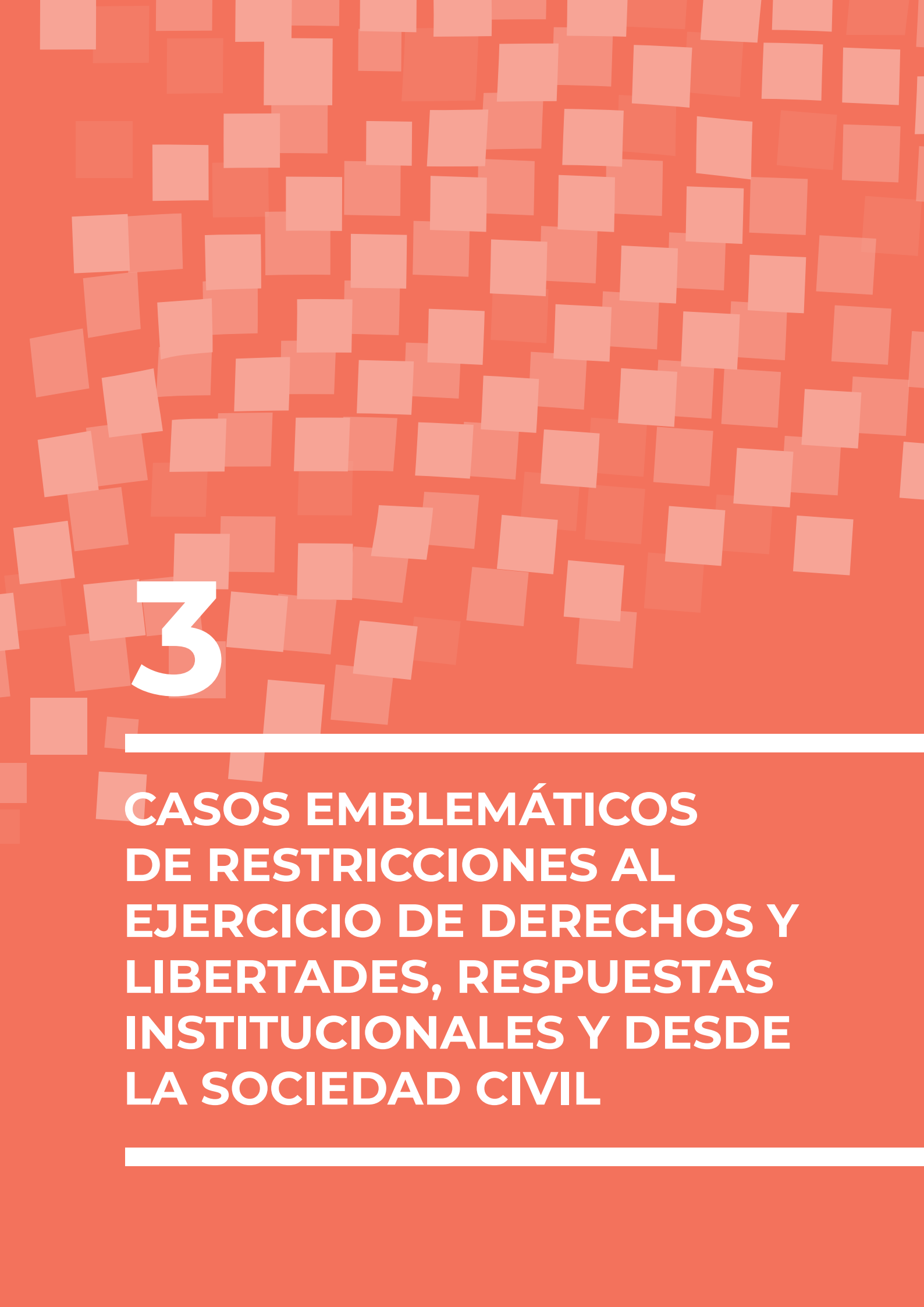
Tabla 3. Proyectos de ley revisados por bancada

BANCADA	PROYECTOS REVISADOS
Renovación Popular	19
Fuerza Popular	6
Avanza País-Partido de Integración Social	6
Acción Popular	5
Alianza para el Progreso	3
Perú Bicentenario	2
Bloque Magisterial de Concertación Nacional	1
Unión por el Perú	1
Somos Perú	1
Cambio Democrático - Juntos por el Perú	1
Podemos Perú	1
Colegio de Ingenieros	1
Total	47

Fuente: Portal del Congreso de la República







3

**CASOS EMBLEMÁTICOS
DE RESTRICCIONES AL
EJERCICIO DE DERECHOS Y
LIBERTADES, RESPUESTAS
INSTITUCIONALES Y DESDE
LA SOCIEDAD CIVIL**

1. REPRESIÓN DE LAS PROTESTAS SOCIALES

Desde hace aproximadamente 15 años, teniendo como referencia lo ocurrido en Bagua el 05 de junio de 2009 (“Baguazo”) hasta las recientes protestas contra el gobierno de la presidenta Dina Boluarte, se ha ido acrecentando, a través de las normas legales y con prácticas recurrentes, la represión por parte del Estado peruano frente a las protestas sociales, que han puesto en cuestión frente a la opinión pública la propia institucionalidad del sistema democrático peruano.

Esta situación ha sido denunciada por la Coordinadora de Derechos Humanos, al sostener que hay 157 personas que fallecieron a causa de la Policía y las Fuerzas Armadas entre el 2003 y el 2020. Todas esas muertes han quedado impunes:



Los asesinatos en protestas no son un hecho nuevo en el Perú. Desde el 2003 al 2020 se produjeron 167 muertes a manos de las Fuerzas Armadas. Las situaciones más graves se han dado cuando interviene el Ejército. La tasa de impunidad en estos asesinatos es cercana al 100% (Mar Pérez, 26 de diciembre de 2022).



Podríamos afirmar que, a partir de este “hecho fundacional”, el Estado peruano ha legislado de una manera que busca legalizar lo que, hasta entonces, era considerado como violación a los derechos humanos o, en el menor de los casos, “excesos”. Un primer paso para ello fue la aprobación

del Decreto Legislativo N.º 982, del 22 de julio de 2007, durante el segundo gobierno de Alan García. En dicha norma, se exonera a los oficiales de responsabilidad penal ante casos de lesión o muerte ocasionados por el uso de su arma durante sus funciones. Hubo una modificación del Decreto en cuestión durante el gobierno de Ollanta Humala, mediante la Ley N.º 30151 del 12 de enero de 2014. El Gobierno señaló que esta medida era necesaria para mantener el orden social e impedir manifestaciones de la escala del Baguazo o Las Bambas (Horler, 25 de abril de 2016). Frente a esto, hubo quienes interpretaron la norma como una “licencia para matar”. La Defensoría del Pueblo se manifestó en contra de ella el 14 de enero de 2014 (Defensoría del Pueblo, 14 de enero de 2014).

En esa dirección, el gobierno de Alan García Pérez promovió la aprobación de una Resolución Suprema del Ministerio del Interior, del 24 de setiembre de 2015, que permitía la intervención de las Fuerzas Armadas en el control interno de las protestas sociales en los departamentos de Apurímac y Cusco “en apoyo a la Policía Nacional” Unos días después (28-29 de septiembre), se produjeron enfrentamientos en el contexto de las protestas sociales contra el proyecto minero Las Bambas, que produjo 4 muertos y una treintena de heridos (Redacción EC, 31 de agosto de 2018).

Como es bien sabido, las Fuerzas Armadas se encuentran constitucionalmente encargadas de la defensa del territorio nacional por parte de amenazas externas, pero se han dictado diversas leyes que han desvirtuado no solo esta norma constitucional, sino también los “Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley”, aprobado por la ONU el 07 septiembre de 1990 (ONU, 7 de septiembre de 1990).

Además, se mantiene la figura legal de los servicios policiales extraordinarios que permiten a la PNP celebrar convenios con entidades públicas o privadas, a través del Decreto Legislativo 1267, “Ley de la Policía Nacional del Perú”, del 18 de diciembre de 2016. Allí se mantiene, en su sexta disposición

complementaría final, la celebración de convenios privados con empresas mineras (prestación de servicios de seguridad), implementada desde la dictadura de Fujimori mediante la Ley N.º 27238, del 22 de diciembre de 1999.

A través de estos convenios, se habilita a la PNP a prestar servicios de seguridad al sector privado, lo que genera una grieta en el monopolio del uso de la fuerza que corresponde al Estado. Estos acuerdos merman la función de preservar el orden interno y la protección de los derechos fundamentales, ya que permiten que la función policial se comercialice y pueda ser adquirida por quien pueda pagar por ella. Su posterior reglamento, mediante el Decreto Supremo N.º 003-2017-IN del 21 de febrero de 2017, ha convalidado y legitimado los 112 convenios entonces vigentes.

Esto ha traído, como consecuencia, una severa grieta en el monopolio del uso de la fuerza que le corresponde al Estado. Asimismo, estos convenios merman la función de preservar el orden interno y la protección de los derechos fundamentales, al permitir que la función policial se comercialice y pueda ser adquirida por quien pueda pagar por ella. De hecho, se han podido documentar al menos “138 convenios suscritos con empresas extractivas, especialmente mineras e hidrocarburíferas, entre 1995 y 2018. De estos, 109 fueron suscritos hasta antes del 2017 y 29 entre los años 2017 y 2018” (FIDH y OMCT, febrero de 2021).

Ahora bien, una sentencia del TC de septiembre de 2020 consideró que los acuerdos entre empresas privadas y la PNP son constitucionales, a pesar de que las y los magistrados reconocieron que podían afectar a la percepción de la objetividad de la Policía (CIVICUS-APRODEH, 14 de febrero de 2022). Más recientemente, y en esa dirección, el 27 de marzo de 2020, el Congreso de Perú promulgó la Ley de Protección Policial N.º 31012 (Vásquez, M. y Silva Santisteban, R., 7 de mayo de 2020), que revoca, de manera expresa, la sección del Artículo 4 del Decreto N.º 1186, el cual establece que todo uso de la fuerza que haga la Policía con el objeto de lograr un fin legítimo

de aplicación de la ley debe ser proporcional a la amenaza que enfrenta. Este hecho fue notado y denunciado por José Miguel Vivanco, director para las Américas de Human Rights Watch (2023).

Sumado a lo anterior, el 29 de octubre de 2021, el gobierno de Boluarte también autorizó la intervención de las Fuerzas Armadas en apoyo a la PNP, en la lucha contra la delincuencia en las regiones de Lima y Callao (El Peruano, 2 de noviembre de 2021), por el término de 30 días calendario, mediante la Resolución Suprema N.º 191-2021-IN. Finalmente, el 10 de octubre de 2023, el Consejo de Ministros aprobó la declaratoria del estado de emergencia en los distritos de Cercado y Lince, “con el fin de reforzar la seguridad ciudadana, como parte de la lucha frontal contra la criminalidad”, donde la Policía, con el apoyo de las Fuerzas Armadas mantendrían el control del orden interno (El Peruano, 10 de octubre de 2023). La disposición se realizó a través del Decreto Supremo N.º 105-2023-PCM (10 de octubre de 2023). De esta manera, esto se sumaban a los casos de San Juan de Lurigancho, San Martín de Porres y Sullana (Piura) (Arce, 10 de octubre de 2023).

Como podemos ver, la tendencia inicial por parte del Estado peruano de utilizar a la Policía y a las Fuerzas Armadas para reprimir las protestas sociales en las zonas agrarias y mineras, comienza a trasladarse a las ciudades. Bajo el pretexto de combatir el vandalismo, se están vulnerando derechos como la propiedad privada y el libre tránsito. Cada vez más, escala la represión de las protestas políticas, en el campo y en la ciudad, en el contexto de la crisis política iniciada en el Perú en el 2016, y que alcanzó un hito en los últimos 2 años. Al respecto, José de Echave (2023) ha señalado lo siguiente:



Ahora que los estados de emergencia tienden a generalizarse en las zonas urbanas y se ha abierto todo un debate sobre la efectividad de los mismos, cabe mencionar que hay zonas del país que en los últimos años han vivido, casi de manera permanente, en estado de emergencia.

Una de esas zonas es la del denominado Corredor del Sur Andino, que une las provincias de Cotabambas en Apurímac, Chumbivilcas y Espinar en Cusco y varias provincias de Arequipa, hasta llegar al puerto de Matarani por donde sale la producción de cobre de esos departamentos. En esta zona se ubican operaciones mineras como Las Bambas, Constanca, Antapaccay, entre otras.

La tendencia a imponer estados de emergencia ya ha pasado en años previos y en lo que va del 2023 ha vuelto a ocurrir: el último estado de emergencia en esta zona fue declarado el 15 de enero de 2023 y ha sido prorrogado hasta en siete ocasiones en lo que va del año. La última prórroga ha sido declarada el pasado 12 de octubre por 60 días.



Esta tendencia se percibió durante las protestas realizadas como respuesta a la vacancia del presidente Martín Vizcarra y la toma de mando de Manuel Merino como presidente. Durante estas manifestaciones, ocurrió el asesinato de Inti Sotelo y Brian Pintado, el 14 de noviembre de 2020. Asimismo, en las protestas tras la caída del gobierno de Pedro Castillo entre el 07 de diciembre de 2022 y el 05 de marzo de 2023, en diversas regiones del país, hubo decenas de muertos, y el Estado fue el responsable de ello.

En el caso de las protestas en torno a la caída de Castillo, la respuesta por parte del Estado frente a la movilización ciudadana fue declarar el país en estado de emergencia (Decreto Supremo N.º 143-2022-PCM) y la “inamovilidad social” obligatoria (Decreto Supremo N.º 144-2022-PCM) por 5 días en 15 provincias del país, el día 14 de diciembre. Entre diciembre de 2022 y febrero de 2023, se aprobaron 12 Decretos Supremos que establecían o prorrogaban los estados de emergencia en diversas regiones (Human Rights Watch, 2023)⁷. A ello, se sumaron otras iniciativas que apuntaban a criminalizar la protesta social con el recurso de calificarlas como acciones terroristas, para lo cual el Ministerio Público dispuso la creación de una Fiscalía Superior Penal Nacional y Fiscalías Penales Supraprovinciales Especializadas en Delitos de Terrorismo y Delitos Conexos (Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N.º 008-2023-MP-FN-JFS, de fecha 9 de enero de 2023). Dada la vigencia en el país de una muy severa legislación antiterrorista, la mencionada decisión del Ministerio Público apunta claramente a sobrecriminalizar la protesta social y ciudadana. Al amparo de los dispositivos antes mencionados, la respuesta represiva a las movilizaciones sociales ha alcanzado niveles pocas veces vistos en la historia previa del país.

Bajo la protección del estado de emergencia, el Estado violó normas internacionales y protocolos internos con relación a sus límites frente a la protesta social. De este modo, durante la represión estatal, se vio el despliegue de acciones represivas que van mucho más allá del mero “uso desproporcionado de la fuerza”. Desde un inicio, las fuerzas policiales utilizaron perdigones de calibre 00 y canicas; dispararon bombas de gases lacrimógenos directamente al rostro de las y los manifestantes; y, en regiones del interior del país, utilizaron armas de guerra. Simultáneamente, infiltraron efectivos que se encubrieron en las movilizaciones. Además, generalizaron puestos de control de identidad en las vías públicas para intimidar. Detuvieron arbitrariamente a personas, manifestantes o no, y sembraron pruebas inculminatorias a las personas detenidas. Por último,

⁷ Decretos Supremos N.º 139, N.º 141, N.º 142, N.º 143, N.º 144, N.º 146 y N.º 147, durante diciembre de 2022; Decretos Supremos N.º 2, N.º 9, N.º 13, N.º 18 y N.º 23 durante los primeros meses de 2023.

no reconocieron haber sido responsables de ciertas detenciones. Además, se negaron a dar la ubicación de las detenidas y detenidos a familiares y representantes legales. En general, se les negó el derecho a la defensa. Incluso, llegaron a presionarlas y presionarlos para firmar documentos inculpativos o en blanco.

El 15 de diciembre, la fiscal de la nación, Patricia Benavides Vargas, encargó las investigaciones sobre las protestas a las Fiscalías Especializadas en Criminalidad Organizada. Además, el vocero público de las investigaciones pasó a ser el general de la Policía, Óscar Arriola, a cargo de la Dirección contra el Terrorismo (DIRCOTE), quien lideró una intensa campaña de criminalización y estigmatización de las y los líderes de la protesta, acusándolas y acusándolos de pertenecer a Sendero Luminoso y a MOVAREF, el “brazo político” de Sendero.

En los mismos días, se desarrollaron otros operativos de intervención en espacios públicos ocupados por las y los manifestantes. Entre el 15 y 22 de diciembre, la Policía y el Ejército ocuparon la Plaza San Martín en Lima, y se anunció el desalojo de la Plaza Manco Cápac, ocupada por personas que habían llegado a Lima para protestar. El desalojo se produjo el 02 de enero.

Ante lo anterior, la respuesta estatal fue brutalmente represiva. Desde un inicio, hubo una clara voluntad de garantizar impunidad. En ese sentido, se pronunciaron las y los voceros parlamentarios de los partidos promotores de la vacancia y los más radicales voceros de la ultraderecha en diversos medios de comunicación. Incluso, la presidenta Dina Boluarte, en declaraciones a un programa televisivo el 18 de diciembre, no solo atribuyó la responsabilidad principal de las muertes a las personas manifestantes, sino que planteó que las muertes debían ser investigadas en el fuero militar.

Finalmente, a la fecha de redacción de este trabajo, a poco de cumplirse un año del gobierno de Dina Boluarte, el presidente del Consejo de Ministros, Alberto Otárola, anunció el 04 de diciembre de 2023 que el Ejecutivo

promulgó el Decreto Legislativo N.º 1589, que castiga con mayor severidad a quienes participen u organicen el bloqueo de carreteras. La pena podría ser de hasta 15 años de cárcel. La intención de esta medida es doble: por un lado, es claro que busca criminalizar aun más la protesta; por otro lado, se procura un efecto disuasorio que desaliente futuras manifestaciones (Redacción EC, 4 de diciembre de 2023). Por su parte, el ministro de Justicia y Derechos Humanos, Eduardo Arana, destacó que “este Decreto está orientado a proteger a la ciudadanía, pero también a los bienes públicos y privados”. Para este fin, fue modificado el Numeral 3 del Artículo 315 del Código Penal, en materia de disturbios:



Si se afecta vías terrestres nacionales, departamentales, locales y fluviales; infraestructura portuaria; infraestructura, para la generación, transmisión y distribución de energía; infraestructura para la extracción, procesamiento, transporte, almacenamiento y distribución de hidrocarburos líquidos, gas natural, otros derivados de petróleo y recursos mineros; infraestructura ferroviaria, aeroportuaria; y, las destinadas para el servicio de navegación aérea, para los servicios de agua, saneamiento, salud pública, telecomunicaciones, sanidad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria, infraestructura física y de tecnologías de la información del sistema satelital, registro civil, migratorio, registral, cartográfico, policial, militar, penitenciario, meteorológico, defensa civil, financiero y tributario; bienes culturales muebles e inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de diez ni mayor de quince años y con trescientos sesenta y cinco a mil días-multa (Decreto Legislativo N.º 1589, 04 de diciembre de 2023).



La norma también realiza otras modificaciones, como el Artículo 283 del Código Penal, referido al “Entorpecimiento al funcionamiento de servicios públicos”; el Artículo 315, referido a “Disturbios”; el Artículo 283-A, referido a “Colaboración al delito de entorpecimiento del funcionamiento de servicios públicos”; y el Artículo 315-B, de “Colaboración al delito de disturbios” (Redacción EC, 9 de diciembre de 2023).

Otro aspecto relevante de la política de represión del Estado es la persecución legal y el abandono médico en los que se encuentran las y los heridos como resultado de la acción de las Fuerzas Armadas y la Policía. Para el caso de las protestas contra el gobierno de Dina Boluarte y el Congreso de la República, Ojo Público realizó un amplio informe al respecto. Presentamos, a continuación, un resumen:

Más de 900 civiles fueron heridos durante la represión policial y militar en el contexto de protestas contra el gobierno y el Congreso. De ese total, al menos 42 personas sufrieron lesiones físicas permanentes, según corroboró la OACNUDH. A un año del inicio de las manifestaciones, Ojo Público contactó a un grupo de afectados por la violencia de las fuerzas de seguridad. Muchas y muchos presentan secuelas y discapacidades que les impiden trabajar, estudiar, movilizarse o, incluso, hablar con fluidez. Entre las víctimas, hay adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores (Ojo Público, 3 de diciembre de 2023).

En concordancia con lo anterior, también se puede hablar de una violencia por parte del Estado en el sentido de que compraron armamento para apoyar a la Policía Nacional con el fin de reforzar las operaciones contra las manifestaciones. Dicha operación se realizó por compra directa, sin licitación, el 26 de mayo de 2023, bajo el supuesto de una situación de emergencia. Los detalles de la compra y el monto no fueron publicados en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), como disponen las normas vigentes que garantizan la transparencia gubernamental. El financiamiento de la compra se obtuvo el 07 de febrero

de 2023, en el contexto de las protestas contra el Ejecutivo. El motivo de la compra se expresa claramente en la documentación presentada por el área usuaria del armamento, la 3.^a División de Operaciones del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas:

“La presente contratación busca dotar de material de protección para el personal de las Fuerzas Armadas que brindará apoyo a la PNP , en el marco de la declaratoria del estado de emergencia en los departamentos de Lima, Madre de Dios, Cusco, Puno, Apurímac, Arequipa, Moquegua y Tacna (Páez y Aguirre, 2023).”

Esta tendencia también se expresa en el presupuesto del Ministerio de Defensa que, en el 2023, aumentó en más de S/ 2300 millones de lo planificado. Durante el actual gobierno, los recursos del sector Defensa se han incrementado en casi 30 % respecto del presupuesto contemplado, originalmente, para el 2023. En términos monetarios, la cifra es mayor a años anteriores. El Ministerio de Defensa es la entidad del sector más beneficiado y, dentro de este subgrupo, destaca la Marina de Guerra. Interior también registra un incremento presupuestal, aunque más moderado. Su entidad central, el Ministerio del Interior, es el más favorecido. En este caso, entre las categorías priorizadas sobresale la adquisición de municiones y explosivos para el manejo de las protestas sociales (Ojo Público, 29 de octubre de 2023).

Finalmente, para mantener la adhesión y el respaldo de los soldados de las tres armas que se encuentran acuartelados por las Fuerzas Armadas, se aprobó la Ley N.º 31796, el 22 de junio de 2023 , “que establece en una remuneración mínima vital (RMV) la asignación económica mensual para el personal del servicio militar acuartelado”, que entrará en vigor a partir de enero de 2024 (Ángeles, 30 de junio de 2023).

De manera complementaria, el gobierno busca mostrar su respaldo a las Fuerzas Armadas y Policía Nacional a través de la entrega de la Condecoración Defensores de la Democracia:

“por su valiosa participación en actos de enfrentamiento contra subversivos que permitieron la preservación, fortalecimiento o restitución del sistema democrático a nivel regional o nacional, demostrando valor y sacrificio superiores al cumplimiento del deber que implicaron riesgos para sus vidas (El Peruano, 13 de septiembre de 2023).”

Entregaron 54 condecoraciones a miembros de la Policía Nacional el 12 de setiembre de 2023, según la Resolución Suprema N.º 140-2023-PCM ; y a 91 miembros de la Policía Nacional y 307 miembros de las Fuerzas Armadas, el 07 de diciembre de 2023, según la Resolución Suprema N.º 185-2023-PCM.

Las organizaciones sociales afectadas y diversas organizaciones de la sociedad civil han denunciado este proceso de endurecimiento represivo en instancias nacionales e internacionales. En el fuero interno, se logró una resolución de la Corte Suprema de Puno el año 2020 que reconoce el derecho a la protesta, aún desconociendo su ejercicio para el caso en cuestión. Asimismo, se ha logrado una sentencia ambigua con relación a los convenios entre PNP y empresas privadas. A nivel internacional, es unánime el señalamiento de que en el Perú se ha producido sistemáticamente “uso abusivo de la fuerza” tanto en la represión de las movilizaciones de noviembre del 2020 como en las de diciembre 2022 - enero 2023.

Cabe mencionar que, el 11 de diciembre, la bancada de Cambio Democrático– Juntos por el Perú presentó el Proyecto de Ley N.º 06609/2023-CR, a fin de derogar el Decreto Legislativo N.º 1589, el cual modificó los Artículos 283 y 315 del Código Penal.

2. JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA

El caso de la investigación por parte del Congreso de la República a la JNJ se remonta a principios de año. Cabe recordar que la fiscal de la nación, Patricia Benavides, fue elegida por el Congreso de la República mediante un procedimiento que fue cuestionado por el PJ por no ceñirse a las normas y leyes; también, que Patricia Benavides cumplió un rol fundamental junto al Congreso en la caída del gobierno de Pedro Castillo. En ese sentido, comenzaron a aparecer en los medios de comunicación serios cuestionamientos a la gestión de la fiscal de la nación.

Ello motivó que el 02 de marzo, la JNJ, encargada de nombrar, ratificar y destituir a las y los jueces y fiscales, abriera investigación a la fiscal de la nación por “hechos presuntamente irregulares en los cambios realizados en el equipo especial de la Fiscalía que investiga una red de corrupción en la Judicatura conocida como Los Cuellos Blancos del Puerto”. También se le cuestiona “usar su cargo para beneficiar a su hermana, Emma Benavides, en una investigación que afronta por el presunto cobro de sobornos para liberar a reos imputados por narcotráfico” (Swissinfo, 01 de marzo de 2023).

Una segunda investigación que abrió la JNJ fue por el caso de sus tesis de maestría y doctorado en la Universidad Alas Peruanas, pues no hay registros ni copias oficiales de ellos. Dicha universidad estuvo relacionada con Joaquín Ramírez, investigado por lavado de activos. Posteriormente, se le abrió una tercera investigación disciplinaria por aceptar una condecoración del alcalde de Lima, Rafael López Aliaga, el 08 de marzo por el Día Internacional de la Mujer, lo que va en contra de lo que señala la Ley de la Carrera Fiscal, pues López Aliaga viene siendo investigado por el presunto delito de lavado de activos (Romero, 27 de abril de 2023).

Ante estas investigaciones, el Congreso de la República inició un proceso para reorganizar o remover a los miembros de la JNJ y, así, proteger a la fiscal de la nación. La iniciativa provino de la congresista Vivian Olivos,

quien, el 26 de abril de 2023, presentó una denuncia constitucional contra todas las y los integrantes de este organismo por iniciar una investigación a la fiscal de la nación, Patricia Benavides (Ybáñez, 26 de abril de 2023). Según Olivos, las y los integrantes de la JNJ habrían vulnerado el debido proceso (imparcialidad y buena administración), además de cometer delitos de abuso de autoridad y tráfico de influencias.

Esta acción fue complementada por congresistas como Wilson Soto (Acción Popular) y Patricia Chirinos (Avanza País), que presentaron las iniciativas legislativas N.º 5001/2022-CR y N.º 4891/2022-CR, respectivamente. Presentadas el 15 de marzo y 05 de mayo de 2023 respectivamente. Ambas iniciativas buscaban modificar el Artículo 156 de la Constitución, referido a la edad de las y los integrantes de la JNJ, estableciendo que la edad máxima de sus miembros sea de 75 años como máximo (Redacción EC, 5 de septiembre de 2023). La congresista Chirinos sostiene que las y los magistrados entrarán en un cese automático al cumplir la edad máxima (Redacción RPP, 5 de mayo de 2023). Este último proyecto fue presentado luego de que las parlamentarias de Fuerza Popular, Marta Moyano y Vivian Olivos, cuestionaran la permanencia de Inés Tello en la JNJ por su edad. El 05 de setiembre de 2023, ambas iniciativas pasaron a la Comisión de Constitución del Congreso para su discusión.

Mientras tanto, la fiscal de la nación abrió, a mediados de julio, una investigación preliminar contra 3 miembros de la JNJ, Imelda Tumialán Pinto, Humberto de la Haza Barrantes y María Zavala Valladares, por el presunto delito de patrocínio ilegal. Para esta investigación, Benavides solo tomó en cuenta una denuncia ciudadana (Espinoza, 13 de julio de 2023). Esta actitud se suma, así, a las otras denuncias presentadas desde el Congreso de la República. Estas denuncias fueron apoyadas por los congresistas Jorge Montoya (Renovación Popular) y Vivian Olivos (Fuerza Popular). De acuerdo con las personas especialistas, esto evidenciaría una vez más la intención del Congreso por copar las instituciones del Estado (Loyola, 16 de julio de 2023).

El 23 de agosto, se informó que la integrante de la JNJ, Inés Tello, había culminado una investigación a su cargo contra la fiscal de la nación, relacionada con el caso Los Cuellos Blancos. Patricia Benavides había removido a la fiscal Bersabeth Revilla para impedir que formulara una acusación fiscal contra la jueza Enma Benavides, su hermana, por el presunto cobro de sobornos a personas investigadas por narcotráfico a cambio de su libertad (IDL Reporteros, 23 de agosto de 2023). Patricia Benavides fue destituida el 2024.

Entre los meses de junio y julio, la exfiscal solicitó a la JNJ varios pedidos de nulidad, que resolvió atender al final del proceso. Por ello, Patricia Benavides recurrió al Sexto Juzgado Constitucional de la Corte Superior de Justicia, a cargo de la jueza Jacqueline Tarrillo Meneses, para que ordenara suspender las investigaciones preliminares de la JNJ, aduciendo que se separe del cargo a los miembros Inés Tello y Aldo Vásquez por falta de idoneidad. La jueza dictó la orden cautelar el 29 de agosto (Gestión, 29 de agosto de 2023). Esta resolución fue recurrida por el Procurador Público de la JNJ y logró que quede sin efecto el 10 de octubre, y que se dispusiera que se expida un nuevo pronunciamiento, teniendo en cuenta las pautas señaladas en la resolución expedida y observando el principio de celeridad (Calderón, 05 de octubre de 2023). Dos días después, el Sexto Juzgado expidió una nueva resolución que le otorgó, nuevamente, la medida cautelar solicitada a la fiscal de la nación, Patricia Benavides, en contra de la JNJ, y dispuso, de forma provisional, la inmediata suspensión de las investigaciones preliminares seguidas por la JNJ a la titular del Ministerio Público (Saldarriaga, 12 de octubre de 2023).

Sin embargo, paralelamente, la entonces fiscal de la nación colaboraba con la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República, que inició investigaciones contra la JNJ para poder destituir a sus miembros (Valencia, 05 de octubre de 2023). La congresista Patricia Chirinos (Avanza País) denunció el 09 de noviembre a las y los jueces de la Tercera Sala Constitucional del PJ que otorgaron la medida cautelar a favor

de las y los miembros de la JNJ por prevaricato y abuso de autoridad, ante la propia fiscal de la nación. Ello, pese a que la misma acción fue sido usada por la propia Patricia Benavides (Vásquez, 08 de noviembre de 2023).

Con una llamativa prontitud, al día siguiente, la Fiscalía de la Nación abrió investigación preliminar contra las y los jueces de la Tercera Sala Constitucional de Lima, a través del fiscal adjunto supremo provisional Miguel Vegas Vaccaro, de la Fiscalía Suprema Especializada en Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos. Cabe mencionar que Vegas Vaccaro fue nombrado para ese cargo por la propia Patricia Benavides. A él, al igual que a Patricia Benavides, se le investiga por las llamadas telefónicas recibidas de parte del empresario Antonio Camayo en 2018. Este último se encuentra denunciado como presunto integrante de la organización criminal Los Cuellos Blancos del Puerto, red que reunía a las y los jueces, fiscales y empresariado en actos de corrupción. Vegas Vaccaro tiene, además, otras investigaciones (Casimiro, 11 de noviembre de 2023).

Como ya señalamos anteriormente, el Congreso de la República que en su momento eligió a Patricia Benavides como fiscal de la nación en un accidentado proceso, inició investigaciones contra las y los miembros de la JNJ. El 07 de septiembre de 2023, el Congreso aprobó (con 84 votos a favor, 22 en contra y 7 abstenciones) la Moción de Orden del Día 7565, que encarga a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos una investigación sumaria contra quienes integran la JNJ: Imelda Julia Tumialán Pinto, Alejandro Vásquez Ríos, Henry José Ávila Herrera, Antonio Humberto de la Haza Barrantes e Inés Tello Valcárcel. La Comisión fue presidida por Janet Rivas Chacara (Perú Libre).

La moción fue presentada por la congresista Patricia Chirinos Venegas (Avanza País). En esta, se pide “la remoción de la totalidad de los integrantes de ese organismo, por haber incurrido en actos que configuran una situación de causa grave, en aplicación del Artículo 157 de la Constitución”. Otras parlamentarias y parlamentarios que se manifestaron de acuerdo

fueron Alejandro Muñante Barrios (RP), Alejandro Caveró Alva (Avanza País), Edwin Martínez Talavera (NA), Gladys Echaíz de Núñez Ízaga (RP), y Luis Ángel Aragón Carreño (AP).

Según se informó, la apertura de la investigación contra la JNJ se fundamentó en las siguientes conductas:

- a) emitir un pronunciamiento mediante el cual se invoca al Congreso a tomar mayor reflexión sobre el proceso de antejuicio y juicio político de la exfiscal de la nación Zoraida Avalos Rivera, en el cual se encuentra causa grave;
- b) la supuesta intromisión ante las y los miembros de la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia para pronunciarse a favor de la inhabilitada exfiscal de la nación, Zoraida Ávalos, en el cual no es posible determinar la existencia de causa grave;
- c) sobre la interpretación del Numeral 3 del Artículo 156 de la Constitución, respecto a la edad para ser miembro de la JNJ, se concluye que las y los miembros de la Junta incurrieron en causa grave por incumplir el Artículo 156, Inciso 3, de la Constitución Política del Perú, y se incluye a Inés Tello Valcárcel;
- d) al no cumplir con su deber constitucional y su propia ley orgánica, de presentar el informe anual al pleno del Congreso, se concluye que han incurrido en causa grave, debido a que no cumplieron con su deber constitucional y su propia ley orgánica;
- e) ante la supuesta filtración a IDL Reporteros del procedimiento disciplinario, por parte de la JNJ, contra la entonces fiscal de la nación, Patricia Benavides Vargas, se desestima la existencia de causa grave.

De otra parte, según informaron organizaciones de la sociedad civil y personas operadoras de justicia, el procedimiento no estaría fundamentado en una causal disciplinaria específica prevista en el ordenamiento jurídico. Aunado a ello, los hechos que dieron lugar a la apertura del procedimiento en cuestión estarían siendo conocidos y tramitados por otras comisiones del Congreso en el marco de la figura acusación constitucional.

Frente a ello, diversos organismos internacionales cuestionaron el actuar de la Comisión de Justicia que aprobó un nuevo informe contra la JNJ para remover a sus integrantes. Estas instituciones de la comunidad internacional advierten que, al no seguir el debido proceso, se “dinamita la separación de poderes” y, por tanto, se afecta el Estado de derecho y la democracia. Estos organismos fueron la CIDH, la ONU y la OEA.

El 18 de octubre, la Comisión aprobó su informe final en torno a la presunta causa grave en el ejercicio de sus funciones de las y los miembros de la JNJ, y en el que se determina dicha calificación en 4 de 5 hechos, y recomienda su remoción. El documento, con cargo a redacción, fue aprobado con 15 votos a favor, 3 votos en contra y 2 abstenciones (Centro de Noticias del Congreso, 18 de octubre de 2023).

Sin embargo, el 21 de setiembre, en el pleno del Congreso, se renovó (con 90 votos a favor, 10 en contra y 9 abstenciones) por 14 días más a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos para culminar con la investigación sumaria a las y los miembros de la JNJ (Centro de Noticias del Congreso, 21 de setiembre de 2023).

La discusión del informe en el pleno del Congreso se fue dilatando hasta el 08 de noviembre. Mientras tanto, las y los miembros de la JNJ solicitaron una medida cautelar ante las y los jueces superiores de la Tercera Sala Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima. La concedieron en parte y se dispuso suspender provisionalmente todas las imputaciones de cargos que la Comisión de Justicia había realizado en su contra. Dicha

medida judicial se tomó un día en el que el pleno del Congreso iba a debatir y votar sobre el informe que busca la destitución de los 7 miembros de la JNJ por presunta causa grave:



Se dispone suspender provisionalmente todos los efectos de la imputación de cargos que la Comisión de Justicia les formulara a los demandantes como parte del inicio de la investigación sumaria que le fuera encargada mediante la aprobación de la Moción de Orden del Día N.º 7565 y todos los demás actos procedimentales que hayan derivado de la misma” (Ramos, 07 de noviembre de 2023).



Pese a ello, ese mismo día, la Junta de Portavoces, reunida en la Sala Grau del Congreso de la República, acordó desconocer la resolución y continuar con la sesión plenaria convocada para el día siguiente a fin de abordar el caso de la JNJ. Cabe mencionar que ello contravendría el Artículo 139, Inciso 2, de la Constitución, el cual señala que “ninguna autoridad puede dejar sin efecto sentencias”. Además, el presidente del Congreso, Alejandro Soto, publicó un comunicado en rechazo a la decisión adoptada por los jueces superiores de la Tercera Sala Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima (Calderón, 08 de noviembre de 2023).

El día 08 de noviembre, fecha para la que se citó al pleno del Congreso para debatir el caso de la JNJ, las y los miembros de estos informaron, acatando la medida cautelar del PJ, no asistieron al pleno. Asimismo, la congresista Patricia Chirinos, promotora del proceso contra la JNJ, denunció a las y los jueces que otorgaron la medida cautelar a la JNJ para paralizar el proceso de destitución de las y los magistrados, y los acusó de los delitos de prevaricato y abuso de autoridad (Vásquez, 08 de noviembre de 2023).

Ante esta situación, la Junta de Portavoces decidió suspender el debate en el pleno del Congreso sobre la denuncia contra la JNJ. Asimismo, dispusieron que el procurador general del Congreso, Manuel Peña Tavera, presente ante el TC una solicitud de nulidad del fallo judicial que concedió la medida cautelar a favor de las y los miembros de la JNJ, la cual suspende el proceso de destitución de dichas magistradas y magistrados (Gestión, 9 de noviembre de 2023). Una razón adicional para suspender la sesión, además de los temas legales, es que, en el pleno del Congreso, no se iban a alcanzar los 87 votos necesarios para aprobar el informe en contra de las y los miembros de la JNJ (Patriau, E. 9 de noviembre de 2023).

Al día siguiente de la suspensión de sesión señalada, la denuncia contra los magistrados de la Tercera Sala Constitucional —Néstor Fernando Paredes Flores, José Luis Velarde Acosta e Iván Alfredo Cabrera Giurisich— fue tramitada por el Ministerio Público y se abrió investigación fiscal por la presunta comisión de los delitos de abuso de autoridad y prevaricato en agravio del Estado. Se han previsto diligencias por el plazo de 60 días (López, S., 9 de noviembre de 2023).

A pesar de lo recién mencionado, el Congreso de la República no persistió en su intención de cambiar a las personas miembro de la JNJ. El día 02 de noviembre, día en el cual la Comisión de Justicia del Congreso iba a discutir la remoción de los miembros de la JNJ, el parlamentario Elías Varas, de Perú Bicentenario, planteó 2 Proyectos de Ley relacionados a los cuestionamientos que afronta la JNJ:

- el Proyecto de Ley N.º 06280/2023-CR, del 31 de octubre de 2023, procura establecer qué se considera “falta grave” para destituir a consejeras o consejeros de la entidad que se encarga de nombrar, ratificar y destituir a juezas, jueces y fiscales de todo el Perú. Para ello, se plantea la modificación del Artículo 6 de la Ley Orgánica de la JNJ.
- El Proyecto de Ley N.º 06281/2023-CR, 31 de octubre de 2023, busca aclarar la duración en el cargo para quien ingrese a la JNJ tras superar la

evaluación de la Comisión Especial liderada por el titular de la Defensoría del Pueblo. El Proyecto de Ley determina que, si un miembro de la JNJ cumple 75 años, no cesará de manera automática y deberá estar en el cargo por 5 años. Para ello, se necesita modificar el Numeral 3 del Artículo 156 de la Constitución (Chillitupa, 02 de noviembre de 2023).

Asimismo, el 11 de noviembre, el congresista Jorge Montoya (Avanza País), presidente de la Comisión de Acusaciones Constitucionales, citó, con plazo de 14 días, a las y los miembros de la JNJ con la finalidad de que respondan “por las presuntas infracciones que realizó en el ejercicio de sus funciones”. Ello estaría sustentado en el hecho de que el congresista Esdras Medina (Unidad y Diálogo) —quien es el ponente del proceso contra la JNJ— presentaría un informe detallado sobre el caso ante la SAC. El congresista Montoya espera que el informe final de la SAC —que recomienda la salida de la JNJ— esté listo en diciembre para que sea votado. Además, considera que la medida cautelar que el PJ dictó a favor de la JNJ, para evitar su destitución, podría influir en la investigación (Chillitupa, 11 de noviembre de 2023).

Entretanto, el 18 de noviembre, la relatora especial de la ONU, Margaret Satterthwaite, informó que envió una carta al gobierno de Dina Boluarte para mostrar su preocupación por los intentos del Congreso de la República para remover al pleno de la (JNJ) por presuntas faltas graves en el ejercicio de sus funciones. Ella considera que “la causa grave” en la que habrían incurrido “no se encuentra tipificada en ninguna norma nacional, por lo que su aplicación podría prestarse a diversas interpretaciones”. El documento tiene fecha del 18 de setiembre de 2023 (Chillitupa, 18 de noviembre de 2023).

Finalmente, el congresista Esdras Medina entregó su informe a la SAC el 01 de diciembre de 2023, el cual se encuentra, a la fecha de redacción de este trabajo, pendiente de discusión. En dicho documento, se sostiene que la SAC tendrá que dilucidar si la permanencia de Luz Inés Tello de

Ñecco, luego de cumplidos los 75 años, constituye infracción al Artículo 56, Inciso 3, de la Constitución. Para ello, recomienda tomar manifestaciones a los exintegrantes de la Comisión Especial encargada de elegir a las y los miembros de la JNJ, y al expresidente ejecutivo de Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) y secretario general de la JNJ (Expreso, 1 de diciembre de 2023). Por ello, se postergaba, una vez más, una resolución definitiva al respecto.

Esto se produjo en el contexto de la nueva crisis política que estalló el 27 de noviembre de 2023, en relación con las acusaciones formuladas por la fiscal Marita Barreto, a cargo del Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder (EFICCOP), contra la entonces fiscal de la Nación, Patricia Benavides, en el marco del Operativo Valkiria (Gestión, 27 de noviembre de 2023). Este operativo motivó la acusación de la fiscal de la nación contra la presidenta Dina Boluarte; el presidente del Consejo de Ministros, Alberto Otárola; y los exministros del Interior César Augusto Cervantes Cárdenas, Víctor Eduardo Rojas Herrera y Vicente Romero Fernández, por el presunto delito de homicidio calificado en agravio de Víctor Raúl Santisteban y otros, así como por lesiones graves en agravio de Sebastián Murillo y otros (Gestión, 27 de noviembre de 2023).

Ante las denuncias contra la fiscal de la nación, la JNJ decidió, al día siguiente, iniciar un procedimiento disciplinario inmediato en contra de la fiscal tras la “existente evidencia suficiente” de una conducta notoriamente irregular de su parte (Gestión, 28 de noviembre de 2023). La fiscal de la nación acudió ante la citación de la JNJ el día 06 de diciembre, acompañada por su abogado Jorge del Castillo. Como es conocido, este último viene siendo investigado por el Caso Lava Jato, razón por la cual, según la ley, Benavides no debería tener relaciones de ningún tipo con él por estar imputado. Luego de unas palabras iniciales de la fiscal —sobre que se sometería “a cualquier tipo de investigación”—, Del Castillo tomó la palabra para cuestionar que la JNJ no había resuelto un pedido de inhibición. No obstante, el magistrado Aldo Vásquez le indicó que el recurso ya había sido resuelto y ya estaba en

su casilla electrónica. Pese a ello, Benavides y Del Castillo se retiraron de la sala, indicando que “las garantías no están dadas como para continuar con este procedimiento” (Chuquillanqui, 6 de diciembre de 2023).

Ese mismo día, la JNJ suspendió provisionalmente, durante seis meses, a Patricia Benavides como fiscal suprema, por lo que debía dejar el cargo de fiscal de la nación. Según el comunicado de la JNJ, esta medida se da por el procedimiento disciplinario que se le sigue y para asegurar su normal desarrollo de cara a su resolución final: “La JNJ actúa en estricto cumplimiento de la constitución, su ley orgánica y su reglamento de procedimientos disciplinarios, garantizando el debido proceso y cautelando el derecho de defensa de la investigación” (Ramos, 06 de diciembre de 2023).

En su reemplazo, el fiscal supremo titular, Pablo Sánchez Velarde, asumiría interinamente la Fiscalía de la Nación a partir del jueves 07 de diciembre de 2023, en su condición de fiscal supremo decano (Romero, 07 de diciembre de 2023). Sin embargo, el día 08 de diciembre declinaría como fiscal de la nación interino y, en su lugar, asumió Juan Carlos Villena Campana, nombrado en junio de 2022. Sánchez Velarde señaló: “No puedo ser eternamente yo el que asuma la institución ante cada nueva crisis. Se necesita un recambio generacional para la tarea de recomponer la fiscalía, recuperar la credibilidad y respeto que se había logrado” (Romero, 07 de diciembre de 2023).

Mientras tanto, el Congreso de la República no desistió en su intención de destituir a las y los miembros de la JNJ. El mismo día de la suspensión de la fiscal de la nación (06 de noviembre), la Junta de Portavoces del Congreso de la República acordó debatir, de manera prioritaria, la moción del congresista Esdras Medina, que propone otorgar un plazo de 10 días hábiles a la Comisión de Justicia para investigar a la JNJ por supuesta causa grave al investigar a la fiscal de la nación, con miras a proceder con la destitución (Casimiro, 06 de diciembre de 2023). No obstante, el pleno

del Congreso rechazó la propuesta con 60 votos a favor, 40 en contra y 15 abstenciones, con lo cual no se alcanzaba la cantidad necesaria (Pinedo, 06 de diciembre de 2023).

Asimismo, el 08 de diciembre de 2023, los congresistas Jorge Montoya y Alejandro Muñante, de Renovación Popular, han planteado, con una simple moción de orden del día, remover a las y los miembros de la JNJ por suspender a la fiscal de la nación, aduciendo que los magistrados infringieron el Artículo 157 de la Constitución al sancionar a Patricia Benavides. Sostienen que esta figura no aparece en su Ley Orgánica. Sin embargo, esto no es cierto, pues el Artículo 2, Inciso I, indica que la institución debe elaborar y aprobar su reglamento interno, y los reglamentos especiales necesarios para la plena aplicación de la presente ley. Así, en el Reglamento de Procesos Disciplinarios de la JNJ, aparece la figura del procedimiento disciplinario inmediato en el Artículo 72. En él, se señala que “excepcionalmente se puede prescindir de la investigación preliminar y disponer el inicio del procedimiento disciplinario inmediato por resolución del pleno debidamente motivada”. Así, debían cumplirse dos aspectos claves: que haya una conducta notoriamente irregular con prueba evidente y una flagrante falta disciplinaria muy grave (Chullitupa, 08 de diciembre de 2023).

Si bien la mencionada moción de Montoya y Muñante fue admitida a debate con 65 votos a favor, 30 en contra y 17 abstenciones, el día que esta debía debatirse, la sesión fue suspendida por el presidente de la Mesa Directiva del Congreso. Previamente, la JNJ había emitido una carta planteando la postergación de la sesión. Asimismo, existían diversas especulaciones en torno a si existían o no los votos suficientes (83) para proceder con la remoción de los miembros de la JNJ. A la muy probable falta de votos suficientes, se sumaron presiones internas y externas, así como la incertidumbre de al menos 9 parlamentarios acerca de su futuro inmediato, dadas las revelaciones del ayer asesor, y hoy colaborador eficaz, Jaime Villanueva.

El caso de la amenaza de captura de la JNJ por la coalición en el poder ha generado diversas manifestaciones de rechazo de distintos sectores de la sociedad peruana, pero también a nivel internacional: diversos organismos internacionales, en su evaluación de la situación de los derechos humanos y la democracia en el país, no solo se refieren a las masacres y al endurecimiento represivo, sino también a los procesos de captura del Estado.

Internamente, el caso ha sido uno de los motivos inmediatos para la articulación de la Plataforma por la Democracia, conformada por distintas instituciones, organizaciones sociales, sindicales y colectivos ciudadanos, convocados por la CNDDHH. Esta Plataforma convocó a una movilización ciudadana para el 16 de septiembre, evento que tuvo una participación significativa de ciudadanas y ciudadanos, y se replicó en varias ciudades del país. Luego, ha emitido pronunciamientos y ha efectuado plantones en los momentos más álgidos del proceso contra la JNJ. Frente al tema, se han pronunciado no solo los órganos, y voceras y voceros de medios alternativos, sino también algunos grandes medios, motivados por el carácter mafioso de los grupos que están detrás del intento de asalto a la JNJ.

3. EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA CONTRA LA AUTONOMÍA DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES

La vocación del Congreso de la República de controlar las principales instituciones del Estado se expresa en las medidas y disposiciones que les permiten actuar concertadamente con el fin de ejercer el gobierno en el país. Un ejemplo de ello es el caso de la búsqueda de controlar los organismos electorales por parte del Congreso. Ya en el 2022, se presentaron cuatro proyectos de ley relacionados a ello, y también buscaron modificar el Artículo 99 de la Constitución para establecer el control político de los organismos electorales, lo que socavaría su autonomía política.

El 04 de febrero de 2023, el Congreso de la República inició su acción contra los organismos electorales. Esto ocurrió cuando la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales declaró procedente el informe de calificación de la denuncia constitucional contra el presidente del JNE, Jorge Salas Arenas. La infracción constitucional que se le atribuye se basa en la decisión de Salas Arenas de suspender a Luis Arce Córdova, exfiscal supremo, para dar lugar a la convocatoria de su reemplazo, cuando ello no correspondía a sus funciones. Los organismos electorales cuentan con autonomía según la Constitución, lo que impide un control político directo sobre ellos. No obstante, el 23 de marzo de 2023, el TC abrió una posibilidad al incorporar una “recomendación” en una resolución solicitada por el Congreso en relación con la elección del Defensor del Pueblo. En dicha resolución, el TC exhortó al Congreso a reformar el Artículo 99 de la Constitución para someter a las y los miembros de los organismos electorales (JNE, ONPE y RENIEC) al

proceso de juicio y antejuicio político. Hasta ahora, la Constitución estipula que solo pueden ser acusadas o acusados ante el Congreso la presidenta o presidente de la República, representantes del Congreso, ministras o ministros de Estado, miembros del TC, integrantes de la JNJ, vocales de la Corte Suprema, fiscales supremos, defensoras o defensores del Pueblo, y la/el contralor general de la República, por infracción a la Constitución y por todo delito que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Ante ello, el pleno del JNE, presidido por Jorge Salas Arenas, emitió un comunicado en el que calificó como muy grave que el Legislativo pueda ejercer control político a las autoridades electorales, tal como planteó el TC. También se recalcó que es inexacto afirmar que la no inclusión del JNE dentro de los sujetos pasibles de ser sometido a un juicio político a cargo del Congreso implica que se promueva la impunidad, al recordar que sus decisiones pueden ser cuestionadas ante la jurisdicción constitucional, así como sus miembros pueden ser emplazados penalmente en caso de que se advierta la comisión de delitos en el ejercicio de sus funciones (Gestión, 7 de marzo de 2023).

A partir de entonces, en el Congreso de la República, se han presentado 4 proyectos de ley para reformar la Constitución en ese sentido y una denuncia constitucional contra el presidente del JNE, Jorge Luis Salas Arenas. Los congresistas Elvis Vergara y Wilson Soto, de la bancada de Acción Popular, presentaron 2 de estas iniciativas. En febrero, el legislador Luis Aragón, del mismo grupo parlamentario, ya había propuesto un proyecto en ese sentido. Otra de las iniciativas fue presentada por la legisladora de Fuerza Popular, Patricia Juárez, y la más reciente, por el congresista Alejandro

Soto, de Alianza para el Progreso. Al ser una reforma constitucional lo que se plantea para incluir a las autoridades de organismos electorales, la propuesta necesitaría en el pleno del Congreso 87 votos por parte del parlamento en dos legislaturas (Loyola, 25 de junio de 2023).

Además de estas iniciativas legislativas, el 06 de junio de 2023, la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, recibió una denuncia constitucional presentada por la congresista Rosselli Amuruz (Avanza País) contra el presidente del JNE, Jorge Luis Salas Arenas, y contra el magistrado Luis Arce, por los presuntos delitos de nombramiento, designación, contratación, encargatura o aceptación ilegal del cargo, y colusión simple y agravada. Patricia Benavides, en ese momento fiscal de la nación, derivó a la Fiscalía Suprema Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios la carpeta que contiene la denuncia contra dichos magistrados por actos ilícitos sancionados en los Artículos 376 y 377 del Código Penal, y contra la administración pública, delito contra la función jurisdiccional en la modalidad de denuncia calumniosa (en Expreso, 20 de junio de 2023).

Cabe resaltar que, en este período parlamentario, 4 denuncias contra el presidente del JNE han sido consideradas improcedentes por la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales (Loyola, 25 de junio de 2023). En cuanto a las iniciativas legislativas, estas fueron inicialmente debatidas el 09 de mayo de 2023, en la Comisión de Constitución y Reglamento. En dicha reunión la congresista Adriana Tudela (Avanza País) afirmó que estas instituciones tienen “naturaleza política”, por lo que deben estar sometidas al control político del Congreso de la República (Coca, 10 de mayo de 2023). Los ataques contra el presidente del JNE no solo provienen de miembros del Congreso de la República, también desde las calles. El día 06 de julio de 2023, el grupo de extrema derecha “Los Combatientes” realizó una protesta frente al local del JNE en el Centro de Lima. Durante dicha manifestación, su principal dirigente, Roger Ayachi Soria, lanzó abiertamente una serie de amenazas contra el presidente de este organismo (en 24 Horas, 6 de julio de 2023). El presidente del JNE aseguró que no es la primera vez que

suceden este tipo de hechos. Indicó que existen grupos extremistas o radicales que pasean ataúdes con su nombre, gritan discursos ofensivos o lo atacan constantemente a través de redes sociales (en Andina, 7 de julio de 2023).

Por dicha razón, la CIDH solicitó el 18 de julio de 2023 otorgar medidas provisionales a favor de Jorge Luis Salas Arenas y su núcleo familiar para proteger sus derechos a la vida y la integridad personal en el Perú. Cabe resaltar que Salas Arenas es beneficiario de medidas cautelares por parte de la CIDH desde julio de 2021, debido al grave y urgente riesgo que enfrentaba por las denuncias de un supuesto fraude en las Elecciones Generales 2021 (CIDH, 20 de julio de 2023). Ante la persistencia de los ataques y ante la inacción del gobierno, el 04 de setiembre, la CIDH exigió al Estado peruano otorgar medidas de protección para el presidente del JNE. (Gestión, 11 de setiembre de 2023). Además, pidió que investiguen las amenazas que recibía el presidente del JNE (Paucar, 11 de setiembre de 2023).

Los ataques contra los organismos electorales también se realizaron a través de las redes sociales. El presidente del JNE denunció el 10 de octubre la detección de 35 cuentas trolls y 12 cuentas personales que, desde mayo del 2021, han hecho 3088 publicaciones con ofensas, ataques, amenazas, estigmatizaciones diversas en su contra y contra el JNE. Dentro de estas cuentas personales, Salas Arenas mencionó las de Jorge Montoya (Renovación Popular) y Rosselli Amuruz (Avanza País) (Gestión, 31 de octubre de 2023).

En la medida en que el asalto a los organismos electorales va de la mano con la ofensiva por capturar la JNJ, lo que se menciona en la sección anterior con relación a iniciativas de la sociedad civil vale también para este caso.

4. PROTECCIÓN A DINA BOLUARTE EN LAS INVESTIGACIONES LLEVADAS A CABO POR EL PODER JUDICIAL

El 10 de enero, el Ministerio Público abrió una investigación preliminar contra la presidenta del país, Dina Boluarte, por los presuntos delitos de genocidio, homicidio calificado y lesiones graves por las muertes ocurridas durante las protestas de las últimas semanas. La indagación también afectaba al primer ministro, Alberto Otárola, así como a los ministros de Interior y Defensa, Víctor Rojas y Jorge Chávez, respectivamente. La investigación se inicia un día después de que 18 personas murieran durante las protestas en el Puno (BBC News Mundo, 11 de enero de 2023) : “La investigación preliminar es por los presuntos delitos de genocidio y homicidio agravado, y lesiones corporales cometidos durante las manifestaciones de diciembre de 2022 y enero de 2023 en las regiones de Apurímac, La Libertad, Puno, Junín, Arequipa y Ayacucho”, indicó Patricia Benavides, la fiscal de la nación (Gamba, 11 de enero de 2023).

Sin embargo, al pasar de los meses, la fiscal de la nación tomó diversas medidas para demorar y entorpecer las investigaciones, y favorecer a la presidenta Dina Boluarte y al primer ministro Alberto Otárola. La primera medida en ese sentido fue recomponer las salas de juzgados encargados de las investigaciones. En un primer momento, estos casos fueron asumidos por las Fiscalías Provinciales Penales de Casos Comunes, especializadas en crimen organizado (lo cual ya es cuestionable), o por las Fiscalías Especializadas en Derechos Humanos, Interculturalidad y Terrorismo, según las regiones donde se produjeron los hechos. En el mismo mes de enero, la fiscal de la nación anunció la subdivisión de las Fiscalías Especializadas en Derechos Humanos, Interculturalidad y Terrorismo. Quedó así, de un lado, Derechos Humanos e Interculturalidad; y, del otro, Terrorismo.

A inicios de marzo, Patricia Benavides volvió a reorganizar el Subsistema de Derechos Humanos e Interculturalidad. Así, dejó de lado al experimentando

fiscal superior provisional, Luis Valdivia Calderón, para poner en su lugar a la fiscal Marena Mendoza Sánchez. Además, suprimió despachos, se crearon otros y se rotó o dejó de lado a las y los fiscales con más experiencia, por otras y otros elegidos directamente por la fiscal de la nación. Estos equipos especiales de fiscales en Lima, para los casos de homicidios de las protestas, resultan en la práctica los fiscales ad hoc que creó la dictadura de Alberto Fujimori en los años 90.

Finalmente, el 04 de abril, Patricia Benavides trasladó a Lima las investigaciones de las muertes producidas en las protestas en las diversas regiones del país, con lo cual las familias de las víctimas y testigos tendrán que viajar a la capital para seguir las investigaciones de los casos. Esto se convirtió en un obstáculo para la búsqueda de la verdad (Valencia, 4 de abril de 2023).

Para fines de abril, el equipo especial de fiscales que investigan las muertes ocurridas durante las protestas sociales contra el gobierno de Dina Boluarte seguía con retrasos y no tenía perspectivas de resultados a largo plazo (Chillitupa, R., 30 de abril de 2023).

La segunda medida se adoptó el 28 de febrero, cuando la fiscal de la nación ordenó la reestructuración de la Oficina de Peritajes, lo que implicó la suspensión de sus servicios. Como resultado, las investigaciones para determinar si las personas fallecidas en las protestas sociales murieron por impacto de bala, qué tipo de armas se usaron y si los proyectiles provinieron (o no) de la Policía Nacional o las Fuerzas Armadas se vieron seriamente afectadas. Con esta decisión, Patricia Benavides buscó entorpecer toda esa investigación. (Sarmiento, J., 3 de febrero de 2023).

La tercera medida para proteger a Boluarte guarda relación con las constantes postergaciones de la toma de declaraciones a la presidenta Dina Boluarte y las condiciones en las que estas son tomadas, sin permitir la participación de representantes de las víctimas o de no permitirles

realizar indagaciones. La toma de declaraciones a Boluarte corresponde por ley a la Fiscalía de la Nación, y esta institución decidió “programar las declaraciones indagatorias de los investigados en la presente carpeta fiscal, (una vez que sea) resuelto el recurso de apelación interpuesto por este despacho fiscal contra la resolución emitida por el Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria en el incidente de tutela de derechos”, hasta que resuelva este pedido (Chillitupa, 30 de abril de 2023).

Como forma de dilatar el proceso, la presidenta solicitó dos reprogramaciones para brindar sus declaraciones, excusándose por sus múltiples actividades. En enero, Boluarte fue citada por primera vez, pero no asistió porque tenía una agenda de compromisos como presidenta. Para la segunda citación, programada para el jueves 23 de marzo, argumentó que no podía ir al Ministerio Público debido a las violentas protestas en el Centro de Lima porque era un riesgo para su seguridad (Chillitupa, R., 30 de abril de 2023). La tercera citación se programó para el 07 de marzo. Dina Boluarte acudió a la sede del Ministerio Público para declarar, pero la fiscal Benavides suspendió el proceso. Según la abogada de las víctimas, Gloria Cano, lo que se pretende es que Boluarte declare sin la presencia de las y los representantes de las víctimas, quienes podrían repreguntar o solicitar precisiones. Según argumentó la Fiscalía, se suspendió el proceso debido a que la Procuraduría General del Estado presentó una tutela de derechos para ser incluida en las investigaciones, la cual, al momento de esta redacción, aún no es resuelta por el Juez de Garantías del PJ (Sarmiento, 03 de julio de 2023).

Finalmente, el 06 de junio, Boluarte acudió a la Fiscalía de la Nación para declarar, acompañada de un fuerte cordón policial. Según su abogado, Joseph Campos, Boluarte no se iba a acoger “al derecho al silencio durante esta diligencia por las muertes de adultos y menores durante la violenta represión a las protestas contra su Gobierno”. Luego de 3 horas, se retiró sin brindar declaraciones (Sardiña, 06 de junio de 2023). Sin embargo, Jennie Dador, secretaria ejecutiva de la CNDDHH, señaló que, por el tipo

de interrogatorio que realizó la Fiscalía de la Nación a la presidenta de la República, “demuestra que no hay una intención de investigar”, ya que se le plantearon preguntas muy generales que la acusada respondió con evasivas. Esta situación no hizo más que corroborar la “desconfianza respecto al aparato de la justicia” (Ideeleradio, 7 de junio de 2023).

La siguiente citación se realizó el 27 de setiembre, día en que permaneció en la Fiscalía por una 1 hora y media. Como señaló su abogado, Joseph Campos, la presidenta ya había declarado en una citación anterior ante el mismo ente, así que, por tratarse de los mismos hechos, “nos remitimos a las respuestas anteriores” (Flores, 27 de setiembre de 2023). Es decir, en esa indagación, solo reiteró lo ya dicho y no aportó nuevos elementos de juicio. Sin embargo, se supo que la presidenta nuevamente rehuyó a las preguntas que se le plantearon, lo que significa que insistió en evitar esclarecer los hechos.

La presidenta solo respondió una pregunta en la que “se remitía a sus declaraciones anteriores” y que, en consecuencia, se acogía a su derecho constitucional de guardar silencio. Incluso, manifestó su disconformidad respecto a aceptar las 47 preguntas formuladas por la Procuraduría y los abogados de los deudos para que Boluarte responda. Cuando las preguntas fueron presentadas en la diligencia, el abogado de la presidenta se opuso a que sean consignados en actas, haciendo caso omiso a la facultad proporcionada por el Juzgado de Investigación preparatoria del PJ en la que se precisaba que ambas partes podían hacer preguntas por intermedio de la Fiscalía. El abogado Juan Quispe, del IDL, señaló que sus acciones podrían considerarse “un intento más de obstrucción a las investigaciones” (Vásquez, 27 de setiembre de 2023). El abogado de la mandataria solicitó al Ministerio Público archivar la investigación por el delito de genocidio, puesto que ella no participó en los hechos imputados, y no se configuran los elementos objetivos y subjetivos de la acusación en su contra (TV Perú Noticias, 27 de setiembre de 2023).

La cuarta medida de blindaje fue la constante ampliación de la investigación preliminar que, como se ha señalado, avanza con mucha lentitud. La primera ampliación, de 45 días, se aprobó el 07 de setiembre. La segunda, el 23 de octubre por 80 días (Vásquez, 23 de octubre de 2023). Finalmente, el 13 de noviembre, el fiscal adjunto supremo provisional, Marco Huamán, informó que, al ampliarse por 8 meses más las investigaciones del caso, la presidenta Dina Boluarte podría ser citada nuevamente (Gonzales, 13 de noviembre de 2023). Tras esta nueva dilación, el 27 de diciembre, todo el proceso dio un giro imprevisto. En la madrugada de ese día, el Equipo Especial contra la Corrupción del Poder intervino la sede del Ministerio Público en el marco de una investigación que alcanza a la entonces fiscal de la nación, Patricia Benavides, acusada de encabezar una organización criminal con influencia en el Congreso de la República, junto a sus asesores Alberto Hurtado Espinoza, Miguel Ángel Girado Isidro y Jaime Javier Villanueva Barreto. Este operativo, encabezado por el coronel de la Policía, Harvey Colchado, lleva el nombre de Valkiria V.

Por la tarde, la fiscal de la nación respondió a las acusaciones en su contra mediante una declaración pública acompañada de sus más cercanos colaboradores, denunciando un supuesto complot en su contra. En un intento de demostrar su supuesta independencia con respecto al Gobierno y al Congreso de la República, Benavides presentó una denuncia constitucional contra la presidenta Dina Boluarte y el primer ministro Alberto Otárola por las muertes de las y los manifestantes durante las protestas en contra del Gobierno. La denuncia por presunta comisión del delito de homicidio calificado también incluye a los exministros del Interior, César Augusto Cervantes, Víctor Rojas Herrera y Vicente Romero. Ello, pese a que el propio Ministerio Público, el día 13 de diciembre, había solicitado una ampliación de las investigaciones por ocho meses más (Gómez, R., 27 de noviembre de 2023).

El juzgamiento de Dina Boluarte y su gabinete ministerial por la autoría mediata en las masacres de diciembre 2022 y enero 2023 será un proceso de mediano plazo, dada su condición de presidenta, que no la exime de ser investigada, pero sí de ser procesada, salvo vacancia previa al final de su mandato. Por otro lado, se trata de un proceso para el cual existen diversas pruebas y testimonios irrefutables. Las lecciones de los juicios por los casos ocurridos en el marco del conflicto armado interno son y serán muy importantes en el curso de los años venideros. Al respecto, existe una clara mayoría ciudadana a favor del juzgamiento de los casos y que apuntan a la presidenta y sus ministras y ministros como responsables políticos de las masacres. La iniciativa principal en este terreno está en las organizaciones de familiares de las víctimas, las organizaciones de derechos humanos que las acompañan, y las organizaciones sociales y democráticas, en particular, en las regiones en las que ocurrieron las masacres. Para el seguimiento del proceso se pueden consultar las páginas web y redes sociales de la CNDDHH, IDL, APRODEH, FEDEPAZ y la Red de Abogados del Sur Andino (Red Muqui Sur). Particularmente importante es el seguimiento que hace la CIDH de las recomendaciones que formuló tras su visita. Una vez agotada la vía interna, en caso de que sea desfavorable la sentencia del caso, corresponderá a la CIDH calificar la situación para recomendar la apertura de un caso ante la CIDH. El 10 de noviembre de 2023, tuvo lugar en Washington la audiencia de la CIDH de seguimiento a la situación en el Perú con la participación de representantes de víctimas y familiares, así como de abogadas y abogados defensores de los derechos humanos. Dicha audiencia se vio alterada por la intervención provocadora del embajador peruano ante la OEA.

El 10 de noviembre, Gustavo Adrianzén, representante permanente de Perú ante la OEA durante la audiencia de la CIDH sobre los avances de las investigaciones por las muertes de peruanas y peruanos en las protestas sociales en el país, indicó que “Este golpe de Pedro Castillo fue generador de violencia y, a partir de eso, ocurrieron sucesos. Ese delito mereció el repudio de toda la sociedad civil, produciendo este quebrantamiento de orden, el Congreso se reunió y vacó al golpista (...). Durante diciembre del 2022 y enero del 2023, se produjeron esos lamentables sucesos, muchos de ellos ocasionados como consecuencia del bloqueo de carreteras, provocando que carros de bomberos y ambulancias no lleguen a su destino (...). La toma sistemática de aeropuertos acusa de una maniobra, sin duda alguna, orquestada por organizaciones que tenían prevista la toma de la democracia”. En su exabrupto, Adrianzén no hizo referencia alguna sobre la actuación de la Policía. Posterior a este hecho, una persona le increpó que el Estado miente. Ante ello, replicó que “ellos son los violentos”, que “ellos ocasionaron las muertes”, lo que elucidó la posición del Estado ante esta situación. La conclusión de esta reunión, por parte de la CIDH, es que, si bien el Estado tiene expedientes abiertos, las investigaciones no están avanzando en el ritmo debido, pues las víctimas tienen que viajar, en lugar de viajar la Fiscalía, además de la rotación de fiscales entre otras deficiencias.

5. VULNERACIONES Y AMENAZAS A PERIODISTAS Y A LA VIGENCIA DE LA LIBERTAD DE PRENSA

En el período que cubre la investigación desarrollada en torno a las violaciones de derechos y la restricción de libertades, se han producido numerosas agresiones a periodistas y comunicadores sociales, así como amenazas sistemáticas contra la libertad de prensa en el país. Tal como se detalla a continuación, se pueden identificar al menos 4 tipos de amenazas:

- agresiones físicas y verbales a periodistas de parte de las fuerzas garantes del orden público (PNP e incluso las Fuerzas Armadas);
- agresiones físicas y verbales a periodistas de parte de manifestantes o grupos de civiles con motivación política;
- dispositivos legales que restringen el acceso a información y/o la libertad de información;
- decisiones internas en los medios de comunicación que restringen la publicación de información y/o prescindiendo de periodistas con voluntad de informar de manera imparcial.

Agresiones en el marco de la crisis de noviembre del 2020

En noviembre de 2020, no solo hubo agresiones a periodistas individuales, sino también ataques sistemáticos a la libertad de prensa. El Informe de la CIDH, en torno a dicha coyuntura, recogió la denuncia documentada de la ANP, que daba cuenta de 40 agresiones a periodistas. En particular, se destacan los casos los fotógrafos del diario El Comercio, Alonso Chero; y el de Alonso Balbuena, del medio Ojo Público (CIDH, 2020). Por su parte, el Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) dio 31 nombres de periodistas agredidos en noviembre.

Por otro lado, el efímero gobierno de Manuel Merino destituyó al gerente de prensa del Instituto de Radio y Televisión del Perú, Renzo Mazzei, al este

resistirse a los intentos de manipulación de la información por parte del gobierno (OACNUDH, 2020). Además, se registraron 15 casos de despidos u hostigamiento de periodistas por parte de los medios alineados con el gobierno.

La libertad de prensa durante la campaña electoral 2021

Durante el año 2021, las tensiones políticas se manifestaron con particular fuerza en el terreno electoral. La ANP registró 206 agresiones a lo largo del año. Al menos 71 se produjeron entre el 11 de abril y el 6 de junio, es decir, en el marco de la segunda vuelta electoral (CIVICUS-APRODEH, 14 de julio de 2022). Además de las agresiones directas, el Informe de la Alianza Mundial para la Participación Ciudadana (CIVICUS) y la APRODEH da cuenta de políticas de amedrentamiento por parte de grupos extremistas:

“

En octubre de 2021, miembros de La Resistencia agredieron a un equipo de prensa de Radio Exitosa cuando circulaban por Lima y amenazaron al periodista René Gastelumendi cuando cubría la presentación de un libro del expresidente Francisco Sagasti
(ibidem, parágrafo 3.15).

”

La misma ANP denunció que más de 10 comunicadores y una directora que trabajaban en América Televisión y Canal N se vieron en la obligación de dimitir en vísperas de las elecciones presidenciales de 2021 por no aceptar las directivas de alineamiento incondicional con la candidatura de Keiko Fujimori (ibidem, parágrafo 4.7).

Tras la segunda vuelta electoral (6 de junio 2021), en medio de un clima enrarecido por las denuncias de fraude de parte de la extrema derecha —presentaron 887 impugnaciones— se intensificaron las acciones

de hostigamiento contra autoridades de los organismos electorales, periodistas independientes, instituciones democráticas y de DD. HH (La República, 26 de junio de 2021).

Libertad de prensa durante el gobierno de Pedro Castillo: los hechos

Como reacción a la parcialización de la mayoría de los grandes medios de comunicación del lado del bloque opositor al gobierno de Pedro Castillo, se produjeron numerosas agresiones a periodistas de parte de partidarios del presidente, principalmente en eventos públicos. Por su parte, a partir de la instalación del nuevo gobierno (julio de 2021), el funcionariado no proporcionó información sobre la agenda oficial del mandatario y, a menudo, se negó a las y los miembros de la prensa el acceso a importantes actos públicos. Miembros del equipo de seguridad de Castillo trataron de obstruir el trabajo de periodistas que intentaban acercarse a él durante los actos públicos. El 02 de junio de 2022, el IPYS advirtió que el presidente Pedro Castillo había cumplido 100 días sin responder ni dar declaraciones a la prensa (IPYS, 02 de junio de 2022). La hostilidad hacia la prensa se mantuvo a lo largo del año 2022.

A los hostigamientos antes mencionados, se suman las acciones promovidas desde diversos “poderes fácticos” del país, sean políticos o eclesiásticos. El 10 de enero de 2022, un tribunal penal de Lima declaró al periodista Christopher Acosta y al director de Penguin Random House Perú, Jerónimo Pimentel, culpables de difamar al político César Acuña. Otro caso preocupante es el de los periodistas Paola Ugaz y Pedro Salinas, que se han enfrentado a años de acoso judicial por parte de personas vinculadas a la organización Sodalitium Christianae Vitae (SVC) tras publicar un libro sobre el grupo en 2015⁸.

⁸ Ambos casos están detallados en el Informe de CIVICUS-APRODEH mencionado previamente.

Periodistas y libertad de prensa en el marco de la crisis abierta el 7 de diciembre

En el marco del agravamiento de la crisis política provocado por el fallido intento de golpe de parte de Pedro Castillo y la culminación del golpe institucional por parte del Congreso, el 07 de diciembre se produjeron las movilizaciones sociales que fueron violentamente reprimidas. Hubo 49 víctimas mortales directas y alrededor de 20 víctimas indirectas, un millar de personas heridas y cientos de detenidas y detenidos. En ese contexto, la responsabilidad de informar llevó a las y los periodistas a encarar situaciones de extremo riesgo, en las cuales sufrieron agresiones y vulneraciones de derechos de diversa índole. El informe de la OACNUDH (publicado en octubre de 2023) da cuenta de los hechos más relevantes. A continuación, un extracto de dicho informe, con el número del párrafo del documento original:

152. Entre diciembre de 2022 y marzo de 2023, OACNUDH verificó 66 casos de periodistas y profesionales de los medios de comunicación, entre ellos 17 mujeres, que sufrieron violencia física durante la cobertura informativa de las protestas, tanto por parte de agentes del orden como de manifestantes. La mayor concentración de agresiones (47) se produjo en la ciudad de Lima.

153. En al menos 40 casos, los y las periodistas fueron agredidos por manifestantes o personas de la multitud. En al menos 20 casos, se identificó a personas funcionarias encargadas de hacer cumplir la ley como presuntas responsables de las agresiones (...). Los fotoperiodistas y camarógrafos se han visto especialmente afectados, ya que son los más expuestos al acercarse a los enfrentamientos entre manifestantes y fuerzas de seguridad para realizar su trabajo

154. OACNUDH documentó 17 casos de periodistas que sufrieron lesiones, tres de ellos por golpes o disparos de gas lacrimógeno o perdigones. El 28 de enero de 2023, al menos seis periodistas que cubrían la manifestación resultaron heridos. Dos periodistas de Wayka fueron víctimas de violencia física por parte de agentes de policía mientras filmaban la detención de un manifestante.

155. En al menos tres casos, los periodistas recibieron amenazas de muerte por realizar su trabajo. En Juliaca (Puno), Aldaír Mejía, fotoperiodista de EFE, habría sido alcanzado por un perdigón en la pierna derecha, causándole una fractura ósea, según el primer informe médico.

158. El Ministerio Público reportó haber registrado en total 11 periodistas agraviados (5 mujeres y 6 mujeres). Esto incluye un caso de lesiones graves, dos casos de lesiones leves y ocho casos de abuso de autoridad y lesiones

159. Durante el mes de diciembre 2022, cinco medios de comunicación sufrieron ataques contra sus locales. El 12 de diciembre, en Lima, las sedes de Panamericana Televisión y América TV fueron atacadas con piedras por manifestantes que destruyeron las puertas y ventanas de los locales.

160. Un periodista y dos comunicadores habrían sido detenidos, a pesar de estar debidamente identificados como personal de prensa (chaleco y credencial).

163. En las protestas en julio de 2023, OACNUDH registró 18 periodistas (10 hombres, 6 mujeres y 2 no conocidos) víctimas de agresiones físicas o verbales por agentes del orden y

desconocidos. De estos, 7 fueron personas heridas por perdigones y 2 fueron heridas por golpes de vara. De acuerdo con el gobierno, el Ministerio Público registró a cinco personas periodistas agraviadas durante las protestas de julio

Periodismo en emergencia: las normas

Junto con la violencia de los hechos, el gobierno ha ejercido la “violencia de las normas”. Al respecto, el informe de la OACNUDH señala:

162. *El 28 de febrero de 2023, el Ministerio del Interior ordenó la publicación del proyecto de “Protocolo de Actuación Interinstitucional para la coordinación y asistencia a periodistas y comunicadores sociales en contexto de alteración del orden público” (...). El protocolo fue cuestionado por múltiples actores, entre ellos el CPP y periodistas independientes consultados por OACNUDH, quienes alegaban que interfería con la independencia periodística y constituía censura previa. Entre otras cosas, el protocolo sugería a los periodistas permanecer en lugares “apropiados” para realizar su trabajo durante escenarios violentos cuando cubren manifestaciones.*

También, se han hecho públicas algunas propuestas que apuntan a criminalizar la información acerca de los conflictos, las movilizaciones y las protestas, tipificándolas como una incitación a la alteración del orden público. El caso más saltante es la propuesta presentada en septiembre de 2023 por el Poder Ejecutivo para modificar el Código Penal que amplía el tipo penal de “instigación” en el siguiente sentido: “Los instigadores serían creadores de contenido, usuarios de redes sociales, periodistas y medios

de comunicación que informen o compartan datos sobre convocatorias a protestas sociales”. El dispositivo apunta a “Sancionar a los instigadores del delito de disturbio (...) ilícitos que muchas veces han sido cometidos a consecuencia de instigación, incluso del funcionariado público y de los comunicadores, que utilizando medios de comunicación masivos han convocado a distintas marchas, incluso, incitando a la violencia”.

Otras propuestas son más sutiles, como es el caso de la iniciativa N.º 3383/2022-CR, ley que dispone que las manifestaciones artísticas en vías públicas deben ser aptas para menores de edad (Jackeline Jáuregui Martínez de Aguayo, Renovación Popular). Propone que toda expresión artística y cultural que se exponga en la vía pública debe ser apta para menores de edad, considerando que aún no cuentan con la capacidad o madurez física, psíquica y emocional para discernir o comprender lo cultural o socialmente adecuado. Conociendo los supuestos ultraconservadores que inspiran esa propuesta, es previsible que, de ser aprobada, se utilice para impedir todo tipo de expresión “crítica” de la situación actual.

Los discursos de odio en los medios

A los hechos y dispositivos antes mencionados, se ha sumado la “violencia de los discursos”, lo cual ha comprometido a las principales autoridades del país, a algunos líderes de opinión y, lamentablemente, a la mayoría de los grandes medios de comunicación. Esto último ha sido reconocido como una amenaza a la democracia peruana por parte de la mayoría de los organismos internacionales que han visitado el país y que se han pronunciado respecto a la situación de los derechos humanos. El informe de la CIDH, publicado en abril del 2023, recogió opiniones críticas acerca del sesgo en la información. La observación 265 del informe de la situación en el Perú afirma lo siguiente:

“

Varios de los cuestionamientos recibidos por la CIDH se centraron en el enfoque que ciertos medios daban a las protestas, enfatizando los episodios de violencia; y otros cuestionamientos apuntaban a una reflexión más profunda sobre el papel que —en una coyuntura como la actual— estarían llamados cumplir los medios de comunicación en temas sensibles como la lucha contra el racismo y la discriminación.

”

Concluye con una observación que, más allá del lenguaje diplomático, implica una crítica a la situación de los medios en el país:

“

[existen] retos para que la ciudadanía cuente con una oferta informativa balanceada, plural e integral de la crisis en Perú (CIDH, 23 abril de 2023).

”

Al respecto, mencionó un caso particularmente grave:

“

La CIDH registra con particular preocupación el caso de un periodista de Willax TV que cuestionó al director de la Policía sobre por qué los agentes de la fuerza pública no estaban disparando directamente a la cabeza de los manifestantes y en otra ocasión afirmó que los consideraba “subversivos” y “entrenados para matar” (ibidem).

”

Las carátulas de diversos diarios en los días más intensos de la crisis reflejan claramente lo señalado por la CIDH:

Figura 2. Titulares descalificatorios hacia manifestantes peruanos en diarios peruanos



Otra forma de descalificar las protestas por parte de las autoridades ha sido el caracterizarlas como protestas políticas.

“
Al respecto, la CIDH recuerda que existe una presunción de protección sobre el contenido de todo tipo de expresión en las protestas, salvo la propaganda de la guerra y la apología del odio que constituyen incitación a la violencia, conforme al artículo 13.5 de la CADH (ibidem, 9, 216).
”

La CIDH afirma claramente que:

“
la protesta es una herramienta de participación política (ibidem, 9, 219).
”

En el terreno más amplio del ejercicio de la libertad de prensa, es importante notar las restricciones de hecho al desarrollo de la prensa de investigación. En los últimos años, se han acumulado casos de equipos de investigación de alto nivel profesional y criterio independiente que han sido desplazados de algunos grandes medios porque los resultados de su trabajo resultaban incómodos para el poder. En otros casos, las y los propietarios de medios han buscado instrumentalizar procesos de investigación en función de objetivos políticos particulares. Esto fue particularmente notorio en varios casos de denuncias que afectaron al gobierno de Pedro Castillo y su entorno.

No es casual ni arbitrario que, en su encuesta mensual de opinión del mes de mayo de 2023, el IEP diera cuenta de que el 65 % de las personas encuestadas considerasen que los medios de comunicación de Lima habían informado de manera parcializada con relación a las protestas.

Lo anterior nos lleva a un tema que requiere una discusión en profundidad. La tolerancia frente al *terruqueo*, incluso su uso por parte de las autoridades del Estado, se justifica afirmando que “criminalizarlo” lesionaría la libertad de expresión en el Perú. Sin embargo, según las y los especialistas, la libertad de expresión u opinión no es ilimitada. Acusar o aseverar que una persona es terrorista sin un fundamento válido constituye el delito contra el honor porque afecta la imagen, reputación y honor de la persona (López, 06 de enero de 2023). Equivale a acusar a alguien como violadora o violador, asesina o asesino, o corrupta o corrupto. En respuesta a este argumento, se señala que la libertad de expresión está amparada por la Constitución, mientras que el delito contra el honor es de un rango legal inferior. La respuesta de quienes proponen legislar en torno al *terruqueo* se basa en el Artículo 2.4 de la Constitución Política del Perú (1993): “A las libertades de información, opinión, expresión y difusión del pensamiento mediante la palabra oral o escrita o la imagen, por cualquier medio de comunicación social, sin previa autorización ni censura ni impedimento algunos, bajo las responsabilidades de ley”. Ahora bien, este derecho es limitado por el Artículo 2.7 de la misma Constitución, que reconoce que toda persona tiene derecho al honor y a la buena reputación (Ruiz Molleda, 22 de marzo de 2023).

Cabe resaltar que la congresista por la Región Cusco, Katy Ugarte Mamani (No agrupados, ex Perú Libre), presentó el 09 de marzo de 2023, el Proyecto de Ley N.º 04431-2023-0309. Este “modifica los Artículos 131 y 132 del Código Penal, incorporando como agravante el *terruqueo* en los delitos de calumnia y difamación”. En él, se señala agregar al Artículo 131 del Código Penal lo siguiente:

El que atribuye a otro falsamente el delito de terrorismo será reprimido con una pena privativa de libertad no menor a un año ni mayor de dos años, cien días multa e inhabilitación conforme a los incisos 1, 2 y 4 del Artículo 36 del Código Penal.

Además, el Artículo 132 del Código Penal señala:

Cuando la difamación se refiera a la falsa atribución del delito de terrorismo, la pena privativa de libertad será no menor de cuatro años ni mayor de seis años e inhabilitación, conforme a los incisos 1, 2 y 4 del artículo 36 del Código Penal.

Más allá del curso que tenga el Proyecto en la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, el asunto merece un análisis en profundidad por parte de los organismos de derechos humanos y de las organizaciones de periodistas del país.

Más allá de la represión y las restricciones: las limitaciones en el acceso a la información pública

En su informe acerca del año 2021, la ANTAIP declaró que carecía de competencias para aplicar sanciones al funcionariado y a las entidades públicas que no cumplan con sus obligaciones (ANTAIP, 2022). En junio de 2021, el Consejo de Ministros aprobó el Proyecto que modifica las Leyes N.º 27806 y N.º 29733 de Protección de Datos Personales para Reducir los Vacíos Legales que han dado lugar a abusos de poder. El Proyecto de Ley no entró a debate en el Congreso de la República. En lo que va del gobierno de Dina Boluarte, las limitaciones para el acceso a información pública se han intensificado, al punto de que la PCM ha cuestionado abiertamente el ejercicio de este derecho.

El informe más reciente, correspondiente al año 2022, enuncia claramente, como una de sus conclusiones, lo siguiente:



Es bajo el porcentaje de cumplimiento de la obligación de reportar información a la ANTAIP para la elaboración del Informe anual sobre solicitudes de acceso a la información pública 2022: 17.4 % (350 de 2,016 entidades públicas). Respecto del año anterior (27.7 %: 558 de 2,013 entidades), se aprecia una reducción de más de diez puntos porcentuales (ANTAIP, 2023, p. 121).



Es de notar que uno de los parámetros más importantes para evaluar la calidad de la democracia en un país es el de la transparencia de la información pública. Al respecto, existen instrumentos internacionales para la vigilancia de este asunto. El pasado 11 de agosto de 2023, se desarrolló el “Webinario Transparencia, Democracia y Derechos Humanos”, organizado por la Oficina Regional de UNESCO Montevideo, la CIDH y la Cátedra UNESCO de Libertad de Expresión de la Universidad de Los Andes. Los materiales trabajados en dicho evento pueden ser de gran utilidad para la exigibilidad de derechos en este campo.

Actoras, actores e instrumentos para la protección del derecho a la información en el contexto de la crisis peruana

Es difícil suponer que la crisis en curso, que, en realidad es una crisis múltiple y muy profunda, se resolverá en un plazo corto y en un sentido favorable a los movimientos ciudadanos que reclaman derechos, democracia y aspiran a erradicar la corrupción y la impunidad. Esta reseña del curso de vulneraciones y amenazas al derecho a la información ha dado cuenta, también, de múltiples formas de denuncia y defensa de este derecho. Con ella, se pretende aportar a que las organizaciones sociales y ciudadanas democráticas entretejan alianzas para defender este y otros derechos, ampliando su ejercicio.

Es difícil suponer que la crisis en curso, que, en realidad, es una crisis múltiple y muy profunda, se resolverá en un plazo corto y en un sentido favorable a los movimientos ciudadanos que reclaman derechos, democracia, y aspiran a erradicar la corrupción y la impunidad. Esta reseña sobre las vulneraciones y amenazas al derecho a la información ha dado cuenta, también, de múltiples formas de denuncia y defensa de este derecho. Con este recuento, se pretende favorecer las alianzas entre las organizaciones sociales y ciudadanas democráticas para defender este y otros derechos, ampliando su ejercicio.

Ciertamente, existen organizaciones específicas en el campo de periodistas y comunicadores sociales que han denunciado atropellos y defienden este derecho y otros también. Todos los informes elaborados y publicados por los organismos internacionales que han visitado el Perú dan cuenta de información detallada y verificable por parte de dos organizaciones de periodistas: la ANP y el IPYS. Sus reportes son de diverso origen y sobre distintos mandatos. Ambas organizaciones han coincidido en la defensa del derecho a la información y los derechos de las y los periodistas a desarrollar su trabajo con autonomía y en condiciones seguras. Son, sin duda, los actores más importantes en este terreno desde un punto de

vista de derechos. Su legitimidad es reconocida por otras instituciones y entidades nacionales, la comunidad internacional y la mayor parte de los medios de prensa del mundo.

Más compleja es la relación con el CPP, dado el peso que tienen algunos de los grandes medios de comunicación, la mayoría de los cuales tienen una agenda política que no necesariamente coincide todo el tiempo con la defensa y promoción del derecho a la información y la protección de los derechos de las y los periodistas. En relación con el CPP, convendría desarrollar un análisis más detallado de las perspectivas y pesos específicos de sus diversos componentes, así como diferenciar diversos aspectos de la agenda de los derechos y desarrollar líneas específicas de incidencia.

La defensa del derecho a la información y a la protección de periodistas tiene una enorme reserva de aliadas y aliados potenciales en la sociedad civil en su conjunto: organizaciones sociales de diverso tipo, movimientos ciudadanos, personas y colectivos de la cultura, etc. Esto incluye a la comunidad internacional, pues esta tiene como una de sus prioridades la defensa de estos derechos. Ello se evidencia en distintas instancias. Por ejemplo, preparan declaraciones conjuntas sobre la violencia contra periodistas y comunicadores en el marco de las manifestaciones sociales, y critican el proceder del Estado y sus instituciones, como se aprecia a continuación:



El Relator Especial de las Naciones Unidas (ONU) para la Libertad de Opinión y de Expresión, Frank La Rue, y la Relatora Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH de la OEA, Catalina Botero, han observado con preocupación la forma en que algunas autoridades estatales han reaccionado frente a las protestas sociales ocurridas en las Américas en los últimos meses. En general, los participantes de las protestas

se han manifestado en forma pacífica, aunque se han reportado hechos de violencia. En ese contexto, los relatores especiales han sido informados sobre decenas de detenciones, amenazas y agresiones que habrían sido cometidas contra periodistas, comunicadores, manifestantes y usuarios de redes sociales que reportaban sobre las manifestaciones.



Con esto, creemos que se hace manifiesta la importancia del periodismo independiente para la vigilancia de los derechos humanos y el respeto de otros derechos. Esta relación estrecha que se identifica entre la ANP y el movimiento de derechos humanos —encausado en diversas organizaciones— es necesaria y debe ser nutrida para, conjuntamente, velar por regímenes pro derechos humanos y pro libertad de opinión y prensa. El premio anual “Periodismo y Derechos Humanos” que entrega la CNDDHH es un reconocimiento de la importancia del trabajo periodístico en pro de los derechos. El periodista puneño Liubomir Fernández se llevó el premio el año 2024.

6. DERECHOS DE LA MUJER Y GÉNERO

Es fundamental reconocer que los derechos de las mujeres y las diversidades de género están influenciados por múltiples factores, como la clase, la raza, la cultura, la educación, la religión y espiritualidad, entre otros. Al promover propuestas de solución de, por ejemplo, casos de violencia o discriminación, es necesario adoptar una perspectiva interseccional que considere cómo estos factores se entrelazan en la construcción de una agenda que busque la igualdad de derechos, y la protección de las mujeres y las diversidades de género. El análisis de la historia —que revela altos índices de violencia hacia la mujer en su diversidad y de mecanismos de discriminación— es relevante para entender que muchas de las expresiones de violencia responden a un sistema patriarcal con varias aristas.

La agenda sobre los derechos de las mujeres y diversidades no son recientes y responden a diferentes agendas: luchas por el derecho a la participación política de las mujeres, los derechos sexuales y reproductivos, los derechos laborales, y por el reconocimiento al trabajo del cuidado, del cuidado de la tierra y las semillas, entre otros. No obstante, estas luchas no necesariamente están articuladas entre sí. Es cierto que, en los últimos años, se ha conseguido poner en agenda política temas como la creación de mecanismos para garantizar una efectiva participación política con la alternancia y paridad en el sistema, y la interrupción del embarazo en casos de violación sexual, y normas para prevenir y sancionar el acoso tanto político como sexual. Aun así, existen pendientes, no solo normativos, sino culturales. Por ejemplo, las agendas contra el feminicidio pueden lograr mayores consensos, mas eso no se condice con los cambios estructurales que deberían realizarse a nivel social para lograr la reducción real de estos.

La violencia hacia la mujer de la sociedad peruana se hizo claramente visible durante la pandemia de la COVID-19. Al estar en cuarentena, todas las familias convivían en sus respectivas viviendas sin poder salir. Lamentablemente,

en esas circunstancias, la tasa de violencia y doble jornada escalaron, y la respuesta para una atención integral por parte del Estado fue tardía (Canchanya, A., 11 de noviembre de 2020). Eventualmente, mediante el Decreto Supremo N.º 044-2020-PCM, se detuvo el funcionamiento de los Centro Emergencia Mujer (CEM) y se activaron los Equipos Itinerantes de Urgencia (EUI) para atender a las víctimas de violencia durante el encierro. El problema fue que el personal de los EUI podía actuar únicamente cuando los casos eran derivados por la Policía, el PJ, la Fiscalía o la Línea 100.

Ahora bien, a la par de que las agendas sobre los derechos de las mujeres y diversidades son promovidas desde ciertos sectores, también crece otra corriente: “Con mis hijos no te metas”, agenda, principalmente, de los sectores del espectro más conservador. Han ido ganando espacio cada vez más en las instituciones a través de diversos partidos políticos, que ya no son solo de derecha, sino también supuestamente progresistas. Estos tienen presencia en los territorios y en la cotidianeidad de la gente por estas vías: iglesias cristianas fundamentalistas, proyectos y redes de apoyo social, y televisión y radios. Juntos, los “provida” o “profamilia” —como ellos mismos se autodenominan— lograron desplegar una estrategia judicial y mediática —echando mano de las redes sociales— para anular el enfoque de género en el currículo educativo nacional con el argumento de que se trataba de una ideología destinada a quebrar a las familias y a homosexualizar a niñas y niños. Con esa tergiversación, difundieron el concepto de ideología de género. De ese modo, recurrían al miedo, a la desconfianza y al malestar social. Los provida, pues, plantean como único modelo la familia tradicional.

El avance del discurso conservador se pudo medir en el último proceso electoral en el que, si bien ganó una opción política de izquierda, esta compartía una visión conservadora en lo social y en materia de diversidades con los movimientos de derecha. La ola ultraconservadora contra el enfoque de género ha cobrado cada vez más fuerza dentro del

Estado, manifestándose a través de derogaciones y restricciones en sus políticas y servicios, y mediante actitudes concretas. Por ejemplo, el 06 de marzo, el que era en ese momento ministro de Educación, Óscar Becerra, expresó que dudaba de las mujeres que fueron atacadas en el Centro de Lima, indicando que “ni siquiera los animales exponen a sus hijos. Lo vemos todos los días en estos canales de naturaleza donde una madre muere defendiendo a sus hijos para que no sean atacados. ¿Se les puede llamar madres a las que llevan a sus hijos y los exponen a la violencia de la cual estamos siendo testigo? ¿A ese extremo de manipulación podemos llegar? Yo dudo que sean las madres, yo creo que en la extrema necesidad que se encuentran algunas mujeres lleguen a alquilar a sus hijos como para que sean llevados a esto”. Esta declaración revela claramente una postura racista y denigrante hacia las mujeres.

El 16 de marzo, la Municipalidad de Jesús María, encabezada por el alcalde Jesús Gálvez Olivares, del partido Renovación Popular, informó que procedió con el cierre del local del Instituto Peruano de Paternidad Responsable (Inppares), organización con casi 50 años de funcionamiento en enfoques de salud, indicando que la licencia municipal con la que contaba era para un local de 485 m²; sin embargo, el local de funcionamiento contaba con casi 4000 m². En tanto, la medida municipal fue calificada de “injusta y arbitraria” por la parte afectada, aduciendo que sí cuenta con las licencias correspondientes desde gestiones anteriores. A la par con esto, durante los días de cierre, los colectivos conservadores distribuyeron volantes contra el aborto y realizaron misas en el frontis de INPPARES, además de reforzar la narrativa de que se trata de un centro de abortos que debía ser retirado.

El 21 de abril, se publicó la Ley N.º 31727, que promueve la creación del Observatorio Nacional para la Vigilancia de la Salud Integral de la Madre Gestante y del Recién Nacido, por el que se monitorea, recolecta, produce, consolida, sistematiza y difunde información sobre la vigilancia epidemiológica de la mortalidad materna y morbilidad materna extrema,

así como sobre la vigilancia fetal, perinatal y neonatal. Su finalidad es elaborar propuestas de políticas públicas para el cumplimiento de los derechos constitucionales. La Ley en cuestión fue presentada inicialmente como un mecanismo de seguimiento sobre el concebido.

El 15 de septiembre, el Congreso de la República aprobó la modificación de la Ley N.º 28983, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, con 78 votos a favor, 21 en contra y cinco abstenciones. Esta modificación se basó en el Proyecto de Ley N.º 3464/2022-CR, “Ley que precisa el correcto uso del lenguaje inclusivo evitando el desdoblamiento del lenguaje para referirse a hombres y mujeres en textos escolares”, presentado por la congresista Milagros Aguayo (Renovación Popular), presidenta de la Comisión de la Mujer. Esta buscó la eliminación del uso del lenguaje inclusivo en los textos escolares y en los documentos oficiales del Estado. Para ello, también se modificó el Artículo 4 de la Ley N.º 28983, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Esta norma fue cuestionada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, pero no por el Ministerio de Educación (Wayka, 15 de septiembre de 2023).

En la misma línea, a fines de septiembre, el Ministerio de Educación aprobó el reglamento de la Ley que «impulsa la calidad de los materiales y recursos educativos en el Perú», que establece la participación de las y los padres de familia en la elaboración de los materiales y recursos educativos, que permitirá el acceso de colectivos antiderechos a la elaboración del material educativo elaborado por el Ministerio de Educación, a través de las APAFAS.

El 15 de septiembre, la Municipalidad de Lima aprobó la Ordenanza Municipal N.º 2568, que instituye actos celebratorios y conmemorativos por el Día de la Familia y promueve el fortalecimiento de la familia en Lima Metropolitana (Ordenanza N.º 2568, 15 de septiembre de 2023). En ella, en el ítem de disposiciones complementarias, se deroga la Ordenanza N.º 2355-2021, publicada el 14 de junio de 2021, que institucionalizaba “la

transversalización del enfoque de género en las políticas, servicios públicos y la gestión institucional de la Municipalidad de Lima” (Redacción Perú21, 03 de octubre de 2023).

El 04 de octubre, la titular del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Nancy Tolentino, modificó su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y desapareció la Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género, la cual se encargaba de dirigir, coordinar y evaluar la transversalización del enfoque de género en las políticas nacionales, planes, programas y proyectos de todo el Estado (Wayka, 10 de junio de 2023).

No apoyar el aborto terapéutico (Cusco, Cajamarca, Ucayali y Ancash)

El MINSA no cumple o entorpece la implementación del Protocolo para la Aplicación del Aborto Terapéutico por diversas razones: oposición de profesionales de la medicina por razones ideológicas o religiosas, desconocimiento de los protocolos, presiones de grupos opuestos al aborto, desidia del funcionariado, entre otras.

Sobre la base del informe de la Defensoría de Pueblo (julio de 2021) sobre el acceso al aborto terapéutico en niñas y adolescentes —que realizó la supervisión a 109 establecimientos de salud—, todavía se evidencian varias limitaciones en el acceso a la atención integral de la salud de las niñas y adolescentes víctimas de violación sexual. Entre ellas, resaltan las siguientes:

- falta de conocimiento y capacitación al personal de salud;
- condicionamiento de la atención a la autorización de ambos progenitores o sus representantes;
- falta de atención diferenciada y personal que hable una lengua local u originaria, así como un lenguaje claro y sencillo conforme a su edad y madurez;

- falta de información oportuna sobre su derecho a acceder a una atención integral a su salud y, de ser el caso, la posibilidad de acceder a una interrupción del embarazo previa evaluación de la junta médica;
- interpretación restrictiva sobre la valoración del riesgo, relacionándolo exclusivamente a una afectación o daño físico;
- falta de motivación en la decisión de la junta médica y desconocimiento sobre conformación de la junta médica;
- no se consideran las opiniones de otras especialistas para la evaluación integral;
- lentitud y burocracia del procedimiento administrativo;
- falta del cumplimiento a que sean escuchadas y que su opinión sea considerada;
- falta de recursos humanos, logística y de salas especializadas;
- falta de seguimiento postoperatorio y psicológico;
- incumplimiento de procedimientos médicos adecuados (técnicas) para la intervención;
- referencias innecesarias a establecimientos de mayor nivel;
- insuficientes estrategias para prevenir un segundo embarazo; y
- falta de atención a víctimas de violación sexual durante la emergencia sanitaria.

Entre enero al 08 de diciembre de 2023, se han registrado 1186 nacidos vivos de niñas menores de 14 años, con las tasas de natalidad más altas en Loreto (179), Lima (164), Ucayali (146) y San Martín (93) (MINSA, s/f). Ahora bien, en Cusco también se presentaron casos de embarazos de niñas y adolescentes. Por ejemplo, en el Hospital Antonio Lorena, una niña de 12 años llevó un embarazo de riesgo producto de una violación. Su madre solicitó la aplicación del aborto terapéutico, pero el director del hospital se negó aduciendo que previamente tenía que intervenir la Fiscalía o el PJ (Wayka, 10 de noviembre de 2023). Aunque se pudiera aducir desconocimiento del Protocolo, lo cierto es que, tras solicitar formalmente la formación de una Junta Médica para que vea el caso, el hospital no respondió a su solicitud y dilató la toma de decisión. Finalmente, tras las presiones de instituciones

como PROMSEX y Flora Tristán, se tomó la decisión de realizarlo (Giraldo, 12 de octubre de 2023). Unos días después, el propio arzobispo del Cusco, monseñor Richard Alarcón, decidió emitir un comunicado a través de las redes sociales oficiales del Arzobispado de Cusco, en el que se mostraba en contra de esta clase de intervenciones quirúrgicas. Además, se informó que, en lo que va del año, en Cusco, 27 niñas menores de edad dieron a luz producto de abusos sexuales. La mayoría de los casos fueron atendidos por los distintos CEM y actualmente son revisados por el Ministerio Público (Sequeiros, 23 de octubre de 2023).

En Cajamarca, un padre de familia que acudió a un CEM con su menor hija de 14 años, abusada por sus dos abuelos, denunció que, al solicitar información para la aplicación del aborto terapéutico, la psicóloga del CEM la intimidó, maltrató y revictimizó, instándola para que no aborte, dándole diversas razones (Guardamino, 19 de octubre de 2023). Ante la denuncia del padre, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables intervino suspendiendo a la funcionaria y sometiéndola a un proceso disciplinario. Sin embargo, las personas responsables del hospital no respondían a la solicitud del padre, lo que dilataba el estado de la adolescente menor. Ello es particularmente grave en tanto que el límite para acceder al procedimiento son los 4 meses, los cuales ya estaba por cumplir (Guardamino, 24 de octubre de 2023). Finalmente, el procedimiento fue aprobado (Paucar, 24 de octubre de 2023).

En Ucayali, una menor de 10 años fue violada por su padrastro y quedó embarazada. A pesar de que su madre, inicialmente, no solicitó la aplicación del aborto terapéutico y la niña ya había superado los 22 meses de embarazo, el psiquiatra del Hospital Amazónico de Yarinacocha, que la evaluó para una solicitud de reevaluación, señaló que la niña sufría algún tipo de afectación psicológica (Paucar, 03 de octubre de 2023). Aunque contaba con el respaldo de la Defensoría del Pueblo y la Unidad de Protección Especial del Ministerio de la Mujer, y con antecedentes de casos similares en los cuales se aplicó el aborto terapéutico, las autoridades

se desatendieron del caso. Ante ello, se solicitó que la niña, que fue diagnosticada como de alto riesgo obstétrico, sea trasladada de urgencia a Lima para que revalúen su caso en el Instituto Materno Perinatal (Ayarza, 5 de octubre de 2023). Aunque fue trasladada a Lima, no se ha tenido más conocimiento del caso.

En Áncash, una niña de 11 años fue abusada y embarazada por su padrastro. Hubo demoras del personal médico del Hospital Víctor Ramos Guardia, de Huaraz, en tomar la decisión respecto de realizar el aborto terapéutico. Esta demora fue particularmente detrimental porque la paciente menor ya tenía 22 meses de gestación (León, 15 de septiembre de 2023). La menor finalmente accedió al aborto terapéutico. Cabe mencionar que también hubo inacción por parte de la Fiscalía del lugar, ya que el padrastro había sido denunciado anteriormente en dos oportunidades, en 2017 y 2018, situación que será investigado por el Ministerio Público (León, 21 de septiembre de 2023).

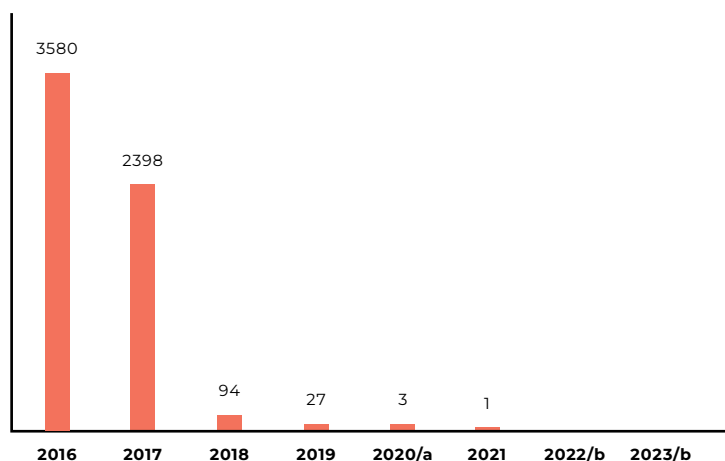
Corte Suprema anula proceso de esterilizaciones forzadas

El Programa Nacional de Salud Reproductiva y Planificación familiar, impulsado por Fujimori entre 1996 y 2001, esterilizó a 272 028 mujeres y 22 004 varones. Se utilizó un discurso de acceso a métodos anticonceptivos para garantizar una planificación familiar de manera voluntaria; sin embargo, la tasa de esterilizaciones fue el método más utilizado de manera inconsulta. Incluso, había bonos para los servidores de salud que los aplicaban. Aunque es difícil conocer qué porcentaje exacto de las intervenciones no fueron informadas correctamente o fueron simplemente impuestas, la estimación de las y los académicos ronda el 90 %. Este porcentaje de mujeres accedió al quirófano, según la Fiscalía, “bajo presiones, amenazas e incentivos con alimentos, sin que fueran debidamente informadas”.

El PJ, después de 2 años de investigación y más de 1000 testimonios, notificó, el miércoles 06 de diciembre de 2023, la nulidad del proceso sobre las esterilizaciones forzadas cometidas en el régimen de Alberto Fujimori (1990-2000), con base en un amparo presentado por el exministro Alejandro Aguinaga. El hecho se registró un día después de que el TC pusiera en libertad al exdictador. La jueza suprema titular, Mariem De La Rosa, declaró fundada una demanda de acción de amparo presentada en un juzgado de Lambayeque. El documento de la Corte Suprema, con fecha el 30 de noviembre, ordenó que el juez penal a cargo del caso vuelva a evaluar si acoge la denuncia e inicia el proceso penal. Las y los representantes legales de las víctimas recibieron una notificación del fallo luego de 6 días.

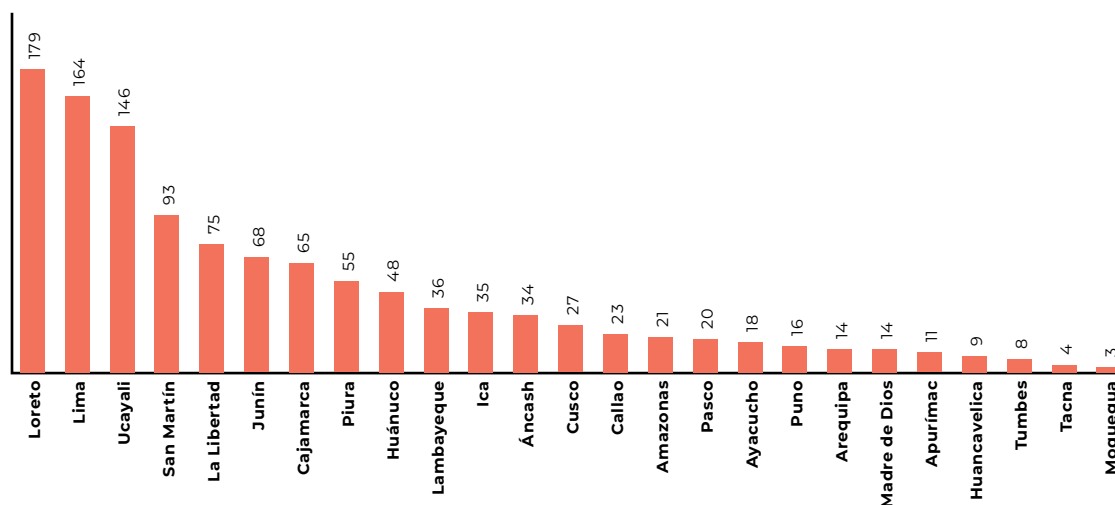
Es importante resaltar que el nivel de inscripción en el Registro de Víctimas de Esterilizaciones ha disminuido en los últimos años, pues no todas llegan a inscribirse por falta de información o pruebas suficientes para el sistema administrativo, además del estigma y sanción social. Además, el REVIESFO no garantiza la creación de los programas que las víctimas necesitan. Según un decreto supremo que oficializó su creación, su objetivo es permitir que se ofrezca defensa legal, asistencia psicológica y atención en salud. Sin embargo, la abogada Conto señaló que el servicio de salud se incumple en las postas y hospitales.

Figura 3. Registro de víctimas de esterilizaciones forzadas



Fuente: Boletín Estadístico, octubre de 2023. Programa Aurora

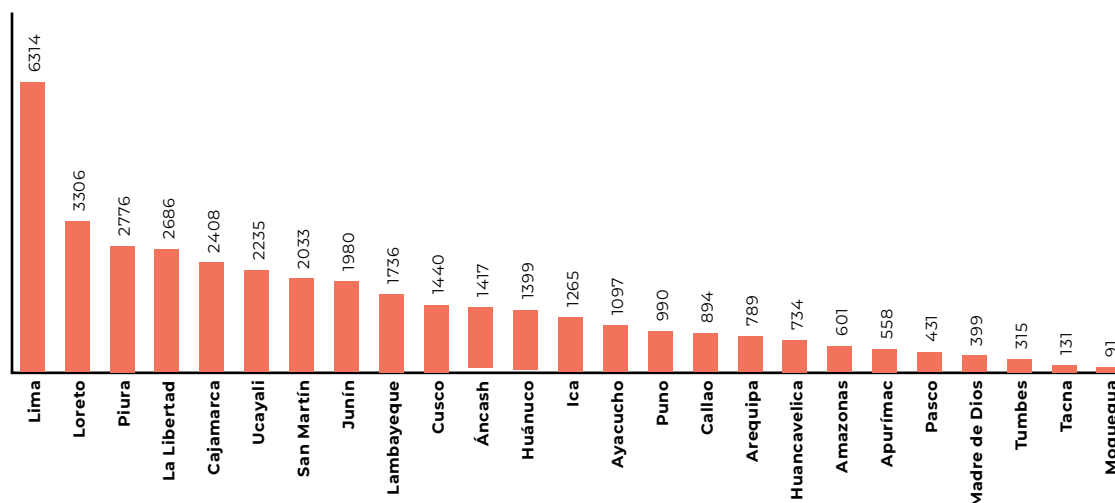
Figura 4. Partos en niñas menores de 14 años por regiones



Fuente: Registro de Nacido Vivo

Solo desde enero a la fecha de elaboración del presente trabajo (2023), 1186 niñas y adolescentes de hasta 14 años, entre ellas una niña menor de 11 años, en Huánuco, se convirtieron en madres en Perú. En ese mismo período, se registraron 211 casos con características de feminicidios, cifra que ya supera los 137 casos del año pasado. Además, a nivel nacional, de enero a octubre de 2024, se reportó la desaparición de 9008 mujeres; de ellas, el 54 % eran menores de edad.

Figura 5. Partos de adolescentes entre los 15 y 19 años por regiones



Fuente: Registro de Nacido Vivo

Tabla 4. Casos atendidos a NNA según grupo de edad y tipo de violencia

TIPO DE VIOLENCIA	Total		0-5 años		6-11 años		12-17 años	
	N	%	N	%	N	%	N	%
Psicológica	19 039	36.8 %	4831	56 %	7749	44 %	6459	25 %
Sexual	18 461	35.7 %	983	11 %	4692	27 %	12 786	50 %
Física	13 998	27.0 %	2748	32 %	5030	29 %	6220	24 %
Económica	251	0.5 %	90	1 %	81	0 %	80	0 %
Total	51 749	100 %	8652	100 %	17 552	100 %	25 545	100 %

Fuente: Registro de los CEM, enero a octubre de 2023

Según el portal de noticias Wayka (11 de octubre de 2023), cada día ocurren 4 partos de menores de edad entre 10 a 12 años, producto de la violación sexual; 6 partos de adolescentes mayores de 15 años; y el promedio para impedir el embarazo adolescente en las regiones en el presupuesto de prevención es de 9.30 soles por cada adolescente.

Otros aspectos relacionados con lo anterior son los propios abusos cometidos por parte del funcionariado encargado de proteger a las menores (Paucar, 27 de octubre de 2023) y las dificultades para acceder al kit de emergencia para el caso de violaciones sexuales (Rafaele, 30 de octubre de 2023). Finalmente, cabe mencionar la criminalización del aborto por parte del personal médico, la Policía y Ministerio Público. Según Wayka, solamente en Arequipa 60 mujeres han sido denunciadas entre 2016 y 2023 por casos de “autoaborto” (Fernández, 02 de octubre de 2023).

Frente a esta arremetida antiderechos, inspirada en una visión ultraconservadora, la principal resistencia proviene del tejido de organizaciones feministas y de mujeres que existe en el país. Hace algunas semanas, entre el 13 y 15 de octubre, se realizó en Chacabuyo el Encuentro

Feminismos Diversos por el Buen Vivir. Se reunieron organizaciones, colectivos y activistas feministas de todo el Perú, con una agenda que articuló las demandas propias de un enfoque de género con las necesidades democráticas e igualitarias de diversos sectores sociales:

“*Reiteramos nuestro rechazo al patriarcado, las violencias, los autoritarismos, el racismo estructural, la hegemonía neoliberal, la corrupción, los fundamentalismos y a las coaliciones antiderechos que precarizan nuestras vidas.*”

Las organizaciones feministas y de mujeres han participado en las diversas iniciativas y movilizaciones de carácter democrático a las que se ha hecho alusión en los casos mencionados previamente.

7. LA (DES)PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS

Según el Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021, las personas defensoras de los derechos humanos



son personas que en circunstancias generalmente críticas adoptan la decisión, individual o colectiva, de llevar a cabo una actividad legítima, remunerada o no, consistente en exigir y promover, dentro del marco de lo normativamente permitido, de manera pacífica y no violenta, la efectividad de derechos vulnerados. Su esfuerzo suele hacerse manifiesto públicamente a través de demandas y reivindicaciones planteadas por las vías procesales regulares, conformes con el propio marco que consagra los derechos fundamentales.



Comprende, por tanto, a defensoras y defensores del medioambiente, de derechos laborales, de la mujer y de los derechos ciudadanos en general.

El acelerado incremento de la vulnerabilidad de defensoras y defensores

A pesar de que, a partir del mencionado Plan, se han desarrollado diversos mecanismos para efectivizar la protección de defensoras y defensores, la vulnerabilidad de estas y estos en el país es muy alta. Si bien se considera que hay un subregistro del número de agresiones a personas defensoras, en particular de sus asesinatos, el Perú es uno de los 10 países con más crímenes en contra de ellas y ellos. Tan solo entre 2012 y 2021, se ha informado sobre 51 asesinatos de defensores ambientales en el país, mayoritariamente en la región amazónica (Hinea, 29 de septiembre de

2022). Desde el año 2002, la Coordinadora hace seguimiento de los ataques a quienes han ejercido la defensoría de derechos humanos (CNDDHH, 2021). Según ese registro, entre 2020 y julio de 2023, fueron asesinadas 15 personas defensoras del ambiente. Las víctimas fueron líderes indígenas y comunales que defendieron sus territorios frente a la penetración de las actividades extractivas ilegales. A esto, habría que añadir la relación de dirigentes sindicales víctimas de asesinato, particularmente en el sector de construcción civil. Hasta fines del año 2022, se contaron más de 20 dirigentes asesinados a manos de mafias que disputan el control de los sindicatos (Chumpitaz, O., 25 de junio de 2022).

Han sido particularmente graves los asesinatos de dirigentes indígenas que recibieron amenazas de manera sistemática y no encontraron respuesta de las autoridades cuando solicitaron protección. Tales son los casos de Mario Marco López Huanca, El Sire; Lucio Pascual Yumanga, asháninka del río Pichis; Santiago Contoricón, asháninka del río Tambo; y Quinto Inuma, de San Martín. A esto, se han sumado procesos de usurpación de tierras, no solo en la Amazonía (caso de Ocho Sur en Pucallpa), sino también en la costa (Catacaos en Piura). Cabe mencionar la reversión de algunos logros, como el caso de la sentencia de la sala de apelaciones en Pucallpa, que en julio de 2023 anuló la sentencia condenatoria dictada contra 5 madereros por el asesinato de líderes indígenas en Alto Tamaya-Saweto.

Las razones de este incremento son diversas. La más inmediata es la desidia del Estado en el proceso de aprobación e implementación (incluyendo financiación adecuada) de los mecanismos de protección que se derivan del Plan Nacional de Derechos Humanos. Las causas de fondo son el incremento de la inestabilidad política, la vulnerabilidad social y las economías ilegales en el país. Según un informe reciente, existe minería ilegal en 32 distritos repartidos en 5 regiones amazónicas (MINJUSDH y USAID, 2021). Diversos analistas afirman que esta actividad ya desplazó al narcotráfico como la principal actividad ilegal en el país. El carácter criminal de algunas de sus manifestaciones se hizo evidente hace algunas semanas

con el asalto a la mina Poderosa en La Libertad, que dejó 9 trabajadores asesinados y quince heridos.

El fallido proceso de construcción de los mecanismos de protección de las y los defensores

El MINJUSDH aprobó el 25 de abril de 2019, mediante la Resolución Ministerial N.º 0159-2019-JUS, el Protocolo para Garantizar la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos dentro del marco de la implementación del Plan Nacional de Derechos Humanos (DAR, 2020). De acuerdo con este instrumento, la DGDH del MINJUSDH es el órgano responsable de articular y coordinar el cumplimiento de las acciones, procedimientos y medidas establecidas en el Protocolo. Explícitamente, se menciona la incorporación del apoyo técnico y especializado de la Defensoría de Pueblo, la OACNUDH y de expertos de la sociedad civil.

El Protocolo incluye un procedimiento de alerta temprana frente a ataques o amenazas contra personas defensoras de derechos humanos. Solicitada la alerta temprana, la DGDH debería realizar una evaluación de riesgo de la situación denunciada, así como una evaluación de la acción de protección o acción urgente correspondiente. A lo anterior, se sumó la creación del Registro de Denuncias e Incidencias sobre Situaciones de Riesgo de Personas Defensoras de Derechos Humanos, el cual sería la base para la elaboración de un reporte sobre situaciones de riesgo.

Posteriormente, en el año 2021, el MINJUSDH creó el Mecanismo Intersectorial para la Protección de las Personas Defensoras de Derechos Humanos (Decreto Supremo N.º 004-2021-IUS, 22 de abril de 2021), integrado por 8 ministerios y DEVIDA. El Registro de Denuncias pasó a esta instancia y se inició un lento proceso de aprobación de protocolos sobre protección en cada una de las instancias que forman parte del Mecanismo.

Según la información actualizada hasta noviembre de 2023, acerca del Mecanismo Intersectorial para la Protección de las Personas Defensoras de Derechos Humanos, en la página web del MINJUSDH, esta instancia, en lo que va de su existencia, ha instalado 4 Mesas Regionales (San Martín, Ucayali, Loreto y Madre de Dios), ha realizado 6 visitas a regiones, y ha desarrollado 8 cursos sobre el tema de su mandato. Su logro más concreto es el registro de casos: “Producto de las intervenciones realizadas entre los meses de junio de 2019 y junio de 2023, se han registrado 227 situaciones de riesgo que involucraron 438 personas defensoras de derechos humanos y familiares, en 19 departamentos del país”. A esto, añaden asistencia económica a 20 huérfanos, y a hijas e hijos de víctimas, que reciben 400 soles cada dos meses.

Como se puede apreciar, hay “logros” absolutamente insuficientes ante la gravísima situación que afrontan las personas defensoras de derechos en el país. En repetidas ocasiones, las organizaciones de la sociedad civil peruana y global han expresado su preocupación y críticas frente a la vulneración de derechos por omisión. El 23 de marzo de 2021, el Grupo de Protección a Personas Defensoras de la CNDDHH, junto con las y los defensores de los derechos humanos de casos priorizados en el Perú, presentaron, ante la CIDH, en su 179° período de sesiones, el “Balance de la política de protección de personas defensoras en el Perú” (CNDDHH, 2021). En ese momento, la Coordinadora solicitó al Estado la instalación del Mecanismo Intersectorial para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos, decisión que estaba dos años retrasada. Más aun, exigía la aprobación de un programa presupuestal multisectorial que garantizara recursos económicos y humanos para la implementación de los lineamientos y medidas de protección integral a personas y colectivos defensores, cuestión que sigue pendiente. El balance presentado por la Coordinadora daba cuenta de que, entre 2019 y 2021, el Protocolo había otorgado medidas de protección en 7 casos, mientras que 9 solicitudes más se encontraban en estudio. En promedio, la aprobación de las solicitudes había tomado 10 meses.

Además de múltiples denuncias acerca de retrasos e incumplimientos, ausencia de coordinación intersectorial, etc., el documento de la Coordinadora señalaba lo siguiente:



Para proteger a las personas defensoras no basta con implementar medidas de seguridad, como el resguardo policial. Ello requiere abordar los factores estructurales o problemas de fondo asociados a la violencia contra las personas defensoras. Así, por ejemplo, en el caso de las y los defensores indígenas, algunas medidas estructurales necesarias pueden ser garantizar la seguridad jurídica de sus territorios, acciones para la interdicción de la minería ilegal o el narcotráfico, o una actuación efectiva de la autoridad forestal para poner fin a deforestación y los cambios de uso del suelo generados por quienes invaden los territorios indígenas (CNDDHH, 2021, p. 14).



Por otro lado, el balance de la Coordinadora también indica:

Como reconoce el reciente informe sobre el Perú de la Relatoría sobre defensores de la ONU, la criminalización es la forma más extendida de ataque a las personas defensoras en el Perú, y constituye un fenómeno cuya existencia se ha reconocido en el sistema interamericano de derechos humanos y a nivel de la ONU. Sin embargo, desde la etapa misma de formulación del Protocolo y recientemente del registro de ataques a personas defensoras, el MINJUSDH ha rechazado incorporar esta modalidad de hostigamiento. De la misma manera, se están presentando dificultades para lograr la intervención del Protocolo frente a esta modalidad de hostigamiento (CNDDHH, 2021).

En el mismo año 2021, Amnistía Internacional llamó la atención sobre el rápido deterioro de la situación de los derechos en el país y, en particular, sobre la situación de las y los defensores de derechos. Entre otras cosas, llamaba la atención sobre el retraso en diversos ámbitos en la tarea de elaborar protocolos específicos. Dos asuntos específicos sobre los que llamaba la atención eran estos:

el Mecanismo de Protección ha sido creado, pero la acción ocurre después de un ataque”; “el marco implementado protege y previene con relación a ataques o amenazas, pero no incluye la protección de las actividades en las cuales las y los defensores participan (Amnistía Internacional, 25 de enero de 2023).

Al año siguiente (2022), la situación no había cambiado. La conjunción de crisis política con ofensiva antiderechos desde el Congreso y los voceros de los poderes fácticos contribuyó al deterioro de la situación. En julio de dicho año, las organizaciones que integraban el grupo de trabajo de la Coordinadora sobre el tema emitieron un pronunciamiento, del cual presentamos algunos párrafos a continuación:

1. Desde el inicio de la pandemia, 28 personas defensoras fueron asesinadas o desaparecidas en el contexto de defensa de sus derechos; 19 eran indígenas que defendían su territorio de mafias vinculadas a la minería y tala ilegal, narcotráfico y tráfico de tierras. Los asesinatos de sindicalistas y personas que protestan pacíficamente, así como la criminalización a periodistas, a mujeres que denuncian la violencia de género y a defensoras en el ámbito de influencia de las empresas, han seguido escalando.

2. Pese a la creación del Mecanismo Intersectorial para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos, la situación no ha mejorado. La falta de presupuesto y de la aprobación de protocolos sectoriales, el incumplimiento sistemático de los plazos de intervención normados, la falta de atención a temas estructurales que subyacen a la violencia, como el narcotráfico o la ausencia de titulación, así como la aplicación limitada de medidas de protección, son problemas que deben atenderse de manera urgente para que el Mecanismo realmente funcione. De la misma manera, exigimos una política de reparación para las víctimas y los familiares.

3. Denunciamos que, pese a las solicitudes reiteradas, la Mesa de Personas Defensoras no se reúne desde diciembre de 2021. Exigimos que se institucionalice esta Mesa

como espacio de participación de la sociedad civil y de articulación de las políticas estatales de protección (...).

4. Respecto a la impunidad de los ataques contra defensores, solicitamos al PJ y Ministerio Público que se aceleren y fortalezcan los procesos de acceso a la justicia, a la fecha, solo hay una sentencia del asesino material en un caso.

5. Finalmente, demandamos al Congreso la ratificación en la próxima legislatura del Acuerdo de Escazú, suscrito por el Perú en septiembre de 2018 y rechazado nuevamente por la Comisión de Relaciones Exteriores (...).

A los pocos días, el Congreso votó en el pleno el rechazo a la suscripción al Acuerdo de Escazú. Asimismo, se hizo pública la información filtrada sobre las actividades de inteligencia del MININTER en torno a las personas defensoras de derechos en Espinar e integrantes de la institución Derechos Humanos sin Fronteras.

Otros balances acerca del proceso de implementación del Protocolo y del Mecanismo coinciden en lo fundamental con lo señalado desde el 2021 por las organizaciones que tratan sobre el tema (EarthRights International et al., mayo de 2022).

Los problemas de fondo: la desprotección de los “*bienes protegidos*”, las amenazas desde el Estado a los defensores

Tal como se ha señalado anteriormente, los análisis acerca de la situación de defensores de derechos no se limita a consignar un inventario de los hechos criminales, sino que apuntan más allá. Como señaló Amnistía Internacional, se denuncia “la (des)protección de las actividades en las cuales los defensores participan”. Es decir, la desprotección deriva directamente de la desprotección de los territorios, del medioambiente, de los derechos laborales, de los derechos sexuales y reproductivos, etc.

En el país, se vive una intensa ofensiva antiderechos que, justamente, pone en riesgo el contenido sustantivo del quehacer de las y los defensores de derechos.

Esto es particularmente evidente con relación a las personas defensoras del rubro medioambiental y de los territorios de pueblos originarios. En el documento previo, se identifican antecedentes en el contexto de la pandemia. En el año 2020, el gobierno de entonces promulgó el Decreto Legislativo N.º 1500. Este flexibilizó procedimientos y estándares para el desarrollo de actividades extractivas en función de acelerar la “reapertura económica” tras el cierre por pandemia. A esto, se sumó, al año siguiente, la Ley N.º 31056, que “amplía los plazos para la titulación de tierras ocupadas de manera informal y dicta medidas para la formalización” (Ley N.º 31056, 21 de octubre de 2020). Esta fue aprobada por insistencia del Congreso de la República. Para diversos especialistas, esta norma podría terminar beneficiando a traficantes de terrenos, poniendo en riesgo incluso a territorios de comunidades campesinas de la costa y otras regiones del país (Servindi, 27 de octubre de 2020). En la misma perspectiva, se ubica la organización que señaló que las comunidades no han sido consultadas ni informadas del Proyecto de Ley N.º 4768/2022-CR (21 de abril de 2023), el cual pretende modificar la Ley General de Comunidades Campesinas. Así, el Proyecto N.º 4768/2022-CR constituye un atentado contra la autonomía de las comunidades afectadas, y contra el derecho al territorio y la identidad de las comunidades campesinas (Wayka, 05 de octubre de 2023). Esto ha sido claramente denunciado por la Confederación Nacional Agraria (CNA) en un pronunciamiento emitido el 06 de octubre de este año:



Se estaría vulnerando los derechos de PPI de manera directa tendiendo a que las comunidades campesinas pierdan su esencia, y sería incongruente con los postulados y principios de la misma Ley General de Comunidades Campesinas, Ley N.º 24656, en tanto

podrían ser los comuneros integrados los que tomen decisiones y estaría propiciándose el acaparamiento de tierras porque en su mayoría los comuneros integrados son parte de otras comunidades. En tal sentido, la autonomía es una concreción y una manifestación del principio de autodeterminación de los PPI, como lo es la facultad de autogobierno reconocida en el Artículo 4 de la Declaración de las Naciones Unidas de los Derechos de los PPI, y la facultad de administración de justicia en su territorio, reconocida en el Artículo 149 de la Constitución Política (CNA, 06 de octubre de 2023).



Las iniciativas mencionadas van de la mano con la intensificación de los programas de titulación que alientan la titulación privada (Proyecto de Ley N.º 01210), así como el aliento a procesos de transformación de comunidades en centros poblados o distritos. Al respecto, cabe mencionar que se ha demostrado la inconstitucionalidad de estas iniciativas (Ruiz Molleda, 28 de octubre de 2022).

A lo largo del 2023, se ha venido impulsando la modificación de la Ley N.º 28296 del Patrimonio General de la Nación. El patrimonio nacional se encuentra protegido constitucionalmente. No obstante, la modificación de la Ley N.º 28296 pretende desproteger el patrimonio arqueológico y el patrimonio inmueble en favor de la inversión de empresas privadas.

Se realizó una primera modificación con la aprobación del Congreso de la República, el día 28 de abril de 2023 (Centro de Noticias del Congreso, 28 de abril de 2023), de la Ley N.º 31770. Esta modifica la presunción de la condición de bienes integrantes del patrimonio cultural de la nación. Así, también ha habido otras iniciativas y medidas administrativas que han sido denunciadas por exfuncionarias y funcionarios del MINCUL (Vega Centeno, 23 de octubre de 2023). Vamos a mencionar un par de propuestas

emblemáticas que ponen en evidencia el componente depredador de las políticas antiderechos impulsadas desde el Congreso y el gobierno de Dina Boluarte:

- **El Proyecto de Ley N.º 6259/2023-CR.** Este fue planteado por Eduardo Salhuana (APP), presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso. Esta propone impulsar tres vías terrestres en la región amazónica. Una de ellas, la carretera que uniría las localidades Boca Manu y Boca Colorado, distritos de Fitzcarrald y Madre de Dios. El problema radica en que las vías pasarían muy cerca de tres áreas naturales protegidas: el Parque Nacional del Manu, la Reserva Comunal Amarakaeri y la Reserva Territorial Madre de Dios. Más aun, esto ha sido presentado sin consulta previa de las autoridades ambientales ni comunidades indígenas afectadas.
- **Apertura de áreas naturales protegidas para la exploración y explotación de hidrocarburos.** Esta propuesta viene desde el MINEM, en acuerdo con Perú Petro. Ahora bien, esta iniciativa, crucialmente, no cuenta con el respaldo del MINAM, pues han emitido una opinión técnica desfavorable en relación a este plan, la cual ha pasado a Consejo de Ministros. Este plan proveniente del MINEM merma la protección de los parques nacionales más vulnerables y megadiversos de la Amazonía peruana: el Manú, ubicado entre Madre de Dios y Cusco; y el Bahuaja Sonene, entre Madre de Dios y Puno (Hurtado, 11 de junio de 2023).

Como se aprecia, las campañas antiderechos se manifiestan a través de una “violencia de las normas”, y estas se sostienen mediante discursos violentos, basados, por supuesto, en principios racistas. Lo subyacente a todo ello guarda relación con las visiones decimonónicas que ven a los Andes y la Amazonía como territorios que encierran ingentes recursos no explotados por la desidia de sus habitantes. Ven los territorios como “vacíos”, que deben ser tomados, colonizados y civilizados; es decir, los habitantes de estos lugares se encuentran completamente invisibilizados.

Esta perspectiva mencionada previamente coincide, pues, con la actuación discriminatoria y racista del Estado y muchos grandes medios de comunicación del país. Estos discursos alientan la expansión de las actividades ilegales en los territorios, y contribuyen de manera significativa el incremento de la vulnerabilidad de las y los defensores de derechos, sin mencionar las afectaciones de los pobladores de las zonas afectadas.

Otro factor que favorece la vulnerabilidad y la impunidad frente a las agresiones a defensoras y defensores es el no reconocimiento de la incidencia de la criminalización de la lucha social como un factor de vulnerabilidad de las personas defensoras. Lo que se afirmó al respecto el año 2021 (ver más arriba) no solo tiene plena vigencia, sino que se ha agudizado en el período reciente, particularmente, después, de las masacres de diciembre y enero. Incluso, cabe preguntarse hasta qué punto es realista solicitar garantías y protección a las autoridades responsables de tales masacres.

Como conclusión, este es un tema que adquiere cada vez más relevancia en el país. En él convergen la inacción estatal, las acciones represivas y discursivas que aumentan la vulnerabilidad, y la expansión de actividades ilícitas y criminales en diversos territorios. La definición amplia de personas defensoras de derechos permite la posibilidad de construir coaliciones diversas. Un ejemplo importante es el avance que ha logrado la Federación de Construcción Civil en términos de establecer una alianza —en torno a una agenda de seguridad y paz— con uno de los gremios empresariales más importantes del país: la Cámara Peruana de la Construcción. En algunos territorios, se han desarrollado acciones puntuales similares.

A partir de la demanda y denuncia sobre la vulnerabilidad de las personas defensoras de derechos, reemergen diversas iniciativas de instrumentos vigentes —nacionales e internacionales—, relacionadas a la formación integral y multidisciplinaria de activistas de derechos humanos, y a acciones de incidencia en torno a casos emblemáticos. Por dar un ejemplo,

mencionamos las “Rutas de Formación para la Protección Integral de Defensores/as y Líderes/as Sociales con enfoque Psicosocial y Jurídico”, de la CNDDH (CNDDHH, 2023). Quizás, lo más estratégico sería la elaboración de planes de autoprotección de las organizaciones sociales, como la experiencia rondera, que en el país puede ser un importante punto de partida para encarar estos graves desafíos. Un espacio de articulación de las diversas iniciativas en este terreno es el Grupo de Trabajo sobre Protección de Defensores de la CNDDHH.

8. TERRUQUEO

Un tema ampliamente relacionado con la “normalidad permanente” y la existencia de un entramado de diversas redes de intereses que actúan en concordancia desde diferentes ámbitos con el fin de defender el actual régimen político es el discurso del denominado *terruqueo*.

Esta denominación proviene de la palabra *terruco*, la cual comenzó a emplearse en la época del terrorismo en el Perú (1980-2000) para hacer referencia a personas terroristas. Su uso, sin embargo, continúa vigente al día de hoy, pero ya no solo para nombrar a terroristas. Siguiendo a Aguirre (2021):



Su uso fue extendido a lo largo de las décadas de 1980 y 1990, y aunque ha declinado considerablemente desde que Sendero Luminoso fue derrotado militarmente, todavía se emplea hoy para denominar a reales o supuestos integrantes de grupos armados y para intentar desacreditar a personas que tienen posiciones políticas progresistas o de izquierda, a organismos e individuos comprometidos con la defensa de los derechos humanos, e incluso a personas de origen indígena por el solo hecho de serlo (109).



Las consecuencias de lo anterior son ampliamente conocidas. Con esta estigmatización, se buscaba justificar y legitimar la represión sin respetar los derechos humanos, en la lógica de que las y los terroristas no son merecedores de estos derechos:

“

Y esto tiene consecuencias concretas y no deberíamos tomarlo tan a la ligera. Acusar a alguien públicamente de terrorista permite detenerlo, intervenirlo, aplicarle los métodos de tortura que se legitimaron durante los años más duros del conflicto armado. Terruquear es deshumanizar. Además, como eres un terruco, no vales nada, eres despreciable, y, por lo tanto, puedo gasearte, dispararte, matarte (Bolo, 14 de diciembre de 2022).

”

Así, el apelativo de terrorista inició, su camino para extenderse hasta la actualidad en los contextos más diversos. Ello dio origen en años recientes al *terruqueo*. Un primer salto cualitativo se produjo durante el régimen fujimorista, que utilizó el *terruqueo* como estrategia política para reprimir y legitimar la represión contra los opositores a la dictadura. El uso se extendió a las instituciones del Estado, los medios de comunicación, los sectores empresariales, etc. En cierta forma, el apogeo actual del *terruqueo* está relacionado a una reivindicación del régimen fujimorista y a la forma en que el Estado peruano enfrentó a los grupos subversivos durante el terrorismo en el Perú.

De esta manera, se fue constituyendo un discurso posconflicto hegemónico, identificado por Carlos Iván Degregori como “memoria salvadora” (neoliberal/ fujimorista), que se proyecta hasta nuestro presente:

“

(...) la cual narra el conflicto pasado como una gesta gloriosa en la que militares y policías (conducidos por Alberto Fujimori) nos liberaron heroicamente de los terroristas, y los crímenes contra los derechos humanos que cometieron son negados o justificados bajo el argumento de que fueron actos necesarios para restablecer el orden.

”

Es una narrativa histórica que se repite en canales de televisión, en las escuelas, en el Poder Legislativo y Judicial. Esta narrativa refuerza, además, la construcción de un enemigo inagotable por excelencia: el terrorista. Considerando que la posición general del fujimorismo es que ellos erradicaron el terrorismo, no es de sorprender que la estrategia del *terruqueo* para deslegitimar a sus detractores haya cobrado fuerza en los últimos años con ellos al poder.

Este sector político-económico, es decir, el fujimorismo, *terruquea* ya que solo asume una interpretación de los hechos: la gente protesta porque es terrorista, todo acto de supuesta violencia es un acto terrorista, todo potencial enemigo, todo aquel que critique el estado de las cosas es un *terruco* —o un caviar si el tono de piel y la procedencia social lo hacen más blanco—. Para la derecha fujimorista y sus grupos aliados, todos somos potenciales terroristas.

De esta manera,

“ (...) estableció una hegemonía cultural que obstaculizó y desplazó de manera sistemática cualquier crítica o alternativa reformista. Toda interpretación que escapara a su discurso era (y sigue siendo) señalada y denunciada como sospechosa, potencialmente censurada, acusada de terrorista (Bolo, s/f). ”

Desde este sector, principalmente, proviene el *terruqueo*, desde las élites económicas y mediáticas neoliberales que se agrupan en torno al fujimorismo y a otros sectores de derecha radical y/o popular. En la actualidad, es una estrategia política de los sectores conservadores que impulsan la ola antiderechos en el Perú. Consiste en insinuar, señalar o acusar sin mayor sustento o pruebas a los que consideran sus adversarios.

Los acusan de ser afines, tener vinculación, defender las ideas o, incluso, ser miembros o guardar alguna relación con los grupos terroristas que iniciaron el conflicto armado interno (PCP-SL, MRTA) o con su actual brazo político, el MOVAREF.

Estos adversarios son generalmente sectores críticos al régimen político o al modelo económico:

- partidos o candidatos de centro o de izquierda,
- sindicatos,
- activistas y organizaciones proderechos,
- protesta social,
- estudiantes de universidades públicas,
- defensoras y defensores del medioambiente,
- medios de comunicación alternativos,
- expresiones culturales que promueven la diversidad,
- entre otros.

Específicamente, en el año 2021, se intensificó la campaña de *terruqueo*, en el marco de la campaña electoral, particularmente durante la segunda vuelta (CNDDHH, 2022). No solo recibieron ataques las y los líderes políticos y sociales. Las defensoras de derechos también fueron amenazadas con violencia sexual y estigmatizadas como “terroristas feminazis” (CIVICUS-APRODEH, 14 de julio de 2022) , “promotores de la ideología de género” y “amenaza para los valores familiares tradicionales” (OACNUDH, 2020). El 21 de septiembre de 2021, miembros del colectivo de extrema derecha La Resistencia agredieron físicamente a las víctimas de las esterilizaciones forzada cuando realizaban una manifestación pacífica frente a la Corte Suprema durante el juicio a Alberto Fujimori por estas violaciones. Hubo acciones de hostigamiento delante de los locales de la CNDDHH, el IDL, APRODEH y los domicilios de periodistas independientes.

El objetivo de este señalamiento fue desprestigiarlos e invalidarlos ante la opinión pública para que sus propuestas y discursos no sean tomados en cuenta por la ciudadanía o, por lo menos, los vean con recelo. Para ello, se recurre al recuerdo de los peores años del conflicto armado interno y a la amenaza de un retorno a esos años. Es decir, se recurre al miedo, con el fin no solo de obtener réditos políticos, sino también de anular cualquier espacio de debate o pluralidad política dentro de un Estado democrático. También, es un mecanismo para intimidar a la ciudadanía y a los colectivos sociales. Finalmente, con cada vez mayor insistencia, se pretende criminalizar la protesta social o las manifestaciones contra el gobierno actual:



Si tuviéramos que complejizar (de manera simple y breve), diríamos que acusar de ‘terruco’ –terruquear– implica la invalidación desde cuatro aspectos específicos: una conducta política censurable (ser subversivo, rebelarse contra el Estado o sus actores armados, ser antipatriota), un accionar criminal (cometer actos terroristas, asesinar, matar, destruir, obstruir), una condición étnico/social (ser serrano, indígena, hablar quechua, ser pobre) y una cualidad moral/intelectual (sujetas y sujetos irracionales, atrasados, inmorales, fanatizados). Cada uno de estos significados aparece de manera diversa (y en distinta gradualidad) en los casos de terruqueo que se han conocido. Hay un elemento común: la búsqueda por invalidar, la estigmatización (Bolo, s/f).



Tal es la envergadura de este fenómeno que aparece en el informe presentado por la CIDH respecto a la situación del Perú en el contexto de las protestas sociales contra el gobierno de la actual presidenta del Perú, Dina Boluarte. La entonces fiscal de la nación, Patricia Benavides,

ordenó inicialmente que la investigación de las muertes estuviera a cargo de los juzgados que se encargan de los casos de terrorismo. Además, el allanamiento realizado contra el local de la Confederación Campesina del Perú (CCP) en diciembre de 2022 estuvo a cargo de la DIRCOTE, y el operativo lo condujo el general PNP Óscar Arriola Delgado. Lo anterior pone en evidencia una transición clara: se ha pasado del discurso descalificador al uso de las instituciones del Estado para aplicar una política de *terruqueo*.

Los insultos racistas y el *terruqueo* de las personas manifestantes han sido permanentes durante los meses de movilizaciones. Human Rights Watch calificó los discursos del gobierno como estigmatizantes (2023, p. 31). Para ilustra esto, podemos recordar que, el 16 de marzo de 2023, el ministro de Educación comparó a las mujeres indígenas aimaras con “animales” (Infobae, 6 de marzo de 2023). También, el 15 de diciembre de 2022, la presidenta Boluarte afirmó que las y los protestantes estaban cometiendo actos de terrorismo (Infobae, 14 de diciembre de 2022).

A lo anterior, se han sumado otras acciones más evidentes de *terruqueo* y amedrentamiento contra los organismos y personas defensoras de derechos humanos. Por ejemplo, se abrieron investigaciones a 39 personas aplicando la Ley N.º 25475, Ley Antiterrorista. De ellas, 26 fueron encausadas tras el allanamiento del local de la CCP. El 15 de agosto, el Ministerio Público archivó esa investigación. Ahora bien, el *terruqueo* llegó a niveles incluso más grotescos cuando el coronel PNP Max Anhuamán (jefe de la DIRCOTE) declaró que las personas manifestantes estaban recibiendo apoyo logístico del fundamentalismo islámico iraní (Chillitupa, 12 de octubre de 2023).

En ese contexto, se lleva a cabo una reorganización o división de las Fiscalías Especializadas en Derechos Humanos, Interculturalidad y Delitos de Terrorismo, conforme a la Resolución N.º 008-2023-MP-FN-JFS, del 9 de enero de 2023. Con esta medida, se crean las Fiscalías Penales Supraprovinciales Especializadas en Delitos de Terrorismo y Delitos

Conexos, y, además, se separan las Fiscalías Penales Supraprovinciales Especializadas en Derechos Humanos e Interculturalidad. Como resultado, el Subsistema de Derechos Humanos pasaría de tener 12 a 7 fiscalías a nivel nacional. Esto no solo significa una reducción de personal, sino también de presupuesto.

El 12 de enero quedaron en detención las personas dirigentes del Frente de Defensa Ayacucho. Fueron recluidas y recluidos en el cuartel Cabitos en un inicio, pero se les trasladó a Lima después. Se les dictaminó prisión preventiva y permanecieron en prisión 4 de las 7 personas inicialmente detenidas. En abril, se produjo la audiencia de apelación y se registraron observaciones de las magistradas y magistrados de la Sala a los alegatos de los fiscales.

El 21 de enero, la PNP ingresó a la Universidad Nacional de San Marcos con el objetivo de desalojar y detener a diferentes delegaciones del sur del país que habían llegado a pernoctar en el marco de las movilizaciones sociales. Este hecho fue encarado por el Estado a través del uso de la fuerza, bombas lacrimógenas, detenciones arbitrarias, etc.

El día de la intervención mencionada, la PNP destruyó las rejas de la Universidad y usó bombas lacrimógenas contra las personas manifestantes. Incluso, ingresaron también a la residencia universitaria. Detuvieron a 193 personas que se encontraban en la casa de estudios. De ellas, 102 fueron trasladadas a las instalaciones de la DIRINCRI y otras 91, a la DIRCOTE. Se destaca, además, que, después de 12 horas de detención, recién tomaron sus declaraciones, a pesar de la presencia de adultos mayores, y de una madre y su hija menor de 8 años. Más grave aun, hubo denuncias sobre desnudamientos a las mujeres, con el pretexto de buscar supuestas drogas escondidas. Además, detuvieron a periodistas de Puno que se encontraban con las delegaciones.

Vemos, en general, que el *terruqueo* y el hostigamiento han aumentado en el contexto de las movilizaciones. De ahí que haya respuestas tan violentas y represivas por parte del Estado. El abuso ha sido tal que incluso se puede hablar de una masacre. Los ataques alcanzaron a personas diversas: periodistas independientes, autoridades no alineadas con la coalición en el poder actual, personas defensoras de derechos humanos, etc.

Condena nacional e internacional del *terruqueo*

El 24 de febrero de 2023, 7 relatores especiales y 2 grupos de trabajo de la ONU reconocieron al *terruqueo* como un discurso estigmatizante de extrema preocupación (OACNUDH, 24 de febrero de 2023).

En cuanto a las autoridades nacionales, estas han sido tolerantes con los grupos de extrema derecha, siempre que actúen alineados a sus intereses y en contra de quienes suelen recibir el apelativo *terruco*, a saber:

- políticos detractores o candidaturas de izquierda,
- jueces objetivos,
- defensoras y defensores de derechos humanos.

Los grupos más activos de la extrema derecha son los siguientes:

- La Resistencia,
- Los Combatientes,
- Los Insurgentes,
- La Sociedad Patriótica del Perú.

Estas agrupaciones se caracterizan por sus discursos de odio, su invocación a golpes de Estado, su simpatía por los partidos Fuerza Popular y Renovación Popular, sus constantes prácticas de *terruqueo*, entre otros (Ojo Público, 15 de agosto de 2021). Asimismo, simpatizan con los medios de comunicación como Willax o Frecuencia Latina, los cuales, al igual que ellos, *terruquean*

a través de sus programas políticos, noticieros o informativos dominicales.

La tolerancia por parte de las autoridades ante estos grupos de extrema derecha que mencionamos previamente se expresa de maneras diversas. Un claro ejemplo es la ausencia de legislación (o aplicación de esta), pues algunos afirman que censurar prácticas como el *terruqueo* infringiría el derecho a la libre expresión. Ahora bien, esa postura no es correcta, pues incluso la libertad de expresión u opinión no es ilimitada: acusar o aseverar que una persona es terrorista sin un fundamento válido constituye un delito contra el honor porque afecta la imagen, reputación y honor de la persona (López, 06 de enero de 2023). El contraargumento a lo anterior es que la libertad de expresión está amparada por la Constitución, mientras que el delito contra el honor es de un rango legal inferior. Es de suma importancia aclarar que ese supuesto “contraargumento” no se sostiene ni es válido, ya que, si bien toda persona tiene derechos “A las libertades de información, opinión, expresión y difusión del pensamiento mediante la palabra oral o escrita o la imagen, por cualquier medio de comunicación social, sin previa autorización ni censura ni impedimento algunos, bajo las responsabilidades de ley” (Constitución Política del Perú, 1993), estos están limitados por el Artículo 2.7 de la misma Constitución, el cual reconoce el derecho de toda persona “Al honor y a la buena reputación” (Ruiz Molleda, 22 de marzo de 2023).

Cabe resaltar que sí ha habido algunos esfuerzos para hacer frente a estas prácticas deslegitimizadoras en contra de las personas defensoras de derechos humanos. La congresista por el Cusco Jhakeline Katy Ugarte Mamani (No agrupados, ex-Perú Libre), presentó el 09 de marzo de 2023 el Proyecto de Ley N° 4431/2022-CR, el “que modifica los artículos 131 y 132 del Código Penal, incorporando como agravante el *terruqueo* en los delitos de calumnia y difamación”. En él, se señala agregar al Artículo 131 del Código

Penal lo siguiente:

El que atribuye a otro falsamente el delito de terrorismo será reprimido con una pena privativa de libertad no menor a un año ni mayor de dos años, cien días multa e inhabilitación conforme a los incisos 1, 2 y 4 del artículo 36 del Código Penal.

Además, para el Artículo 132 del Código Penal, propone la siguiente formulación:

Cuando la difamación se refiera a la falsa atribución del delito de terrorismo, la pena privativa de libertad será no menor de cuatro años ni mayor de seis años, e inhabilitación, conforme a los incisos 1, 2 y 4 del Artículo 36 del Código Penal.

A la fecha de elaboración de esta investigación, el Proyecto se encuentra en la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

De cualquier modo, hay instituciones del Estado y medios de comunicación que se oponen a una política que busque enfrentar el *terruqueo*. Los medios de comunicación, a través de sus instituciones representativas, se han negado a cualquier norma que busque regularlos, refugiándose en la libertad de expresión. Con ello, solo dejan a la ciudadanía y a sus colectivos recurrir al PJ y a un Ministerio Público que no se ha caracterizado por defender los derechos de las ciudadanas y ciudadanos.

Pese a todo lo anterior, ya desde el año 2022, se viene desarrollando una campaña promovida por APRODEH e IDL denominada “No al *Terruqueo*”. Los materiales de la campaña incluyen un análisis crítico de los discursos de *terruqueo*, casos emblemáticos y herramientas útiles para defenderse en caso de ataques de este tipo.

Tareas pendientes y recomendaciones

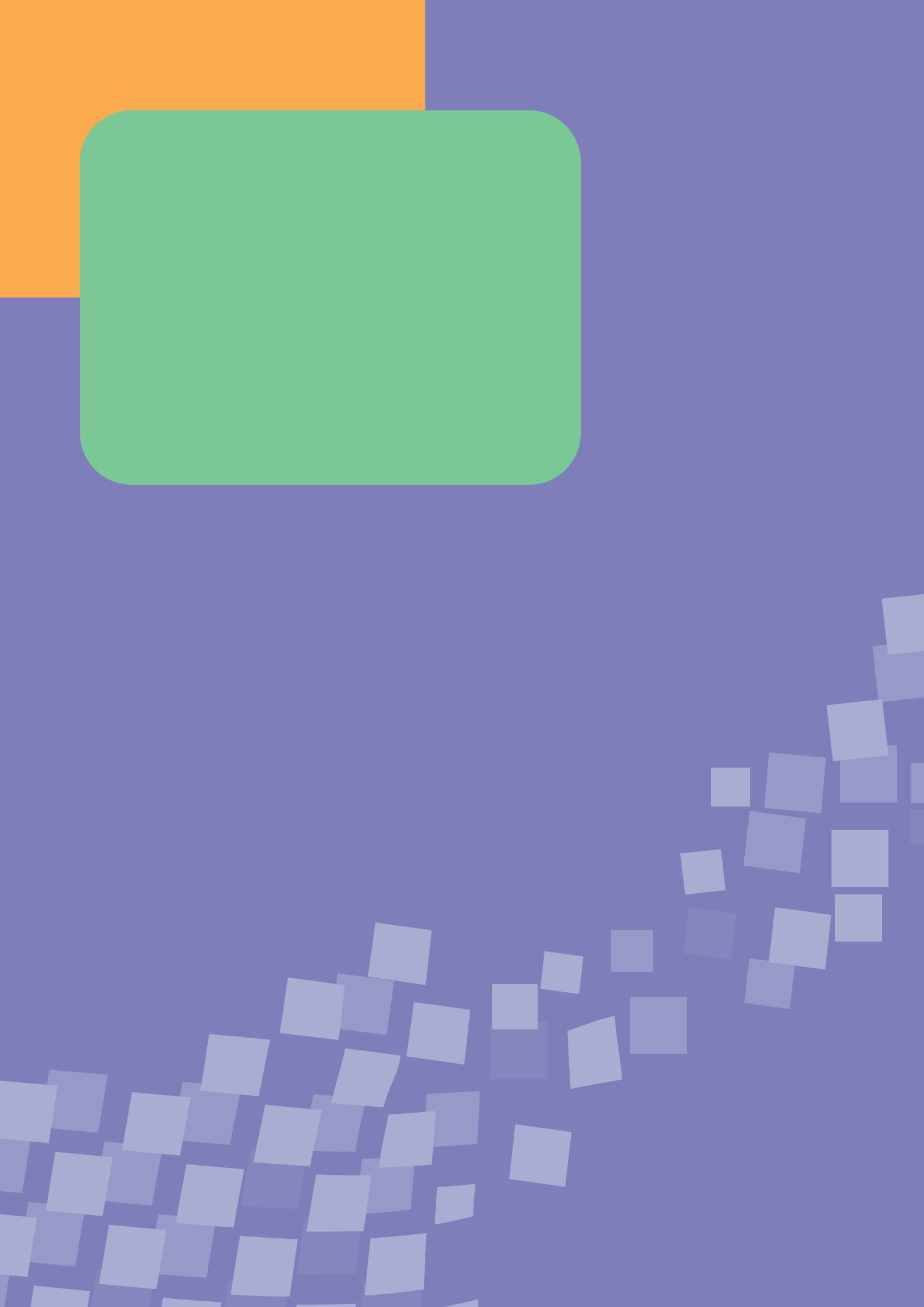
Los casos presentados en este documento no agotan las amenazas a la democracia y los derechos en el contexto peruano del 2024 en adelante. Cabe mencionar que, en el marco de la grave crisis política, el Congreso ha continuado aprobando leyes que vulneran diversos derechos ciudadanos. Los casos más saltantes son los cambios en la legislación electoral, como la anulación de las PASO y la modificación de los requisitos para la inscripción de nuevos partidos (Reyes, 15 de diciembre de 2023) , además de los cambios en la Ley Forestal, aprobados al filo del final de la legislatura en diciembre de 2023 (CooperAcción, 15 de diciembre de 2023).

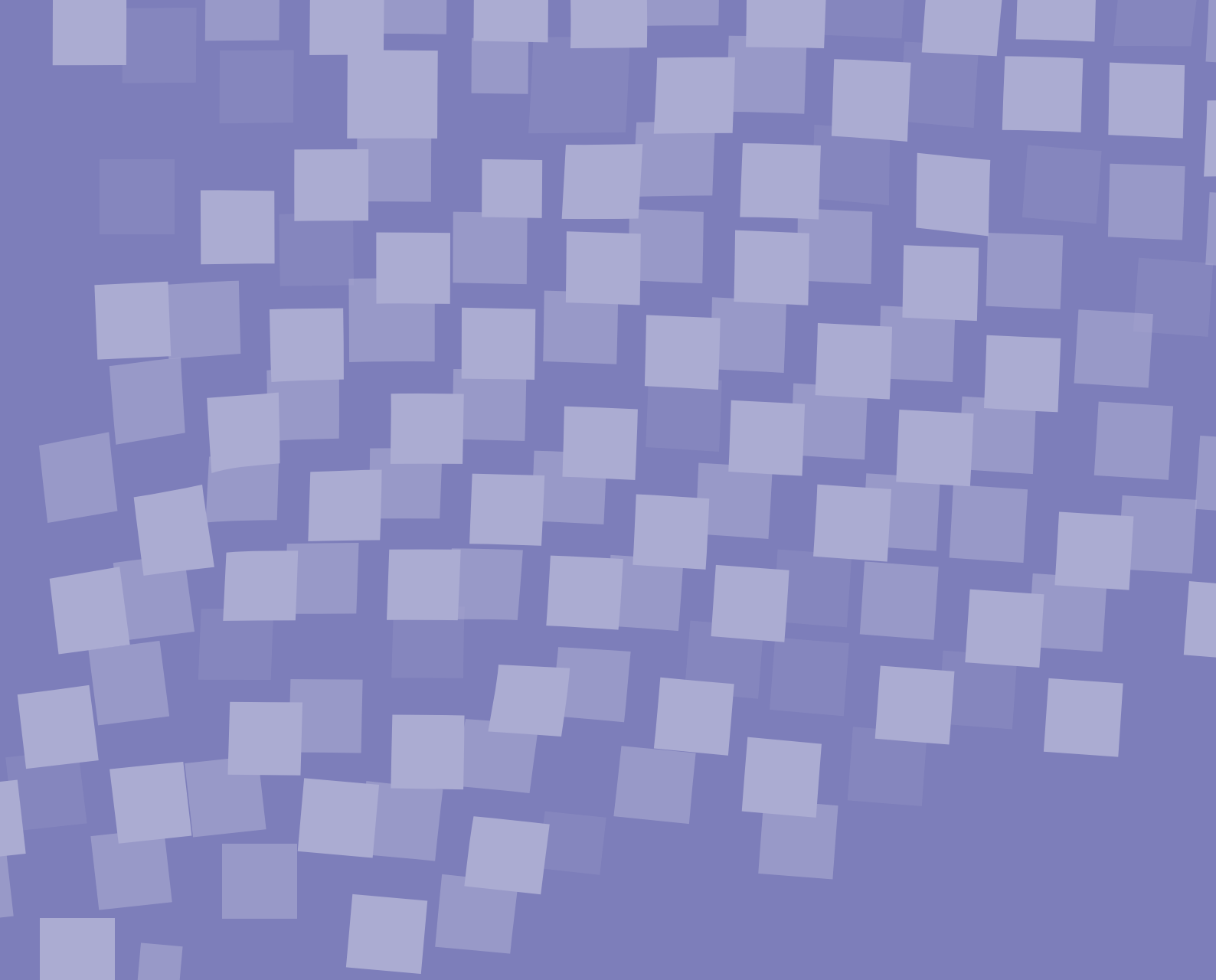
Ambos ejemplos respaldan lo señalado en la primera entrega de este estudio: las restricciones al ejercicio de derechos están vinculadas, por un lado, a un modelo político autoritario y excluyente; y, por otro, a un modelo económico extractivista que concentra la riqueza. De esto se desprende la necesidad de articular los procesos y campañas en torno a temas específicos, como los casos emblemáticos aquí presentados, pero siempre con una visión integral de una sociedad democrática, igualitaria y sostenible.

Por otro lado, es necesario tener en cuenta que la ofensiva antiderechos se articula en torno a una visión de sociedad cuyos valores están confrontados con los de la igualdad y tolerancia. Las acciones y campañas, para que tengan eco en la sociedad más amplia, deben incluir respuestas a este nivel de fundamentos éticos y culturales. Contra lo que podríamos pensar hace algunos años, y esto vale no solo para el Perú, sino para todo el

mundo, los valores que fundamentan el respeto de todos los derechos para todas y todos están hoy en cuestión. A esto se suma, en nuestro caso, una fuerte ofensiva por erradicar o modificar de manera sustantiva la memoria de nuestro proceso histórico. Esto se concentra en los ataques contra la Comisión de la Verdad, su Informe y los lugares de memoria que existen en el país.

La defensa y promoción de los derechos humanos, en general o en cualquiera de sus componentes, requiere promover nuevas formas de activismos, así como de articulación entre organizaciones y movimientos diversos. En varios de los casos emblemáticos recogidos en este documento, se pueden identificar ejemplos innovadores que pueden tener mucho impacto en la sociedad. El caso más reciente es el de la campaña “¿De qué color son tus muertos?” (s/f) , proyecto colectivo de artistas y productores culturales que apunta a impactar sobre la sociedad en su conjunto, y, en particular, sobre la sociedad limeña, a partir de resaltar la discriminación en la actitud frente a la muerte de “las otras y otros”.





ANEXOS: ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS

ANEXO 1.

El 06 de diciembre de 2023, fue publicada, en el Diario Oficial El Peruano, la Ley N.º 31953, sobre el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2024, que fue aprobada con 84 votos a favor.

Tabla 1. Resultados de votación de la Ley N.º 31953 en el Congreso

GRUPO PARLAMENTARIO	SI+++	NO---	ABST.
Fuerza Popular	22	0	0
Perú Libre	3	2	0
Alianza Para El Progreso	5	1	1
Cambio Democrático - Juntos por el Perú	7	3	0
Bloque Magisterial de Concertación Nacional	7	2	0
Renovación Popular	4	4	0
Avanza País - Partido de Integración Social	4	2	0
Podemos Perú	6	2	0
Acción Popular	7	0	0
Perú Bicentenario	2	3	0
Somos Perú	4	1	0
Unidad y Diálogo Parlamentario	3	2	0
No agrupados	10	3	0
	84	25	1

ANEXO 2.

Presupuesto orientado a la reducción de la violencia contra la mujer entre diversos organismos estatales

Artículo 32. Implementación de acciones vinculadas al programa presupuestal orientado a resultados para la reducción de la violencia contra la mujer

Tabla II. Programa presupuestal orientado a resultados para la reducción de la violencia contra la mujer

Para financiar acciones vinculadas al programa presupuestal orientado a resultados para reducción de la violencia contra la mujer	S/ 519 617 399,00	
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	S/ 241 192 077,00	46.4
Ministerio Público Para financiar la continuidad del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar	S/ 109 058 552,00	21.0
Poder Judicial Para financiar la continuidad del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar	S/ 108 231 679,00	20.8
Ministerio de Salud	S/ 24 924 644,00	4.8
MINJUSDH Para financiar la continuidad del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar	S/ 22 962 813,00	4.4
Gobiernos Regionales	S/ 7 991 486,00	1.5
Ministerio del Interior Para financiar la continuidad del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar	S/ 3 871 407,00	0.7
Ministerio de Educación	S/ 1 033 719,00	0.2
Gobiernos locales	S/ 351 022,00	0.1

ANEXO 3.

Sobre la implementación de acciones en el sector agrario

Presupuesto orientado a la reducción de la violencia contra la mujer entre diversos organismos estatales

Artículo 42. Implementación de acciones para la calidad de la información a ser utilizada en las intervenciones del sector agrario

42.1 El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) establece, mediante resolución ministerial, las disposiciones necesarias para la validación y actualización del registro de las y los productores agrarios que forman parte del Padrón de Productores Agrarios (PPA) mediante la implementación de un sistema, de modo que la información contenida en dicho Padrón quede verificada, y facilite el diseño, focalización, priorización y planificación de sus servicios, así como el de los programas, proyectos especiales y organismos públicos adscritos a dicha entidad.

42.2 Para la validación del Padrón de Productores Agrarios, el MIDAGRI promueve un convenio con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) para el acceso que corresponda a la base de la información del Registro Nacional disponible para la identificación de los potenciales beneficiarios mediante el DNI.

ANEXO 4.

Financiamiento de acciones relacionadas al control y prevención de la salud mental

Artículo 46. Implementación de acciones vinculadas al Programa presupuestal 0131: salud mental

Tabla III. Programa presupuestal 0131: control y prevención en salud mental

Contratación de servicios para el desarrollo de estudios de prevalencia, evaluación psicológica	S/ 583 701 364	
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	S/ 241 192 077,00	0.3 %
Instituto Nacional Penitenciario	S/ 109 058 552,00	1.3 %
Poder Judicial Para financiar la continuidad del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar	S/ 108 231 679,00	
Producto 3000703. Personas con trastornos mentales judicializadas tratadas del Programa presupuestal 0131: control y prevención en salud mental, atendidos a través de los servicios de salud mental implementados en el Establecimiento Penitenciario Lurigancho, el Establecimiento Penitenciario del Callao y el Establecimiento Penitenciario Mujeres de Chorrillos	S/ 3 883 585,00	3.6 %
Producto 3000703. Personas con trastornos mentales judicializadas tratadas del Programa presupuestal 0131: control y prevención en salud mental para la ampliación de la oferta de servicios de salud mental comunitaria en el Establecimiento Penitenciario de Ica, el Establecimiento Penitenciario de Trujillo y el Establecimiento Penitenciario de Cusco	S/ 3 796 821,00	3.5 %
Programa presupuestal 0131: control y prevención en salud mental, la continuidad de las acciones de la estrategia de intervención para atender las necesidades y demandas de salud mental de la población, que incluya la capacitación en salud mental a la comunidad organizada en zonas de riesgo identificadas, ocasionadas por el impacto de las precipitaciones pluviales intensas, inundaciones, deslizamientos, huaicos y/o por el paso del ciclón Yaku	S/ 70 752 575,00 De este, S/ 61 221 818,00 para continuidad de la contratación de personal (86.5 %)	65.3 %

ANEXO 5.

Financiamiento relacionado a la atención de personas afectadas por contaminación de metales pesados

Artículo 55. Financiamiento de acciones vinculadas a la atención de las personas afectadas por la contaminación por metales pesados

Tabla IV. Programa presupuestal 0018: enfermedades no transmisibles

Producto 3043997. Tamizaje y tratamiento de pacientes afectados por metales pesados	S/ 17 452 207,00	
Presupuesto institucional del Ministerio de Salud	S/ 5 783 749,00	33 %
Presupuesto institucional de los Gobiernos Regionales, para el financiamiento del cierre de brechas en la atención de salud de la población expuesta a metales pesados	S/ 11 668 458,00	67 %

ANEXO 6.

Acciones para la atención y prevención del dengue

Artículo 61. Financiamiento para acciones a fin de atender y prevenir el dengue

Tabla V. Programa presupuestal 0017: enfermedades metaxénicas y zoonosis

Presupuesto institucional del Ministerio de Salud	S/ 5 783 749,00	15 %
Presupuesto institucional de los Gobiernos Regionales, para el financiamiento de la implementación de acciones para la atención y prevención del dengue a nivel nacional	S/ 91 364 826,00	85 %

ANEXO 7.

Financiamiento para atenciones del friaje, heladas y nevadas

Artículo 71. Financiamiento de acciones para atenciones del friaje, heladas y nevadas

Tabla VI. Programa destinado a atenciones del friaje, heladas y nevadas

Financiar la implementación de viviendas rurales y construcción de cobertizos, aseguramiento de la provisión de alimentos para ganado y camélidos, y adquisición de kits agropecuarios en las zonas afectadas por friajes, heladas y nevadas de acuerdo con la focalización y metas establecidas en el Plan Multisectorial de Heladas y Friaje 2022-2024	
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	S/ 5 783 749,00
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	S/ 94 299 170,00

ANEXO 8.

Financiamiento para acciones temporales relacionadas al desarrollo productivo con adaptación al cambio climático en el ámbito urbano

Artículo 78. Financiamiento para la implementación de acciones temporales vinculadas al desarrollo productivo con adaptación al cambio climático en el ámbito urbano.

Tabla VII. Programa presupuestal destinado a la implementación de acciones temporales vinculadas al desarrollo productivo con adaptación al cambio climático en el ámbito urbano

Se autoriza al MIDIS a efectuar, a través del FONCODES, el desarrollo de acciones orientadas a la identificación, ejecución, seguimiento y supervisión de proyectos de desarrollo productivo con adaptación al cambio climático, a fin de reducir la vulnerabilidad de los hogares con agricultura familiar de subsistencia de zonas urbano-marginales, ante la ocurrencia de fenómenos climáticos, a través del desarrollo de actividades productivas que contribuyan a la conservación y recuperación de activos de sus agroecosistemas.	S/ 30 000 000,00 Este presupuesto permitirá la atención de 5175 hogares.
--	---

ANEXO 9.

Financiamiento destinado a la atención alimentaria complementaria en favor de las ollas comunes

Artículo 81. Atención alimentaria complementaria en favor de las ollas comunes

Tabla VIII. Programa presupuestal destinado a la atención alimentaria complementaria en favor de las ollas comunes

Fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados exclusivamente para financiar la atención alimentaria de los beneficiarios en situación de pobreza, pobreza extrema y/o vulnerabilidad de las ollas comunes que fueron atendidas en el marco de los Decretos de Urgencia N.º 017-2022, N.º 002-2023 Y N.º 029-2023	S/ 144 423 689,00	
Para financiar la adquisición de alimentos, durante el primer semestre del Año Fiscal 2024, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma	S/ 89 554 060,00	62 %
Se autoriza al MIDIS, durante el Año Fiscal 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos locales. Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, y por el Ministro de Desarrollo e Inclusión Social, a propuesta de este último. Las propuestas de decreto supremo se presentan al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 29 de febrero de 2024	S/ 51 663 959,00	36 %

ANEXO 10.

Financiamiento relacionado a la seguridad ciudadana

Artículo 88. Financiamiento de inversiones en materia de seguridad ciudadana

Tabla IX. Programa presupuestal destinado a Recursos Ordinarios

Fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la continuidad de la ejecución de proyectos de inversión previamente priorizados conforme a los fines del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana, creado por el Decreto de Urgencia N.º 052-2011	S/ 43 046 351,00	
Ministerio del Interior aprueba las disposiciones para la priorización de la asignación de recursos a inversiones en gobiernos locales en el marco del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana, las cuales deben incluir criterios de población, incidencia delictiva a nivel distrital o provincial, priorización con respecto a brechas de inversión en seguridad ciudadana a nivel territorial, así como la pertinencia de las inversiones con relación a las necesidades del territorio en materia de seguridad ciudadana.	S/ 11 589 439,00	26.9 %

Artículo 89. Financiamiento para la reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana en gobiernos locales

Tabla X. Programa presupuestal destinado a Recursos Ordinarios

Presupuesto institucional de treinta y seis (36) gobiernos locales. Deben sujetarse a los lineamientos que apruebe el Ministerio del Interior, previa opinión de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas	S/ 251 668 693,00
--	-------------------

ANEXO 11.

Financiamiento relacionado al acondicionamiento de locales educativos y a propuestas de servicio educativo en el ámbito rural

Artículo 95. Mantenimiento y acondicionamiento de locales educativo

Tabla XI. Programa presupuestal destinado al mantenimiento y acondicionamiento de locales educativos

Mantenimiento preventivo y/o correctivo de locales educativos públicos, el mejoramiento de los servicios de agua, saneamiento y electricidad, mantenimiento preventivo y/o correctivo de bicicletas y la implementación del equipamiento de ciclista en el marco de la intervención Rutas Solidarias	S/ 296 602 800,00	
Mantenimiento preventivo y/o correctivo de bicicletas y la implementación del equipamiento de seguridad en el marco de la intervención Rutas Solidarias	S/ 2 000 000,00	0.7 %
Contratación de servicios de seguimiento, monitoreo, evaluación y asistencia técnica de las actividades previstas	S/ 1 602 800,00	0.5 %
Acondicionamiento de locales educativos para la mejora de condiciones de accesibilidad y para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad	S/ 5 096 920,00	17.2 %
Contratación de servicios de seguimiento, monitoreo, evaluación y asistencia técnica, conforme a la focalización que apruebe el Ministerio de Educación	S/ 96 920,00	0.2 %

Artículo 96. Autorización para financiamiento de subvenciones para la implementación de propuestas de servicio educativo en el ámbito rural

Tabla XII. Programa presupuestal destinado al financiamiento de subvenciones para la implementación de propuestas de servicio educativo en el ámbito rural

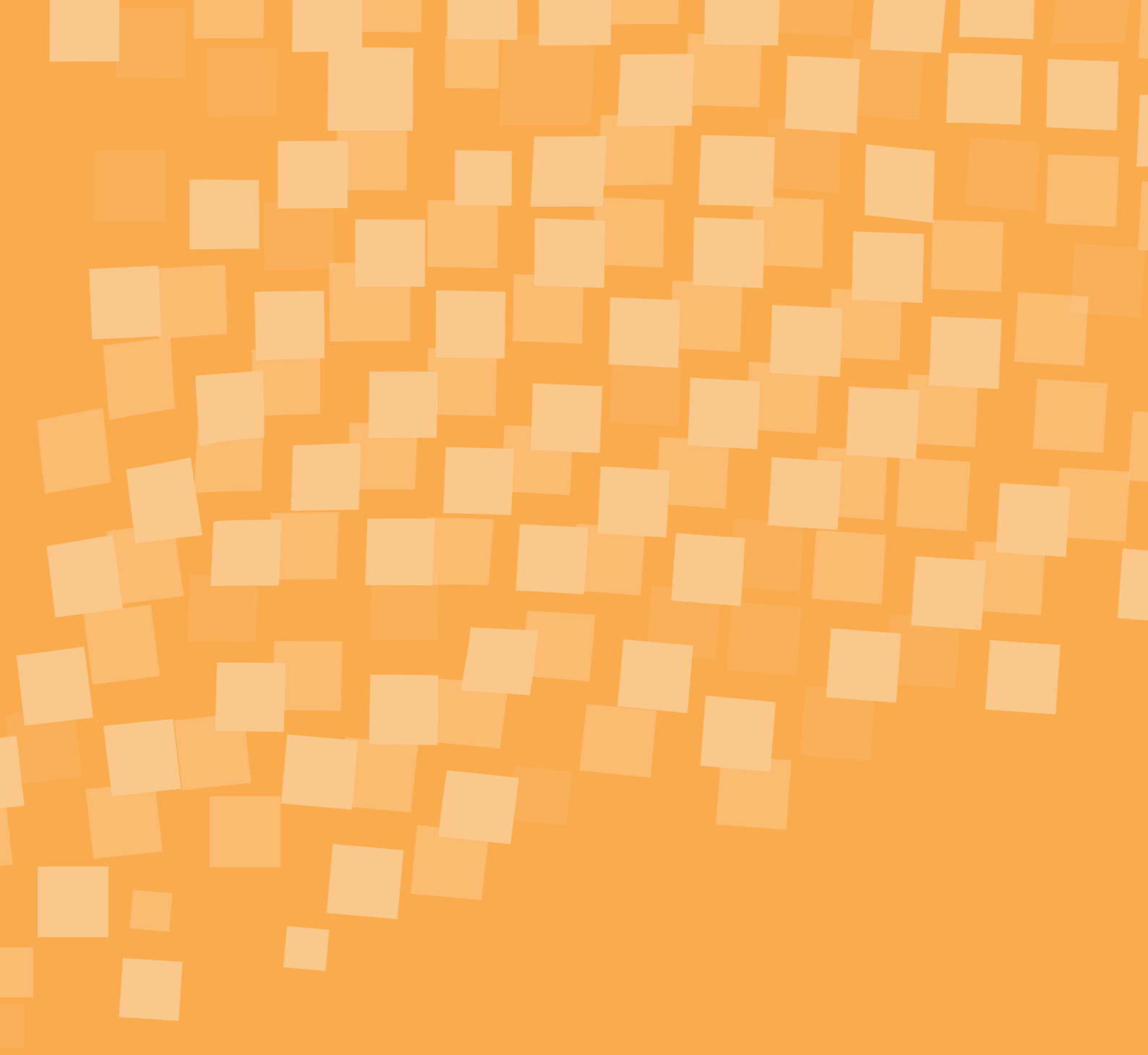
A favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones para la implementación de propuestas de servicio educativo en el ámbito rural en instituciones educativas públicas del nivel de educación primaria multigrado monolingüe castellano, y en las que brindan el servicio educativo bajo los modelos de servicio educativo de secundaria con residencia estudiantil, secundaria en alternancia y secundaria tutorial, del ámbito rural	S/ 5 715 293,00
---	-----------------

ANEXO 12.

Disposiciones complementarias finales

Tabla XIII. Programa presupuestal destinado a disposiciones complementarias finales

QUINTA. Respecto a la continuación de proceso de atención de pago de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada. Se transfieren a los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, y por el ministro de Justicia y Derechos Humanos, a propuesta de este último, y con sujeción a la información contenida en el listado complementario a que se refiere el numeral 2 de la presente disposición, según los anexos emitidos del Aplicativo Informático en mención.	S/ 200 000 000,00
DÉCIMA TERCERA. Pliego Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados, exclusivamente, al financiamiento de las Acciones de Política de Saneamiento y Plan Nacional de Saneamiento, así como para la continuidad de las funciones otorgadas a dicho organismo regulador por el Decreto Legislativo N.º 1280, el cual aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento	S/ 64 517 050,00
CUADRAGÉSIMA NOVENA. Autorización al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para otorgar subvenciones a través de la Estrategia de “Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena para el Año 2024, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de las mujeres productoras rurales e indígenas organizadas, para financiar emprendimientos, así como asesorías técnicas en materia agrícola, forestal, pecuaria y artesana. El MIDAGRI, en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de la vigencia de la presente ley, aprueba, mediante resolución ministerial, la estrategia denominada “Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena para el Año 2024”.	
NONAGÉSIMA OCTAVA. Se han asignado en el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural (AGRORURAL) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. Por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de lo establecido en el numeral 71.2 del Artículo 71 de la Ley N.º 31912, la cual aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno El Niño para el año 2023, y dicta otras medidas.	S/ 30 900 369,00



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

24 Horas. (06 de julio de 2023). *Líder de Los Combatientes amenaza de muerte al presidente del JNE*. <https://www.youtube.com/watch?v=BjuWp6O4_L8>.

Aguirre, C. (2011). *Terruco de m... Insulto y estigma en la guerra sucia peruana*. *Histórica*. 37(1), pp. 53-80. <<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/historica/article/view/2813/2743>>.

Alianza Mundial para la Participación Ciudadana. (2020). *State of Civil Society Report 2019 - Part 3: Challenging exclusion and claiming rights*. <https://www.civicus.org/documents/reports-and-publications/SOCS/2020/SOCS2020_Exclusion_en.pdf>.

Alianza Mundial para la Participación Ciudadana y Asociación Pro Derechos Humanos. (14 de julio de 2022). *Informe conjunto para el Examen Periódico Universal de la ONU. Sobre la República del Perú, 42 Sesión del Grupo de Trabajo del EPU*.

Amnistía Internacional. (25 de enero de 2023). *Perú: Retrocesos en materia de derechos humanos: Información para el 42 Periodo de Sesiones del Grupo de Trabajo sobre el EPU*. <<https://www.amnesty.org/es/documents/amr46/6385/2023/es/>>.

Andina. (07 de julio de 2023). *Presidente del JNE denuncia ser objeto de amenazas de muerte*. *Andina. Agencia Peruana de Noticias*. <<https://andina.pe/agencia/noticia-presidente-del-jne-denuncia-ser-objeto-amenazas-muerte-946573.aspx>>.

Ángeles, G. (30 de junio de 2023). ¿Cuánto GANA un militar en Perú 2023 tras el aumento de sueldo? Esta es la cifra real. *La República*. <<https://larepublica.pe/sociedad/2023/06/23/servicio-militar-voluntario-2023-en-peru-cuanto-ganara-el-personal-acuartelado-aumento-de-sueldo-y-asignacion-economica-nspe-1249038>>.

Arce, J. (10 de octubre de 2023). Cercado de Lima entra en estado de emergencia: desde cuándo y qué derechos quedan suspendidos. *Infobae*. <<https://www.infobae.com/peru/2023/10/06/estado-de-emergencia-en-cercado-de-lima-por-dina-boluarte-cuando-inicia-y-que-trae/>>.

Asociación de Mujeres Afectadas por las Esterilizaciones Forzadas. (29 de septiembre de 2021). *Repudiamos cobarde ataque de fujimoristas de La Resistencia*. Facebook. <<https://www.facebook.com/ampaef/photos/6417086471664603>>.

Asociación Pro Derechos Humanos. (28 de octubre de 2020). *Juzgado Penal Unipersonal de Cotabambas absuelve de responsabilidad penal a 19 comuneros criminalizados por las protestas del año 2015*. APRODEH. <<https://www.aprodeh.org.pe/juzgado-penal-unipersonal-de-cotabambas-absuelve-de-responsabilidad-penal-a-19-comuneros-criminalizados-por-las-protestas-del-ano-2015>>.

Asociación Pro Derechos Humanos. (marzo de 2022). *Organizaciones de Derechos Humanos presentan denuncia penal contra violentos colectivos ultraderechistas*. APRODEH. <<https://www.aprodeh.org.pe/organizaciones-de-derechos-humanos-presentan-denuncia-penal-contra-violentos-colectivos-ultraderechistas>>.

Asociación Pro Derechos Humanos. (21 de abril de 2022). *#Denuncia*. Facebook. <<https://www.facebook.com/aprodeh/posts/10159853238622485>>.

Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (marzo de 2022). *Informe anual sobre solicitudes de acceso a la información pública 2021*. MINJUSDH. <<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3103438/Informe%20Anual%202021.pdf>>.

Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (abril de 2023). *Informe anual sobre solicitudes de acceso a la información pública 2022*. MINJUSDH. <<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4515235/Informe%20Anual%202022.pdf?v=1683286678>>.

Ayarza, K. (05 de octubre de 2023). Ucayali: niegan aborto terapéutico a otra niña de 10 años. *La República*. <<https://larepublica.pe/sociedad/2023/10/05/ucayali-niegan-aborto-terapeutico-a-otra-nina-de-10-anosabuso-sexual-embarazo-infantil-ministerio-de-la-mujer-356135>>.

Banco Central de Reserva del Perú. (07 de diciembre de 2022). *Datos tomados de la Nota Semanal del Banco Central de Reserva N.º 42*. BCRP. <<https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Nota-Semanal/2022/ns-42-2022.pdf>>.

BBC News Mundo. (11 de enero de 2023). Perú: Fiscalía abre investigación contra presidenta tras 47 muertes en protestas. *BBC News*. <<https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-64232156>>.

Calderón, C. (05 de octubre de 2023). JNJ podría investigar a Patricia Benavides: Anulan medida cautelar presentada por la fiscal de la Nación. *Infobae*. <<https://www.infobae.com/peru/2023/10/05/jnj-podra-investigar-a-patricia-benavides-anulan-medida-cautelar-presentada-por-la-fiscal-de-la-nacion/>>.

Calderón, C. (08 de noviembre de 2023). Congreso deberá suspender investigación contra la JNJ: Poder Judicial concede medida cautelar. *Infobae*. <<https://www.infobae.com/peru/2023/11/08/congreso-debera-suspender-investigacion-contra-la-jnj-poder-judicial-concede-medida-cautelar/>>.

Canchanya, A. (11 de noviembre de 2020). *Estado de Emergencia: el rastro de desaparición y violencia*. Violentadas en cuarentena. <<https://violentadasencuarentena.distintaslatitudes.net/portfolio/peru/>>.

Casimiro, D. (11 de noviembre de 2023). JNJ: Fiscal que investiga a jueces que dictaron medida cautelar registra llamadas con Antonio Camayo. *Infobae*. <<https://www.infobae.com/peru/2023/11/09/jnj-fiscal-que-investiga-a-jueces-que-dictaron-medida-cautelar-registra-llamadas-con-antonio-camayo/>>.

Casimiro, D. (06 de diciembre de 2023). Congreso en vivo: Pleno verá hoy moción para investigar a la JNJ por proceso inmediato a Patricia Benavides. *Infobae*. <<https://www.infobae.com/peru/2023/12/05/congreso-en-vivo-pleno-vera-hoy-mocion-para-investigar-a-la-jnj-por-proceso-inmediato-a-patricia-benavides/>>.

Cavero, A. (junio de 2022). *Informe final homicidio Inti Sotelo y Bryan Pintado/Comisión de acusaciones constitucionales*.

CDD Perú (26 de mayo de 2022). *Poder Judicial declara infundada demanda que buscaba anular personería jurídica de CDD-Perú*. CDD Perú. <<http://cddperu.org/es/informacion/nota-de-prensa/poder-judicial-declara-infundada-demanda-que-buscaba-anular-personeria>>.

Centro de Noticias del Congreso. (04 de febrero de 2022). *Aprueban investigar las denuncias contra autoridades del JNE, Poder Judicial y de la Fiscalía de la Nación*. Centro de Noticias del Congreso. <<https://comunicaciones.congreso.gob.pe/noticias/aprueban-investigar-las-denuncias-contras-autoridades-del-jne-poder-judicial-y-de-la-fiscalia-de-la-nacional-y-de-la-fiscalia-de-la-nacion/>>.

Centro de Noticias del Congreso. (28 de abril de 2023). *Pleno del Congreso aprueba modificaciones a la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación*. Centro de Noticias del Congreso. <<https://comunicaciones.congreso.gob.pe/noticias/pleno-del-congreso-aprueban-modificaciones-a-ley-general-del-patrimonio-cultural-de-la-nacion/>>.

Centro de Noticias del Congreso. (07 de septiembre de 2023). *Comisión de Justicia realizará investigación sumaria a miembros de JNJ por causa grave*. Centro de Noticias del Congreso <<https://comunicaciones.congreso.gob.pe/noticias/comision-de-justicia-realizara-investigacion-sumaria-a-miembros-de-jnj-por-causa-grave/>>.

Centro de Noticias del Congreso. (21 de septiembre de 2023). *Pleno del Congreso otorga 14 días hábiles adicionales a la Comisión de Justicia para investigar a miembros de la JNJ*. Centro de Noticias del Congreso. <<https://comunicaciones.congreso.gob.pe/noticias/pleno-del-congreso-otorga-14-dias-habiles-adicionales-a-la-comision-de-justicia-para-investigar-a-miembros-de-la-jnj/>>.

Centro de Noticias del Congreso. (18 de octubre de 2023). *Comisión de Justicia aprueba informe final sobre investigación sumaria a miembros de la JNJ*. Centro de Noticias del Congreso. <<https://comunicaciones.congreso.gob.pe/noticias/comision-de-justicia-aprueba-informe-final-sobre-investigacion-sumaria-a-miembros-de-la-jnj/>>.

Chillitupa, R. (30 de abril de 2023). Patricia Benavides y equipo especial de fiscales no avanzan investigación de muertes en protestas. *Infobae*. <<https://www.infobae.com/peru/2023/04/30/patricia-benavides-y-equipo-especial-de-fiscales-no-avanzan-investigacion-de-muertes-en-protestas/>>.

Chillitupa, R. (12 de octubre de 2023). Jefe de la Dircote deslizó que los jóvenes que salen a protestar contra Dina Boluarte fueron entrenados en Irán. *Infobae*. <<https://www.infobae.com/peru/2023/10/12/jefe-de-la-dircote-deslizo-que-los-jovenes-que-saldran-a-protestar-contr-dina-boluarte-fueron-entrenados-en-iran/>>.

Chillitupa, R. (02 de noviembre de 2023). JNJ: presentan proyectos de ley que regulan las causas de remoción y la duración en el cargo de sus miembros. *Infobae*. <<https://www.infobae.com/peru/2023/11/02/jnj-presenten-proyectos-de-ley-que-regula-las-causas-de-remocion-y-la-duracion-en-el-cargo-de-sus-miembros/>>.

Chillitupa, R. (11 de noviembre de 2023). Miembros de la JNJ serán citados en dos semanas a la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales. *Infobae*. <<https://www.infobae.com/peru/2023/11/11/miembros-de-la-jnj-seran-citados-en-dos-semanas-a-la-subcomision-de-acusaciones-constitucionales/>>.

Chillitupa, R. (18 de noviembre de 2023). Relatora de la ONU envió una carta al gobierno de Dina Boluarte por intención del Congreso de remover a la JNJ. *Infobae*. <<https://www.infobae.com/peru/2023/11/18/relatora-de-la-onu-envio-una-carta-al-gobierno-de-dina-boluarte-por-intencion-del-congreso-de-remover-a-la-jnj/>>.

Chullitupa, R. (08 de diciembre de 2023). Renovación Popular busca remover con una moción a la JNJ porque decidió suspender a Patricia Benavides. *Infobae*. <<https://www.infobae.com/peru/2023/12/08/renovacion-popular-busca-remover-con-una-mocion-a-la-jnj-porque-decidio-suspender-a-patricia-benavides/>>.

Chuquillanqui, F. (06 de diciembre de 2023). Patricia Benavides se retiró de la JNJ sin responder preguntas tras alegar falta de garantías. *RPP Noticias*. <<https://rpp.pe/politica/judiciales/patricia-benavides-se-retiro-de-la-jnj-sin-responder-preguntas-tras-alegar-falta-de-garantias-noticia-1520813>>.

Chumpitaz, Ó. (25 de junio de 2022). Las mafias de construcción ya han asesinado a veinte dirigentes. *La República*. <<https://larepublica.pe/sociedad/2022/06/25/las-mafias-de-construccion-ya-han-asesinado-a-veinte-dirigentes-sicariato-sindicatos>>.

Coca, V. (10 de mayo de 2023). Fact-checking. Es impreciso que el JNE, la ONPE y la JNJ deben ser fiscalizados por el Congreso por tener naturaleza política, como afirmó Adriana Tudela. *Infobae*. <<https://www.infobae.com/peru/2023/05/10/fact-checking-es-impreciso-que-el-jne-la-onpe-y-la-jnj-deben-ser-fiscalizados-por-el-congreso-por-tener-naturaleza-politica-como-afirmo-adriana-tudela/>>.

Colectivo EPU-PERÚ (2022). *La situación de los Derechos Humanos en el Perú*. <<https://www.savethechildren.org.pe/publicaciones/el-informe-de-peru-para-el-4-ciclo-del-examen-periodico-universal-de-las-naciones-unidas/>>.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2020). *Comunicado de prensa sobre visita al Perú, noviembre-diciembre 2020*. <<https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/290.asp>>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (23 de abril de 2023). *Situación de Derechos Humanos en Perú en el contexto de las protestas sociales: aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 23 de abril de 2023*. <<https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2023/Informe-SituacionDDHH-Peru.pdf>>.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (20 de julio de 2023). *CIDH otorga medidas cautelares a favor de Jorge Luis Salas Arenas, presidente del Jurado Nacional de Elecciones de Perú*. <<https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2023/161.asp>>.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (25 de septiembre de 2023).

Perú: CIDH expresa preocupación por investigación contra Junta Nacional de Justicia y llama al respeto del debido proceso. <<https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2023/222.asp>>.

Confederación Nacional Agraria. (06 de octubre de 2023). *Rechazamos proyecto de ley que modifica la Ley General de Comunidades Campesinas por amenazar la autonomía y autogobierno comunal.* CNA. <<https://www.cna.org.pe/rechazamos-proyecto-ley-modifica-la-ley-general-comunidades-campesinas-amenazar-la-autonomia-autogobierno-comunal/>>.

Constitución Política del Perú. (1993). <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/198518/Constitucion_Politica_del_Peru_1993.pdf?v=1594239946>.

CooperAcción. (15 de diciembre de 2023). *Congreso modifica ley forestal que promueve deforestación en la Amazonía.* <<https://cooperaccion.org.pe/congreso-modifica-ley-forestal-que-promueve-deforestacion-en-la-amazonia/>>.

Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (2021a). *Balance de la política de protección de personas defensoras en Perú 2021.* CNDH. <<https://derechoshumanos.pe/balance-de-la-politica-de-proteccion-de-personas-defensoras-en-peru-2021/>>.

Coordinadora Nacional de Derechos Humanos. (2021b). *Informe Anual de la Coordinadora de Derechos Humanos, 2020. Un Año Cuesta Arriba: Pandemia, Emergencia y Múltiples Crisis.* CNDH. <<https://derechoshumanos.pe/un-ano-cuesta-arriba-pandemia-emergencia-y-multiples-crisis-4/>>.

Coordinadora Nacional de Derechos Humanos. (2022). *Informe Anual de la Coordinadora de Derechos Humanos, 2021: Resumen Ejecutivo*. CNDH. <<https://derechoshumanos.pe/informe-sobre-la-vigencia-de-los-derechos-humanos-2021-resumen-ejecutivo/>>.

Coordinadora Nacional de Derechos Humanos. (junio de 2023). *Informe Anual de la Coordinadora de Derechos Humanos, 2022: Del filo del abismo al abismo*. CNDH. <<https://derechoshumanos.pe/informe-anual-2022/>>.

De Echave, J. (13 de octubre de 2023). *Las Bambas y los estados de emergencia casi permanentes*. CooperAcción. <<https://cooperaccion.org.pe/opinion/las-bambas-y-los-estados-de-emergencia-casi-permanentes/>>.

Dequé color son tus muertos. (s/f). Casos. <<https://dequecolorson tusmuertos.pe/casos/>>.

Decreto Legislativo N.º 982. (22 de julio de 2007). Decreto Legislativo que Modifica el Código Penal, Aprobado por el Decreto Legislativo N.º 635. *El Peruano*. <<https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/00982.pdf>>.

Decreto Supremo N.º 003-2017-IN. (21 de febrero de 2017). Decreto Supremo que Aprueba los Lineamientos Rectores para la Ejecución de los Servicios Policiales en Cumplimiento de la Función Policial. <<https://www.mininter.gob.pe/sites/default/files/DS-Nro.003-2017-IN.pdf>>.

Decreto Supremo N.º 004-2021-IUS. (22 de abril de 2021). Ejecutivo Aprueba Mecanismo para la Prevención, Protección y Acceso a la Justicia de las Personas Defensoras de los Derechos Humanos. <<https://www.gob.pe/institucion/minjus/noticias/484177-ejecutivo-aprueba-mecanismo-para-la-prevencion-proteccion-y-acceso-a-la-justicia-de-las-personas-defensoras-de-derechos-humanos>>.

Decreto Supremo N.º 114-2023-PCM. (10 de octubre de 2023). Decreto Supremo que Modifica el Decreto Supremo N.º 105-2023-PCM Incorporando dentro de sus Alcances a los Distritos de Cercado de Lima y Lince. <<https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2023/10/Decreto-Supremo-114-2023-PCM-LPDerecho.pdf>>.

Defensoría del Pueblo. (14 de enero de 2014). *Pronunciamiento de la Defensoría del Pueblo en relación con la Ley N.º 30151*. Defensoría del Pueblo. <<https://www.defensoria.gob.pe/modules/Downloads/documentos/Pronunciamiento-Ley-30151---14-1-14.pdf>>.

Defensoría del Pueblo. (Julio de 2021). *Informe de atención de embarazo en niñas y adolescentes*. Defensoría del Pueblo. <<https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2021/07/INFORME-DE-ATENCI%C3%93N-EMBARAZO-EN-NI%C3%91AS-Y-ADOLESCENTES-DP-UNFPA-PER%C3%9A.pdf>>.

Derecho, Ambiente y Recursos Naturales. (2020). *Protocolo para garantizar la protección de personas defensoras de los derechos humanos en el Perú*. <<https://dar.org.pe/wp-content/uploads/2020/12/Folleto-de-Protocolo-de-proteccion-de-personas-defensoras-de-DDHH-1.pdf>>.

EarthRights International, Derechos Humanos Sin Fronteras, Equidad y otros. (mayo de 2022). *Informe sobre la situación de personas defensoras en el Perú 2022*. <https://earthrights.org/Informe_PP_Defensores2022.pdf>.

El Peruano. (02 de noviembre de 2021). Autorizan intervención de FF. AA. en apoyo a la Policía para luchar contra la delincuencia. <<https://elperuano.pe/noticia/132501-gobierno-autoriza-intervencion-de-fuerzas-armadas-en-apoyo-a-la-policia-nacional>>.

- El Peruano. (13 de septiembre de 2023). Normas Legales: Gobierno oficializa condecoración “Medalla al Defensor de la Democracia”. <<https://www.elperuano.pe/noticia/222902-normas-legales-gobierno-oficializa-condecoracion-medalla-al-defensor-de-la-democracia>>.
- El Peruano. (10 de octubre de 2023). Amplían estado de emergencia al Cercado de Lima y Lince. <<https://www.elperuano.pe/noticia/224952-amplian-estado-de-emergencia-al-cercado-de-lima-y-lince/>>.
- El Peruano. (19 de octubre de 2023). Adrianzén: Existe preocupación en comunidad internacional por situación de JNJ. <<https://www.elperuano.pe/noticia/225727-adrianzen-existe-preocupacion-en-comunidad-internacional-por-situacion-de-jnj>>.
- El Popular. (23 de junio de 2021). Keiko Fujimori estaría aplicando “un intento de golpe electoral” dice The New York Times. <<https://elpopular.pe/mundo/2021/06/23/elecciones-2021-keiko-fujimori-estaria-aplicando-intento-golpe-electoral-dice-the-new-york-times-segunda-vuelta-70368>>.
- Espinoza, A. (13 de julio de 2023). Las investigaciones de la JNJ que incomodan a la fiscal de la Nación, Patricia Benavides. Infobae. <<https://www.infobae.com/peru/2023/07/13/las-investigaciones-de-la-jnj-que-incomodan-a-la-fiscal-de-la-nacion-patricia-benavides/>>.
- Expreso. (20 de junio de 2023). Denuncian a Jorge Luis Salas Arenas, presidente del JNE, por abuso de autoridad. <<https://www.expreso.com.pe/judicial/denuncian-a-jorge-luis-salas-arenas-presidente-del-jne-por-abuso-de-autoridad-lambayeque-elecciones-2021-lambayeque-noticia/>>.
- Expreso. (01 de diciembre de 2023). Caso JNJ: Subcomisión de Acusaciones Constitucionales deberá dilucidar si infringió la Constitución Congreso. <<https://www.expreso.com.pe/politica/caso-jnj-subcomision-de-acusaciones-constitucionales-debera-dilucidar-si-infringio-la-constitucion-congreso-noticia/>>.

Federación Internacional por los Derechos Humanos, Asociación Pro Derechos Humanos, Centro de Asesoría Laboral y Perú Equidad. (julio de 2023). *Perú, avances del autoritarismo y regresión de derechos*. Federación Internacional por los Derechos Humanos.

Federación Internacional por los Derechos Humanos y Organización Mundial contra la Tortura. (22 de febrero de 2022). *Perú: Confirman condena contra Jesús Mariano Cornejo Reynoso*. FIDH y OMCT <<https://www.fidh.org/es/temas/defensores-de-derechos-humanos/peru-confirmacion-de-la-condena-contra-jesus-mariano-cornejo-reynoso>>.

Fernández, Z. (02 de octubre de 2023). Cerca de 60 mujeres fueron criminalizadas con denuncias por aborto entre 2016 y 2023 en Arequipa. Wayka. <<https://wayka.pe/cerca-de-60-mujeres-fueron-criminalizadas-con-denuncias-por-aborto-entre-2016-y-2023-en-arequipa/>>.

Flores, J. (27 de septiembre de 2023). Dina Boluarte declara ante la Fiscalía sobre muerte durante las protestas. RPP Noticias. <<https://rpp.pe/politica/judiciales/dina-boluarte-declara-ante-la-fiscalia-sobre-muerte-durante-las-protetas-noticia-1507655>>.

Front Line Defenders. (05 de marzo de 2021). Criminalization against environmental defenders in Peru. <<https://www.frontlinedefenders.org/en/case/criminalization-against-environmental-defenders-peru-0#case-update-id-13401>>.

Gamba, L. (11 de enero de 2023). Fiscalía de Perú abre investigación contra presidenta tras 47 muertes en protestas. Agencia Anadolu. <<https://www.aa.com.tr/es/mundo/fiscal%3%ADa-de-per%3%BA-abre-investigaci%3%B3n-contra-presidenta-tras-47-muertes-en-protestas/2785538>>.

Gestión. (31 de diciembre de 2020). Perú cierra el 2020 con 94,000 muertes más que las registradas en años previos. <<https://gestion.pe/peru/peru-cierra-el-2020-con-94000-muertes-mas-que-las-registradas-en-anos-previos-noticia/>>.

Gestión. (07 de marzo de 2023). JNE advierte que sería grave que el Congreso pueda hacer control político a autoridades electorales. <<https://gestion.pe/peru/politica/jne-advierte-que-seria-grave-que-el-congreso-pueda-hacer-control-politico-a-autoridades-electorales-noticia/>>.

Gestión. (29 de agosto de 2023). PJ suspende investigaciones de Junta Nacional de Justicia contra Patricia Benavides. <<https://gestion.pe/peru/politica/pj-suspende-investigaciones-de-junta-nacional-de-justicia-contra-patricia-benavides-poder-judicial-fiscalia-ministerio-publico-noticia/>>.

Gestión. (08 de septiembre de 2023). Congreso de la República: ONU expresa su preocupación por investigación sumaria a la Junta Nacional de Justicia. <<https://gestion.pe/peru/congreso-de-la-republica-onu-expresa-su-preocupacion-por-investigacion-sumaria-a-la-junta-nacional-de-justicia-noticia/>>.

Gestión. (11 de septiembre de 2023). CIDH exige al Estado peruano otorgarle medidas de protección a presidente del JNE. <<https://gestion.pe/peru/politica/cidh-exige-al-estado-peruano-otorgarle-medidas-de-proteccion-a-presidente-del-jne-noticia/>>.

Gestión. (23 de octubre de 2023). Fiscalía amplía investigación contra Dina Boluarte y ministros por fallecidos en protestas. <<https://gestion.pe/peru/politica/fiscalia-amplia-investigacion-contra-dina-boluarte-y-ministros-por-fallecidos-en-protestas-noticia/>>.

Gestión. (31 de octubre de 2023). Jorge Salas Arenas señala que sus detractores usan las redes para denostar en su contra y del JNE. <<https://gestion.pe/peru/politica/jorge-salas-arenas-senala-que-sus-detractores-usan-las-redes-para-denostar-en-su-contra-y-del-jne-noticia/>>.

Gestión. (09 de noviembre de 2023). Congreso pide al Tribunal Constitucional anular medida cautelar que suspende investigación al JNJ. <<https://gestion.pe/peru/politica/congreso-pide-al-tribunal-constitucional-anular-medida-cautelar-que-suspende-investigacion-al-jnj-noticia/>>.

Gestión. (27 de noviembre de 2023). Patricia Benavides: las coordinaciones de su asesor y las visitas que realizó al Congreso. <<https://gestion.pe/peru/politica/patricia-benavides-las-coordinaciones-de-su-asesor-y-las-visitas-que-realizo-al-congreso-noticia/>>.

Gestión. (27 de noviembre de 2023). Fiscal de la Nación niega acusaciones y anuncia denuncia constitucional contra Dina Boluarte y Alberto Otárola. <<https://gestion.pe/peru/politica/fiscal-de-nacion-niega-acusaciones-y-anuncia-denuncia-constitucional-contradina-boluarte-y-alberto-otarola-patricia-benavides-gobierno-noticia/>>.

Gestión. (28 de noviembre de 2023). JNJ apertura proceso disciplinario contra fiscal de la Nación Patricia Benavides. <<https://gestion.pe/peru/politica/jnj-apertura-proceso-disciplinario-contrafiscal-de-la-nacion-patricia-benavides-peru-congreso-junta-nacional-de-justicia-noticia/>>.

Giraldo, C. (12 de octubre de 2023). Cusco: junta médica aprueba aborto terapéutico para niña de 12 años víctima de violación. *Infobae*. <<https://www.infobae.com/peru/2023/10/12/cusco-junta-medica-aprueba-aborto-terapeutico-para-nina-de-12-anos-victima-de-violacion/>>.

- Gómez, R. (27 de noviembre de 2023). La fiscal de Perú y sus asesores más cercanos, acusados de integrar una organización criminal. *El País*. <<https://elpais.com/america/2023-11-27/la-fiscal-de-peru-y-sus-asesores-mas-cercanos-acusados-de-integrar-una-organizacion-criminal.html>>.
- Gonzales, M.A. (13 de noviembre de 2023). Fiscalía volvería a citar a Dina Boluarte y Alberto Otárola para declarar en investigación por muertes en protestas. *Infobae*. <<https://www.infobae.com/peru/2023/11/13/fiscalia-volveria-a-citar-a-dina-boluarte-y-alberto-otarola-para-declarar-en-investigacion-por-muertes-en-protestas/>>.
- Guardamino, B. (19 de octubre de 2023). Niña embarazada por abuso sexual en Cajamarca: anuncian medidas contra psicóloga del CEM que maltrató a menor. *Infobae*. <<https://www.infobae.com/peru/2023/10/19/nina-embarazada-por-abuso-sexual-en-cajamarca-anuncian-medidas-contra-psicologa-del-cem-que-maltrato-a-menor/>>.
- Guardamino, B. (24 de octubre de 2023). Padres de menor embarazada de 14 años en Cajamarca piden no dilatar aborto terapéutico para su hija. *Infobae*. <<https://www.infobae.com/peru/2023/10/24/padres-de-menor-embarazada-de-14-anos-en-cajamarca-piden-no-dilatar-aborto-terapeutico-para-su-hija/>>.
- Hines, A. (29 de septiembre de 2022). Una década de resistencia: Diez años informando sobre el activismo por la tierra y el medio ambiente alrededor del mundo. *Global Witness*. <<https://www.globalwitness.org/es/decade-defiance-es/>>.
- Human Rights Watch (2023). Deterioro Letal. Abusos por las fuerzas de seguridad y deterioro democrático en el Perú. <<https://www.hrw.org/es/report/2023/04/26/deterioro-letal/abusos-por-las-fuerzas-de-seguridad-y-crisis-democratica-en-el>>.

Hurtado, J. (11 de junio de 2023). La propuesta de Perupetro que amenaza los parques del Manu y el Bahuaja Sonene. *Ojo Público*. <<https://ojo-publico.com/ambiente/territorio-amazonas/la-propuesta-perupetro-que-amenaza-el-manu-y-el-bahuaja-sonene>>.

Ideeleradio. (7 de junio de 2023). Jennie Dador: El interrogatorio fiscal que se hizo a Dina Boluarte demuestra que no hay una intención de investigar. <<https://www.ideeleradio.pe/lo-ultimo/jennie-dador-el-interrogatorio-fiscal-que-se-hizo-a-dina-boluarte-demuestra-que-no-hay-una-intencion-de-investigar/>>.

IDL Reporteros (23 de agosto de 2023). Investigación en JNJ plantea abrir procedimiento disciplinario a Benavides. <<https://www.idl-reporteros.pe/investigacion-en-jnj-plantea-abrir-procedimiento-disciplinario-a-benavides/>>.

Infobae. (14 de diciembre de 2022). Dina Boluarte tras oír testimonio de policía herido: 'Eso ya no es protesta, eso es terrorismo. Consultado: 16 de marzo de 2023. <<https://www.infobae.com/america/peru/2022/12/15/dina-boluarte-tras-oir-testimonio-de-policia-herido-eso-ya-no-es-protesta-eso-es-terrorismo/>>.

Infobae. (15 de diciembre de 2022). Dina Baluarte tras oír testimonio de policía herido: 'Eso ya no es protesta, eso es terrorismo. <<https://www.infobae.com/america/peru/2022/12/15/dina-boluarte-tras-oir-testimonio-de-policia-herido-eso-ya-no-esprotesta-eso-es-terrorismo/>>.

Infobae. (16 de marzo de 2023). Lamentable declaración del ministro de Educación contra mujeres aimaras. <<https://www.infobae.com/peru/2023/03/06/lamentable-declaracion-delministro-de-educacion-contra-mujeres-aimaras-nilos-animales-exponen-a-sus-hijos-asi/>>.

Infobae. (11 de noviembre de 2023). Gustavo Adrianzén: exigen salida del representante de Perú ante la OEA tras perder los papeles en la CIDH. <<https://www.infobae.com/peru/2023/11/11/gustavo-adrianzen-exigen-la-salida-del-representante-de-peru-ante-la-oea-tras-perder-los-papeles-en-la-cidh/>>.

Instituto de Defensa Legal. (17 de junio de 2019). Organizaciones civiles rechazan demanda contra “Católicas por el Derecho a Decidir”. <<https://www.idl.org.pe/organizaciones-civiles-rechazan-demanda-contracatolicas-por-el-derecho-a-decidir-rpp>>.

Instituto de Defensa Legal. (7 de julio de 2020). Tribunal Constitucional reconoce por primera vez el derecho fundamental a la protesta. <<https://www.idl.org.pe/tribunal-constitucional-reconoce-por-primera-vez-el-derecho-fundamental-a-la-protesta>>.

Instituto Prensa y Sociedad. (2 de junio de 2022) Perú: se cumplen 100 días sin que el presidente responda a la prensa. <<https://ipys.org/noticias/libertad-de-expresion/peru-se-cumplen-100-dias-sin-que-el-presidente-responda-a-la-prensa>>.

La Mula (1 de febrero de 2023). Pleno del Congreso rechaza nuevo proyecto de adelanto de elecciones en 2023. <<https://lamula.pe/2023/02/01/pleno-del-congreso-rechaza-nuevo-proyecto-de-adelanto-de-elecciones-en-2023/redaccionmulera/>>.

La República. (8 de mayo de 2021). López Aliaga invoca la muerte de Pedro Castillo en mitin de apoyo a Keiko Fujimori. <<https://larepublica.pe/elecciones/2021/05/08/lopez-aliaga-invoca-la-muerte-de-pedro-castillo-en-mitin-de-apoyo-a-keiko-fujimori-pltc>>.

La República. (26 de junio de 2021). El Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) fue agredido verbal y físicamente en el mes de junio del 2021. <<https://larepublica.pe/elecciones/2021/06/26/piero-corvetto-jne-condeno-la-agresion-fisica-y-verbal-que-sufrio-el-jefe-de-la-onpe-en-club-de-lima-elecciones-2021-pltc>>.

La República. (14 de diciembre de 2022). Oswaldo Bolo: 'Si se denuncia el vandalismo con *terruqueo*, solo se empeora la situación'. <<https://larepublica.pe/sociedad/2022/12/14/terruqueope-oswaldo-bolo-si-se-denuncia-el-vandalismo-con-terruqueo-solo-se-empeora-la-situacion-atmp>>.

León, V. (15 de septiembre de 2023). Áncash: Fiscalía investiga caso de niña embarazada tras ser abusada desde los 4 años. *Infobae*. <<https://www.infobae.com/peru/2023/09/15/ancash-fiscalia-investiga-caso-de-nina-embarazada-tras-ser-abusada-desde-los-4-anos/>>.

León, V. (21 de septiembre de 2023). Áncash: niña de 11 años embarazada por abuso sexual accede a aborto terapéutico. *Infobae*. <<https://www.infobae.com/peru/2023/09/21/ancash-nina-de-11-anos-embarazada-por-abuso-sexual-accede-a-aborto-terapeutico/>>.

Ley N.º 27238. (22 de diciembre de 1999). Ley Orgánica de la Policía Nacional del Perú. *El Peruano*. <<https://www.leyes.congreso.gob.pe/documentos/Leyes/27238.pdf>>.

Ley N.º 30151. (13 de enero de 2014). Ley que Modifica el Inciso 11 del Artículo 20 del Código Penal, Referido al Uso de Armas u Otro Medio de Defensa por Personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú. *El Peruano*. <<https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/30151.pdf>>.

- Ley N.º 31056. (21 de octubre de 2020). Ley que Amplía los Plazos de la Titulación de Terrenos Ocupados por Posesiones Informales y Dicta Medidas para Formalización. *El Peruano*. <<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1895502-2>>.
- Ley N.º 31796. (22 de junio de 2023). Ley que Establece la Asignación Económica Mensual para el Personal del Servicio Militar Acuartelado. *El Peruano*. <<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2189581-2>>.
- López, J. (6 de enero de 2023). ¿El terruqueo es legal? *La República* <<https://perulegal.larepublica.pe/peru/2023/01/04/terruquear-es-un-delito-3397>>.
- López, S. (9 de noviembre de 2023). Fiscalía abre investigación preliminar a jueces que concedieron medida cautelar a integrantes de la JNJ. *Diario Correo*. <<https://diariocorreo.pe/politica/fiscalia-abre-investigacion-preliminar-a-jueces-que-concedieron-medida-cautelar-a-integrantes-de-la-jnj-noticia/>>.
- Loyola, D (26 de junio de 2021). Investigación de la fiscal de la Nación contra la JNJ escala contra el equilibrio de poderes. *Ojo Público*. <<https://ojo-publico.com/politica/investigacion-contrajnj-escala-contraequilibrio-poderes>>.
- Loyola, D. (25 de junio de 2023). La ruta del Congreso que pone en jaque la autonomía de los organismos electorales. *Ojo Público*. <<https://ojo-publico.com/politica/congreso-pone-jaque-la-autonomia-los-organismos-electorales>>.
- Ministerio de Salud del Perú. (s/f). Certificado de Nacidos Vivos. <<https://webapp.minsa.gob.pe/dwcnv/dwmadrenew.aspx>>.

Ministerio Público. (4 de octubre de 2021). *Fiscal de la Nación denunció constitucionalmente a Manuel Merino, Ántero Flores y Gastón Rodríguez por caso Inti y Bryan*. <<https://www.gob.pe/institucion/mpfn/noticias/542473-fiscal-de-la-nacion-denuncio-constitucionalmente-a-manuel-merino-antero-flores-y-gaston-rodriguez-por-caso-inti-y-bryan>>.

Naciones Unidas. (07 de septiembre de 1990). *Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley*. <<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/basic-principles-use-force-and-firearms-law-enforcement>>.

Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (s/f). *Informe sobre la Misión a Perú, 17-22 de noviembre 2020*. <https://www.ohchr.org/Documents/Countries/PE/Informe-Mission-Peru_SP.pdf>.

Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (24 de febrero de 2023). *Comunicación conjunta de los procedimientos especiales*. <<https://www.ohchr.org/es/press-releases/2023/03/peru-un-experts-call-end-violence-during-demonstrations-urge-respect-human>>.

Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (19 de octubre de 2023). *Observaciones sobre la situación de los derechos humanos en el contexto de las protestas en el Perú*.

Ojo Público. (15 de agosto de 2021). "Grupos de ultraderecha profundizan discursos de odio y la violencia en el Bicentenario". <<https://ojo-publico.com/2957/grupos-ultraderecha-difunden-discurso-odio-y-violencia>>.

Ojo Público. (29 de octubre de 2023). *Presupuesto de Defensa aumentó en más de S/2.300 millones de lo planificado para este año*. <<https://ojo-publico.com/politica/presupuesto-defensa-aumento-mas-s2300-millones-este-ano>>.

Ojo Público. (03 de diciembre de 2023). Un año del gobierno de Boluarte: los persistentes impactos en los heridos de las protestas. <<https://ojo-publico.com/4813/los-persistentes-impactos-los-heridos-las-protestas>>.

Ordenanza N.º 2568. (15 de septiembre de 2023). Ordenanza que Instituye Actos Celebratorios y Conmemorativos por el Día de la Familia y Promueve el Fortalecimiento de la Familia en Lima Metropolitana. *El Peruano*. <<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2218988-1>>.

Organización Mundial contra la Tortura y Federación Internacional por los Derechos Humanos. (Febrero de 2021). Perú: Socavando derechos. <<https://www.fidh.org/IMG/pdf/obs-peru-socavandoderechos-esp-250221-vf.pdf>>.

Páez, Á; y Aguirre, D. (20 de julio de 2023). Gobierno compra 540 fusiles, 540 escopetas y 540 pistolas para enfrentar protestas. *La República*. <<https://larepublica.pe/politica/gobierno/2023/07/20/fuerzas-armadas-gobierno-compra-540-fusiles-540-escopetas-y-540-pistolas-para-enfrentar-las-protestas-ejercito-peruano-pnp-dina-boluarte-marcha-nacional-represion-marchas-396160>>.

Patriau, E. (9 de noviembre de 2023). Un Congreso sin votos y presionado posterga votación contra la Junta Nacional de Justicia. *La República*. <<https://larepublica.pe/politica/congreso/2023/11/09/un-congreso-sin-votos-y-presionado-posterga-votacion-contrala-junta-nacional-de-justicia-comision-de-justicia-patricia-chirinos-474816>>.

Paucar, L. (11 de septiembre de 2023). Jorge Salas Arenas: Corte IDH otorga medidas de protección para presidente del JNE y su familia. *Infobae*. <<https://www.infobae.com/peru/2023/09/12/jorge-salas-arenas-corte-idh-otorga-medidas-de-proteccion-para-presidente-del-jne-y-su-familia/>>.

Paucar, L. (3 de octubre de 2023). Horror en Ucayali: psiquiatra califica que menor violada no tiene afectación y le niega aborto legal. *Infobae*. <<https://www.infobae.com/peru/2023/10/04/horror-en-ucayali-psiquiatra-califica-que-menor-violada-no-tiene-afectacion-y-le-niega-aborto-legal/>>.

Paucar, L. (24 de octubre de 2023). Postergan junta médica que evaluará aborto legal para menor violada por sus abuelos en Cajamarca. *Infobae*. <<https://www.infobae.com/peru/2023/10/24/postergan-junta-medica-que-evaluara-aborto-legal-para-menor-violada-por-sus-abuelos-en-cajamarca/>>.

Paucar, L. (27 de octubre de 2023). Repudio en Ucayali: psicólogo del MIMP violó y embarazó a menor protegida que sobrevivió a explotación sexual. *Infobae*. <<https://www.infobae.com/peru/2023/10/27/repudio-en-ucayali-psicologo-del-mimp-violo-y-embarazo-a-menor-protegida-que-sobrevivio-a-explotacion-sexual/>>.

Pérez, M. (26 de diciembre de 2022). Comentario sobre los asesinatos en protestas. *Infobae*. <<https://www.infobae.com/america/peru/2022/12/26/crisis-en-peru-fuerzas-armadas-causaron-167-muertes-durante-protestas-realizadas-entre-2003-y-2020/>>.

Pinedo, J. (6 de diciembre de 2023). Congreso rechazó debatir propuesta para investigar a la Junta Nacional de Justicia. *RPP Noticias*. <<https://rpp.pe/politica/congreso/congreso-rechazo-debatir-propuesta-para-investigar-a-la-junta-nacional-de-justicia-noticia-1520997>>.

Proyecto de Ley N.º 4271/2022-PE. (17 de febrero de 2023). Ley que Modifica el Código Penal y el Nuevo Código Procesal Penal a Fin de Reforzar la Respuesta del Estado Frente a los Delitos que Afectan la vida, el cuerpo y la salud, así como los Bienes Públicos y Privados Cometidos durante la Vigencia de un Estado de Emergencia. *El Peruano*. <<https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2023/02/Proyecto-de-ley-04271-2023-LPDerecho.pdf>>. Consultado: 17 de abril de 2023.

Proyecto de Ley N.º 4431/2022-CR. (9 de marzo de 2023). Ley que Modifica los Artículos 131 y 132 del Código Penal, Incorporando como Agravante el Terruqueo en los Delitos de Calumnia y Difamación. *El Peruano*. <<https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/ODIINTU=/pdf/PL0443120230309>>.

Proyecto de Ley N.º 4768/2022-CR. (21 de abril de 2023). Ley que Modifica la Ley General de Comunidades Campesinas para el Fortalecimiento Institucional y la Democratización de la Directiva Comunal. *El Peruano*. <<https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/4768>>.

Proyecto de Ley N.º 4986/2020-CR. (07 de mayo de 2020). Ley que Deroga Artículos de la Ley N.º 31012, Ley de Protección Policial. <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL04986_20200402.pdf>.

Proyecto de Ley N.º 5001/2022-CR. (16 de mayo de 2023). Reforma Constitucional que Modifica el Artículo 156, Numeral 3, de la Constitución Política del Perú, para Establecer el Cese Inmediato de Magistrados al Cumplir los 75 años y Permitir el Ingreso del Suplente en la Junta Nacional de Justicia. <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MTAxNTA0/pdf/PL_5001/>.

Proyecto de Ley N.º 6280/2023-CR. (31 de octubre de 2023). Ley que Incorpora el Artículo 6-a de la Ley N.º 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia. *El Peruano*. <<https://vlex.com.pe/vid/proyecto-ley-n-06280-950818149>>.

Proyecto de Ley N.º 6281/2023-CR. (31 de octubre de 2023). Ley que Precisa la Duración en el Cargo de los Miembros de la Junta Nacional de Justicia. *El Peruano*. <<https://vlex.com.pe/vid/proyecto-ley-n-06281-950818148>>.

Rafaele, G. (30 de octubre de 2023). ¿Víctimas de violación sexual reciben el kit de emergencia para evitar infecciones y embarazo? Wayka. <<https://wayka.pe/victimas-de-violacion-sexual-reciben-el-kit-de-emergencia-para-evitar-infecciones-y-embarazo/>>.

Ramos, P. (07 de noviembre de 2023). *JNJ: Poder Judicial dispone suspender proceso de investigación e imputación de cargos a sus miembros*. RPP Noticias. <<https://rpp.pe/politica/judiciales/jnj-poder-judicial-dispone-suspender-proceso-de-investigacion-e-imputacion-de-cargos-a-sus-miembros-noticia-1515991>>.

Ramos, P. (06 de diciembre de 2023). *Patricia Benavides: Junta Nacional de Justicia la suspende por seis meses como fiscal de la Nación*. RPP Noticias. <<https://rpp.pe/politica/judiciales/patricia-benavides-junta-nacional-de-justicia-la-suspende-por-seis-meses-como-fiscal-de-la-nacion-noticia-1520999>>.

Redacción EC. (31 de agosto de 2018). *Las Bambas: cronología de los conflictos en toda la historia del proyecto minero*. El Comercio <<https://elcomercio.pe/peru/apurimac/bambas-cronologia-conflictos-historia-proyecto-minero-noticia-552597-noticia/>>.

Redacción EC. (15 de febrero de 2021). *Economía peruana cerró el 2020 con una caída de 11.1% tras el golpe de la pandemia del COVID-19*. El Comercio. <<https://elcomercio.pe/economia/peru/economia-peruana-cerro-el-2020-con-una-caida-de-111-tras-el-golpe-de-la-pandemia-del-covid-19-inei-coronavirus-nndc-noticia/>>.

Redacción EC. (5 de septiembre de 2023). *Congreso: Sustentan proyectos para que miembros de la Junta Nacional de Justicia cesen del cargo a los 75 años*. El Comercio. <<https://elcomercio.pe/politica/congreso/congreso-comision-de-constitucion-sustentan-proyectos-para-que-miembros-de-la-junta-nacional-de-justicia-cesen-del-cargo-a-los-75-anos-jnj-ultimas-noticia/>>.

Redacción EC. (9 de diciembre de 2023). *Bloqueo de carreteras podrá ser penado con hasta 15 años de cárcel tras modificación del Código Penal*. El Comercio. <<https://elcomercio.pe/lima/sucesos/hasta-15-anos-de-prision-por-bloquear-carreteras-todo-sobre-el-endurecimiento-de-penas-vinculadas-a-disturbios-codigo-penal-alberto-otarola-seguridad-prision-barrio-chino-manifestaciones-pcm-noticia/>>.

Redacción RPP. (05 de mayo de 2023). *Patricia Chirinos presenta proyecto de ley para fijar en 75 años edad máxima de integrantes de JNJ*. RPP. <<https://rpp.pe/politica/congreso/patricia-chirinos-presenta-proyecto-de-ley-para-fijar-en-75-anos-edad-maxima-de-integrantes-de-jnj-noticia-1482617>>.

Redacción Perú21. (03 de octubre de 2023). *Rafael López Aliaga deroga norma vinculada al enfoque de género y promueve el Día de la Familia*. Perú21. <<https://peru21.pe/lima/rafael-lopez-aliaga-deroga-norma-vinculada-al-enfoque-de-genero-y-promueve-el-dia-de-la-familia-municipalidad-de-lima-noticia/#:~:text=En%20dicha%20ordenanza%2C%20en%20el,de%20la%20Municipalidad%20de%20Lima%E2%80%9D>>.

Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N.º 021-2023-MP-FN-JFS. (24 de febrero de 2023). *Crean la Segunda Fiscalía Superior Penal Nacional Especializada en Derechos Humanos e Interculturalidad*. <<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/crean-la-segunda-fiscalia-superior-penal-nacional-especializ-resolucion-n-021-2023-mp-fn-jfs-2155166-1/#:~:text=A%20trav%C3%A9s%20de%20la%20Resoluci%C3%B3n%20de%20la%20Junta,Especializadas%20en%20Delitos%20de%20Terrorismo%20y%20delitos%20conexos>>.

Resolución Suprema N.º 140-2023-PCM. (12 de septiembre de 2023). *Otorgan la Condecoración “Medalla al Defensor de la Democracia”*. <<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2214593-1>>.

Resolución Suprema N.º 185-2023-PCM. (07 de diciembre de 2023). Otorgan la Condecoración “Medalla al Defensor de la Democracia”. <<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2242981-2>>.

Resolución Suprema N.º 191-2021-IN. (29 de octubre de 2021). Autorizan Intervención de las Fuerzas Armadas en Apoyo a la Policía Nacional del Perú, con el Objeto de Asegurar el Control y el Mantenimiento del Orden Interno, así como para Prestar Apoyo en la Ejecución de Operaciones Policiales a las Regiones Policiales de Lima y Callao. *El Peruano*. <<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2006944-1>>.

Reyes, V. (15 de diciembre de 2023). *Congreso elimina las elecciones primarias obligatorias: todos los cambios y cómo votaron las bancadas*. *El Comercio*. <<https://elcomercio.pe/politica/congreso/paso-el-congreso-modifica-las-primarias-y-elimina-las-paso-que-implican-los-cambios-y-como-votaron-las-bancadas-fuerza-popular-app-renovacion-popular-avanza-pais-accion-popular-elecciones-primarias-noticia/>>.

Romero, C. (27 de abril de 2023). *JNJ investiga a fiscal de la Nación, Patricia Benavides*. *La República*. <<https://larepublica.pe/politica/judiciales/2023/04/27/jnj-investiga-a-fiscal-de-la-nacion-patricia-benavides-rafael-lopez-aliaga-tesis-fiscal-uap-antonio-camayo-emma-benavides-1347705>>.

Romero, C. (7 de diciembre de 2023). *Fiscal supremo Pablo Sánchez asumirá interinamente la Fiscalía de la Nación*. *La República*. <<https://larepublica.pe/politica/2023/12/07/fiscal-supremo-pablo-sanchez-asumira-interinamente-la-fiscalia-de-la-nacion-266763>>.

Romero, C. (8 de diciembre de 2023). *Fiscal de la Nación convoca a los nuevos fiscales supremos titulares a dirigir la institución*. *La República*. <<https://larepublica.pe/politica/2023/12/07/fiscal-de-la-nacion-convoca-a-los-nuevos-fiscales-supremos-titulares-a-dirigir-la-institucion-468622>>.

- Ruiz Molleda, J.C. (28 de octubre de 2022). *Ley que despoja tierras de comunidades es inconstitucional*. Servindi. <<https://www.servindi.org/actualidad-opinion/28/10/2022/ley-que-despoja-tierras-de-comunidades-es-inconstitucional>>.
- Ruiz Molleda, J.C. (22 de marzo de 2023). *Terruquear afecta el derecho a ser reconocido en condiciones de semejanza*. Noticias SER. <<https://www.noticiasser.pe/terruquear-afecta-el-derecho-a-ser-reconocido-en-condiciones-de-semejanza>>.
- Saldarriaga, R. (12 de octubre de 2023). *Jueza concede medida cautelar a fiscal de la Nación y suspende investigaciones de la JNJ*. Canal N. <<https://canaln.pe/actualidad/jueza-concede-medida-cautelar-fiscal-nacion-y-suspende-investigaciones-jnj-n466839>>.
- Sardiña, M. (06 de junio de 2023). *Boluarte declara ante la Fiscalía por la represión durante las protestas en Perú*. France 24. <<https://www.france24.com/es/am%C3%A9rica-latina/20230606-boluarte-declara-ante-la-fiscal%3%ADa-por-la-represi%C3%B3n-durante-las-protestas-en-per%C3%BA>>.
- Sarmiento, J. (03 de febrero de 2023). *Suspensión de peritajes en Fiscalía pone en riesgo avances en investigaciones de muertes en protestas*. Wayka. <<https://wayka.pe/suspension-de-peritajes-en-fiscalia-pone-en-riesgo-avances-en-investigaciones-de-muertes-en-protestas/>>.
- Sarmiento, J. (03 de julio de 2023). *Dina Boluarte, otra vez, evadió a la Fiscalía por los asesinatos en protestas*. Wayka. <<https://wayka.pe/dina-boluarte-otra-vez-evadio-a-la-fiscalia-por-los-asesinatos-en-protestas/>>.
- Servindi. (27 de octubre de 2020). *Ley promueve tráfico de tierras en comunidades campesinas*. <<https://www.servindi.org/actualidad-noticias/27/10/2020/ley-promueve-traffic-de-tierras-en-comunidades-campesinas>>.

Sequeiros, J. (23 de octubre de 2023). *Arzobispo de Cusco rechaza aborto terapéutico a niñas víctimas de violación y genera reclamos*. Diario Correo. <<https://diariocorreo.pe/peru/arzobispo-de-cusco-rechaza-aborto-terapeutico-a-ninas-victimas-de-violacion-y-genera-reclamos-noticia/>>.

Swissinfo. (1 de marzo de 2023). *La Junta Nacional de Justicia de Perú abre investigación a la fiscal general*. <https://www.swissinfo.ch/spa/per%C3%BA-justicia_la-junta-nacional-de-justicia-de-per%C3%BA-abre-investigaci%C3%B3n-a-la-fiscal-general/48326458>.

Tribunal Constitucional. (23 de febrero de 2023). *Caso del control judicial sobre las decisiones de los órganos del Congreso*. <<https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2023/00003-2022-CC.pdf>>.

TV Perú Noticias. (27 de septiembre de 2023). *Presidenta Dina Boluarte acudió a la Fiscalía para declarar*. <<https://www.tvperu.gob.pe/noticias/politica/presidenta-dina-boluarte-acudio-a-la-fiscalia-para-declarar>>.

Valencia, M. (4 de abril de 2023). *Fiscal de la Nación se lleva a Lima investigaciones de asesinatos por protestas en regiones*. El Búho. <<https://elbuho.pe/2023/04/fiscal-de-la-nacion-se-lleva-a-lima-investigaciones-de-asesinatos-por-protestas-en-regiones/>>

Valencia, M. (5 de octubre de 2023). *Junta Nacional de Justicia seguirá investigando a fiscal de la Nación Patricia Benavides*. El Búho. <<https://elbuho.pe/2023/10/junta-nacional-de-justicia-seguira-investigando-a-fiscal-de-la-nacion-patricia-benavides/>>.

Vásquez, L. (27 de septiembre de 2023). *Lo que dijo Dina Boluarte en su toma de declaración ante la Fiscalía de la Nación*. Infobae. <<https://www.infobae.com/peru/2023/09/27/lo-que-dijo-dina-boluarte-en-su-toma-de-declaracion-ante-la-fiscalia-de-la-nacion/>>.

- Vásquez, L. (23 de octubre de 2023). Dina Boluarte: denuncian inacción de Fiscalía por muertes en protestas a días de vencer plazo de investigación preliminar. *Infobae*. <<https://www.infobae.com/peru/2023/10/23/dina-boluarte-denuncian-inaccion-de-fiscalia-por-muertes-en-protestas-a-dias-de-vencer-plazo-de-investigacion-preliminar/>>.
- Vásquez, L. (08 de noviembre de 2023). Patricia Chirinos denuncia a jueces que otorgaron medida cautelar en favor de miembros de la JNJ. *Infobae*. <<https://www.infobae.com/peru/2023/11/08/patricia-chirinos-denuncia-a-jueces-que-otorgaron-medida-cautelar-en-favor-de-miembros-de-la-jnj/>>.
- Vega Centeno, D. (23 de octubre de 2023). *Alto a la barbarie contra el patrimonio cultural de la nación*. Qosqo Times. <<https://qosqotimes.pe/alto-a-la-barbarie-contra-el-patrimonio-cultural-de-la-nacion/>>.
- Wayka. (10 de junio de 2023). *Ola ultraconservadora arremete contra enfoque de género en MINEDU, MIMP y Municipalidad de Lima*. <<https://wayka.pe/ola-ultraconservadora-arremete-contra-enfoque-de-genero-en-minedu-mimp-y-municipalidad-de-lima/>>.
- Wayka. (15 de septiembre de 2023). *Congreso aprobó proyecto de ley que prohíbe el uso de 'las' y 'los' en textos escolares y documentos oficiales*. <<https://wayka.pe/congreso-aprobo-proyecto-de-ley-que-prohibe-el-uso-de-las-y-los-en-textos-escolares-y-documentos-oficiales/>>.
- Wayka. (5 de octubre de 2023). *Alertan proyecto de ley del Congreso que atenta contra territorio de comunidades campesinas*. <<https://www.facebook.com/photo/?fbid=621275006853802&set=a.522529236728380>>.
- Wayka. (10 de noviembre de 2023). *Niña necesita aborto terapéutico pero director de hospital de Cusco evidencia que no sabe protocolo*. <<https://wayka.pe/nina-necesita-abortoterapeutico-pero-director-de-hospital-de-cusco-evidencia-que-no-sabe-protocolo/>>.

Worldometer. (s/f). *Coronavirus Statistics*. <<https://www.worldometers.info/coronavirus/>>.

Ybáñez, I. (26 de abril de 2023). Congresista de Fuerza Popular presenta denuncia constitucional contra integrantes de la JNJ por investigar a Patricia Benavides. *Infobae*. <<https://www.infobae.com/peru/2023/04/27/congresista-de-fuerza-popular-presenta-denuncia-constitucional-contra-integrantes-de-la-jnj-por-investigar-a-fiscal-de-la-nacion/>>.

